



Ciudad: Bucaramanga

Fecha: 5 de agosto de 2024

Consecutivo: 0023

Doctor

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ

Director Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander –
INDERSANTANDER

Ref.: RADICADO INTERNO: DPD-24-010 – SIA ATC:192024000014

**ASUNTO: “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREANA DE
ESGRIMA- INDERSANTANDER”.**

Respetado señor reciba un cálido saludo, ante todo es menester manifestarle que para nosotros es de gran agrado que se tenga en cuenta a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, para manifestarnos sus inquietudes.

De acuerdo con los razonamientos del requerimiento relacionado en el asunto, se le informa que este Ente de Control Fiscal recepcionó su escrito, y se adelantaron las siguientes actuaciones:

1. **POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL**, realizó la evaluación correspondiente y se le calificó como DENUNCIA conforme a la Ley 1757 de 2015 y la Resolución 000256 de 2021¹.
2. La denuncia fue radicada en debida forma bajo el No **DPD-24-010 – SIA ATC:192024000014**.
3. Se realizó el análisis de la denuncia, conforme al artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, emitiendo informe final de Actuación Especial de Fiscalización **DENUNCIA: DPD-24-010 – SIA ATC:192024000014**, con el cual se resuelve la **DPD-24-010 – SIA ATC:192024000014**. Se anexa el Informe Final Actuación Especial de Fiscalización.

Se anexa informe final de auditoría con el cual se resuelve la denuncia.

Damos por concluida su solicitud, lo invitamos a valorar nuestra atención en el link <https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/>.

Atentamente,

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Carmenza Ochoa Mancipe

Revisó: Paola Dayana Castro Amador

¹ Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017.



Bucaramanga, 05 de agosto de 2024

Doctor

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ

Director

Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander –
INDERSANTANDER

**Asunto: Comunicación Informe Preliminar de Auditoría Especial de
Fiscalización – AEF**

**Sujeto de control: Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander
– INDERSANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el INFORME FINAL No xxx de (fecha), resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:

Carmenza Ochoa Mancipe

Correo institucional:

cochoa@contraloriasantander.gov.co

Copia:

comunicacionescf@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Carmenza Ochoa Mancipe – Líder de Auditoría

Revisó: Paola Dayanna Castro Amador- Supervisora



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 1 de 127

NODO CENTRAL

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – AEF

INFORME FINAL N. 0016 AGOSTO 5 DE 2024

**“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA –
INDERSANTANDER”**

RADICADO DPD-24-010 – SIA ATC:192024000014

INDERSANTANDER

BUCARAMANGA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 2 de 127

EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRÁN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Subcontralora General de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para Control Fiscal

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditora Fiscal Supervisora

EQUIPO AUDITOR

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Profesional Universitario
Líder de Auditoría

PERIODO AUDITADO: VIGENCIA 2023



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bucaramanga, 05 de Agosto de 2024

Doctor

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ

Director Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander –

INDERSANTANDER

direcciongeneralindersantander@gmail.com

Asunto: Informe Preliminar de Auditoria Especial de Fiscalización - AEF

Respetado doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000041 25 de enero del 2024, la Contraloría General de Santander realizó Actuación Especial de Fiscalización sobre la **DENUNCIA** con radicado interno DPD-24-010 SIA ATC: 192024000014, relacionada con "PRESUNTAS IRREGULARIDADES LIGA DE ESGRIMA – INDERSANTANDER". Lo anterior con el fin de emitir un pronunciamiento o conclusión sobre las acciones realizadas por el sujeto de control, respecto al uso de los recursos públicos recibidos a través del contrato y la posible afectación en su ejecución.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Así mismo, es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la DENUNCIA DPD-24-010 SIA ATC:192024000014, que tiene relación con PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA - INDERSANTANDER, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación realizada, y requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 000375 del 01 de Junio del 2021 y Resolución No. 000256 del 26 de marzo de 2021, proferidas por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA 5

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 5

3.1. LIMITACIONES DEL PROCESO..... 5

5. HECHOS DE LA DENUNCIA:..... 7

CONVENIO 280-23 35

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS 35

UESTA AL REQUERIMIENTO-ESGRIMA

Compartir Vista

► RESPUESTA AL REQUERIMIENTO-ESGRIMA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
★ 1 REQUISITOS	2/07/2024 11:01 a. m.	Microsoft Edge P...	27.245 KB
★ 2 CDP	2/07/2024 11:01 a. m.	Microsoft Edge P...	554 KB
★ 3 ESTUDIOS DEL SECTOR	2/07/2024 11:02 a. m.	Microsoft Edge P...	25.392 KB
★ 4 ESTUDIOS PREVIOS	2/07/2024 11:03 a. m.	Microsoft Edge P...	3.412 KB
★ 5 ACTOS ADMINISTRATIVOS (1)	2/07/2024 11:12 a. m.	Microsoft Edge P...	1.493 KB
6 COL-263-2023	2/07/2024 11:13 a. m.	Microsoft Edge P...	3.084 KB
ARIC- 7 DESIGNACION	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	304 KB
8 RP	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	276 KB
9 POLIZAS	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	1.205 KB
10 ACTA DE INICIO	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	661 KB
onal 11 ACTA ACLARATORIA	2/07/2024 11:21 a. m.	Microsoft Edge P...	758 KB
12 CUENTA UNICA	2/07/2024 11:21 a. m.	Microsoft Edge P...	10.148 KB

..... 36

CONVENIO 280-23 47

1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES..... 51



Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron la entidad auditada, archivos digitales de plataformas y las evidencias de la denuncia.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo o en su defecto desarrollada en su totalidad en este informe.

La auditoría se adelantó y abarcó la vigencia 2023.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Dar trámite a la denuncia DPD-24-010 SIA ATC:192024000014, relacionada con "PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREAANA DE ESGRIMA - INDERSANTANDER". Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del **CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. 263 de 2023** en cuestión de conformidad con el marco regulatorio aplicable.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORÍA


1. Evaluar la gestión fiscal por PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 263 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" y colaboración con LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S., y lo solicitado por el denunciante.
2. Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar.
3. Evaluar los principios de la gestión administrativa y de la gestión fiscal.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realizar la Auditoría Actuación Especial de Fiscalización a la Gestión Fiscal del **CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 263 de 2023**, que tiene por objeto "**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER PARA LA PARTICIACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA COPA ELITE NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LA CATEGORIA M15 CADETE JUVENIL MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS EN ESPADA, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023**", para lo cual se siguió los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI; el presente ejercicio auditor se ciñó a los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución 000375 del 01 de junio de 2021.

3.1. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría **NO** se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 6 de 127

4. HECHOS RELEVANTES

Se informa que la competencia legal y constitucional de éste órgano de control fiscal, está delimitada por la Constitución y Leyes que regulan la materia, función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020.

El día 02 de enero de 2024 la señora Martha Patricia Santana Osorio, asesora jurídica del INDERSANTANDER, radica comunicación ante este ente de control por presuntas irregularidades por parte de la LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA, en la que refiere la necesidad de poner en conocimiento los documentos que inicialmente fueron radicados en la dirección de dicha entidad el día 15 de diciembre de 2023 por parte de los padres de familia de los deportistas de la disciplina de esgrima, y que fueron igualmente radicados como denuncia en la Fiscalía General de la Nación bajo el radicado número 680016000160202335949, tal y como consta en el documento de Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA, el cual fue adjuntado a la mencionada comunicación.

Así mismo, como documentos adjuntos a la comunicación se encuentran las denuncias radicadas por los padres de los deportistas, quienes figuran recibiendo transporte, hospedaje e implementación deportiva, la cual fue aportada por el Indersantander a la LIGA, y quienes aducen en sus escritos que no participaron de los eventos desarrollados en Cali, Valle y Bogotá, y que los que participaron debieron costar sus respectivos gastos correspondientes a hospedaje, transporte e implementación.

La funcionaria señala que remite la referida denuncia a la Contraloría General de Santander teniendo en cuenta que el INDERSANTANDER, no tiene la facultad de investigar y sancionar a la entidad LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA con Nit. 901100580-9 y a su representante legal, el señor MIGUEL ANGEL AREVALO OVALLES.

En consecuencia, la Contraloría General de Santander recibe documento presentado por correo electrónico titulado “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA – INDERSANTANDER”, por lo que Participación Ciudadana procedió a decidir e indicar sobre el trámite del requerimiento bajo el radicado número DPD-24-010, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- De acuerdo a la Resolución 00004 del 04 de enero de 2023 por medio de la cual se establece el inventario de sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de Santander, se estableció que INDERSANTANDER, es sujeto de control auditado por este ente de control fiscal departamental.
- Así mismo, Participación Ciudadana calificó el documento como DENUNCIA con fundamento en la Ley 1757 de 2015 y la Resolución No. 000256 de 2021, expedida por la Contraloría General de Santander.
- La denuncia fue radicada en el sistema de atención de información al ciudadano bajo el número DPD-24-010 SIA ATC: 192024000014, el día 18 de enero de 2024.



- Una vez radicada la denuncia, se procedió a evaluar la misma junto con los anexos aportados como evidencias y se requirió información adicional sobre la misma.
- Dentro de la información requerida al sujeto de control (INDERSANTANDER), solo allega dos informes de supervisión por RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTINEZ, a contratos No. 180 de 2023, por valor de \$17.600.000 con adición de \$1.100.000, contratista: MIGUEL ANGEL AREVALO OVALLES, y cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR FORMADOS PARA LA DISCIPLINA DE ESGRIMA, CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y el No. 181 del 17 de marzo de 2023, por valor de \$17.600.000 y con adición de \$1.100.000, contratista: MIRIAM AMALIA AREVALO OVALLE, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR FORMADOS PARA LA DISCIPLINA DE ESGRIMA, CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
- Que, aunado a lo anterior, se evidencia convenio de colaboración No. 263 de 2023 entre INDERSANTANDER y LA LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA, con el cual el INDERSANTANDER aporta a la liga de esgrima el valor de \$28.267.000.
- Que dentro de los soportes que allegan a la denuncia, reposa oficio con Número Radicado 6800160202335949, de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación los hechos objeto de denuncia, que según escrito lo realiza la actual Asesora Jurídica INDERSANTANDER, Dra. Martha Patricia Santana Osorio.
- Se evidencia que los recursos con los cuales se financia el contrato son recursos propios en más del 50% auditables por la Contraloría General de Santander.
- Por lo anteriormente expuesto, se estableció la procedencia de abordar la denuncia a través de actuaciones de fiscalización en la Subcontraloría para el Control Fiscal.

5.

HEC

HOS DE LA DENUNCIA:

En la denuncia presentada por juridica@indersantander.gov.co la Sra. Martha Patricia Santana Osorio, en algunos aparte de la denuncia refiere los siguientes hechos:



Anexos que acompañan la denuncia:

Bucaramanga, 15 de Diciembre de 2023

Señora
Kelly Paola Restrepo
Directora General Indersantander

FECHA: 15/12/2023
INDERSANTANDER
Dirección
Recibido Dirección

Por medio del presente, en atención a la reunión realizada el día de hoy entre las 9:00 a.m en estas instalaciones, adjuntamos planillas de asistencia y denuncias correspondientes en contra de la Liga de Esgrima de Santander, en dichas planillas obra nombres, cédulas, celulares y correos de los que estuvimos en la reunión y en las cartas adjuntas, manifestamos nuestras denuncias.

Nota: Se entregan 55 folios

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER							
REGISTRO DE ASISTENCIA						VERIFICADA CÓDIGO: F000P Página 1 de 1	
Ciudad	Bucaramanga	Lugar	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		Fecha Hora	15.12.2023	
Asunto	Denuncia de irregularidades en la liga Santandereana de esgrima						
Temas	Denuncia de irregularidades en la liga Santandereana de esgrima						
Objetos							
FIRMAS CERTIFICANDO QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LA SOCIALIZACIÓN BRINDADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER - INDEBARSANTANDER							
Nº	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Fernanda Rodríguez	1005340196			3157375333	fernanda.rodriguez@gmail.com	[Firma]
2	Lya Amparozorricas	63366166			3165244323	lyampi111@hotmail.com	[Firma]
3	Alejandro Caballero Latorre	1094491710			315 709519	AlejandroLatorre@gmail.com	[Firma]
4	Manuel Claus Diaz	432698262			3076752062	manuelclaus@gmail.com	[Firma]
5	Mery Suarez	63447635			314477837	mery24@hotmail.com	[Firma]
6	Diego Murcia Suarez	100238369			3152109918	diegomurcia21@gmail.com	[Firma]
7	Ariana Oante Cubides	1145924343			3209365837	ariana30015@gmail.com	Ariana Oante
8	Henry Cualla CO.	79620821			303884521	henrycuallaBO@gmail.com	[Firma]
9	Marta García S.	52086451			3052651971	yolo22m79@hotmail.com	[Firma]
10	Nidia Elean Parra	63.515.787			319 5179929	nlk3218@gmail.com	[Firma]

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER							
REGISTRO DE ASISTENCIA						VERIFICADA CÓDIGO: F000P Página 1 de 1	
Ciudad	Bucaramanga	Lugar	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER		Fecha Hora	15.12.2023	
Asunto	Denuncia de Irregularidades en la liga Santandereana de Esgrima						
Temas	Denuncia de Irregularidades en la liga Santandereana de Esgrima						
Objetos							
FIRMAS CERTIFICANDO QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LA SOCIALIZACIÓN BRINDADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER - INDEBARSANTANDER							
Nº	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Ariana Oante Cubides	1145924343			302429612	Ariana30015@gmail.com	[Firma]
2	Florencia García Parra	102460461			3052201571	Florencia205@gmail.com	[Firma]
3	José Fernando Barrera	41477660			32424414	ingosefer@vodafone.com.co	[Firma]
4	Maria Alejandra Mendez	1005031000			3017-99217	alejandramendez14@gmail.com	[Firma]
5	Dagmar Luz Compe	1098902071			3183565182	dagmar2020@gmail.com	[Firma]
6	Ariana Felipe Guisaca	1024602108			315365443	ariana.felipe21@gmail.com	[Firma]
7	Diana Paola Suarez	102603025			317037691	dipa2013@gmail.com	[Firma]
8	Lilibeth D. Cruz	39840664			300 674619	lilibethd@gmail.com	[Firma]



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 10 de 127

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023

Señores
Indersantander

Cordial Saludo.

Por la presente, quiero manifestar mi preocupación por recientes documentos que me compartieron, correspondientes a una plantilla titulada "recibido a satisfacción de la delegación" en relación con la participación en:

- Copa Elite Nacional M15, cadete, juvenil y mayores en florete y Sable, de Cali del 22 al 23 de abril. Clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263- del 2023 Por concepto de convenio de colaboración para brindar apoyo económico a la liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportivos nacionales 2023.
- Copa Elite Nacional M15, cadete, juvenil y mayores de espada, de Cali del 28 al 30 de abril. Clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 283- del 2023 Por concepto de convenio de colaboración para brindar apoyo económico a la liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los Juegos deportivos nacionales 2023.

Donde aparece una FIRMA FALSA con mi nombre y un número de cédula FALSA, donde presuntamente acepto recibo a satisfacción de pago de transporte, alimentación, hospedaje e implementación deportiva.

QUIERO Manifestar enfáticamente, que no participe de estos eventos, y por lo tanto, NO RECIBÍ, dinero, ni pasajes de transporte, pago de hospedaje ni he recibido implementación deportiva alguna.

Por tanto, quiero poner en evidencia esta situación y solicitar que evalúen quien responsable de está falsificación.

Cordialmente,

Heniel Chaves Díaz
CC No. 11260042623-40752061
henielchavesdiaz@gmail.com

Arlex Chaves Guerrero
C.C. No. 14894878
Testigo, Padre
arlexchaves@gmail.com

Bucaramanga, 15 Diciembre 2023

A quien corresponda,

Soy Daiana Luca Campos Arriba identificada con cédula ciudadanía 1098780691 de Bucaramanga, tengo 27 años, el presente documento es para exponer las irregularidades presentadas por parte de la liga esgrima club Bucaramanga durante el año 2023 en las competencias clasificatorias y preparatorias para Juegos nacionales.

- 1) Financié a cabalidad los viáticos y demás costos (alquiler uniformes, transporte interno, inscripción y licencia) de los juegos clasificatorios llevados a cabo en Bogotá el 27 febrero 2023, no recibí con el apoyo económico de parte de la liga o Indersantander para dicha competencia.
- 2) Para la competencia de Cali el señor Miguel Angel Arriola Arriola me indicó que de bolsillo de él me iba apoyar económicamente en parte para cubrir los viáticos y demás partes pero solo me dio el vuelo de ida a Cali y el alquiler de uniformes de dicha competencia los demás costos como son vuelo de vuelta Cali-Bucaramanga, alimentación, transporte interno fueron costeados por mi persona, esta competencia fue realizada el 22 de abril 2023.
- 3) Quiero dejar claro que no quise a ninguna de las competencias ni clasificatorias, ni preparatorias para Juegos nacionales 2023.
- 4) El día 31 marzo 2023 me solicito documentos personales como el not y fotocopia de la cédula para la inscripción de las competencias clasificatorias y juegos nacionales, los cuales entregué en mi buena voluntad.
- 5) Me solicito reunirme para contratación de un abogado para gestionar recursos con el Indersantander, y también para pagar una deuda de la prestación de si no pagábamos no podíamos competir.
- 6) Falsedad de mi nombre y firma en los legalizaciones de contrato para las competencias clasificatorias y preparatorias que consistían de viáticos, alquiler uniformes, y demás - falsedad de mi nombre, firma y mal uso de mis documentos personales (not y cédula) para autorizaciones de alquiler de las máquinas clasificatorias en el transcurso año 2023.



7) Me expulsaron de los juegos nacionales fallando menos de 1 mes y me prohibieron entrar a la sala de entrenamiento, indicándome que no estaba avalada por la liga para competir, en los juegos nacionales y por múltiples fallas, pero el día antes de actuar le indiqué que había faltado internadamente por mi trabajo y el señor Miguel Ángel Arevalo Arevalo me dio como respuesta que cuando no pudiera asistir en el horario de 5pm a 6:30pm entrenara desde casa para mantener el acondicionamiento físico. y al siguiente día cuando me escribieron por whatsapp que estaba por fuera de los nacionales y que no podía hacer nada al respecto. Adjunto pantallazos de whatsapp de la conversación el igual del correo enviado a la liga.

8) Difamación de mi nombre por estados de whatsapp al día 5 de noviembre, indicando que "no cumple con los entrenamientos y está bajo medicamento psico-tranquico". Adjunto evidencia.

9) Ante el líder Santander soy atleta Santander en los juegos nacionales, y le fueron entregados al señor Miguel Ángel Arevalo Arevalo mis uniformes de presentación y competencia en calidad de atleta los cuales decoraron el paradero.

Solicito investigar a fondo cada uso de las armas expuestas en el presente documento, se realice un seguimiento y se tomen las medidas disciplinarias por el uso de mi nombre de manera fraudulenta. Al igual solicito me sean entregados los uniformes de los juegos nacionales que están a mi nombre.

Pdo sea notificada al correo dluacamposa@gmail.com, telefono 3185565182 o al número 3183930943

Agradezco su gestión y apoyo.

Saludos,

Diana Lúa Campos Ardila
Teléfono: 3183565182
Celular: 1098780671 Bucaramanga

Bucaramanga, Santander, Diciembre 15 / 2023

Señores de Indersantander a fecha de hoy viernes 15 de diciembre de el Año 2023, Yo Alejandro Caballero Rodríguez identificado con la cedula ciudadana 1.093.491.710 de Bucaramanga - Santander, con número telefónico 315 7019519, formalmente expido a su institución esta queja con intención de que ustedes tengan evidencia para hacer una denuncia ante la fiscalía de Bucaramanga en contra del Señor Miguel Ángel Arevalo Arevalo, identificado con el pasaporte 500.119.98.60, presidente de la liga de esgrima Santandereana.

Con el debido motivo de uso y falsedad de mi documento Personal. Para lucro propio con recursos departamentales.

A continuación describo mi situación.

Mediados de Enero del Año 2023 ingrese a practicar esgrima en la liga Santandereana con el profesor Miguel Angel y su hijo Miguel Angel Arevalo Ovalles quienes son entrenadores de Sabie, debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación, tome la decisión a inicios de febrero de Salirme y dejar de practicar esgrima en esta liga, cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en la que administraba la liga, en cuestiones económicas y de comportamiento, y que siempre recalco que la liga no tenía apoyo por parte del gobierno y que por eso a las competencias, nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores, también me pareció raro la confianza que tenía con el señor Cesar y que ambos estén involucrados en la problemática.



Bucaramanga 15/12/23 Alejandro Caballero Rodríguez

8

El problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo había firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos.

- copa elite Nacional M15, Cadete, Juvenil y mayores florete y sable (1)

- copa elite Nacional M15, Cadete, Juvenil y mayores florete y espada. (2)

Ambos eventos de carácter "clasificatorias Nacionales".

El problema es que yo **NO** firmé esos documentos y yo nunca participe en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima, desisto totalmente de responsabilidades ya que no firme los siguientes documentos.

- Contrato 2023 - 000000000263 - 0 (sable (1))

- Contrato 2023 - 000000000280 - 0 (espada (1))

Estos contratos eran para solicitar dinero al Indersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali pero yo nunca firme esto y encima no se parece a mi letra, no es mi número de documento y no es mi firma, además número de documentos diferentes y firmas diferentes, no coinciden entre ambos y no coinciden con mis datos oficiales registrados legalmente pero si intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento, falsificando firmas y número de documentos falsos, esto me afecta personalmente y estoy dispuesto a mudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder una situación como esta.


Bucaramanga 15/12/23 Alejandro Caballero Rodríguez


9

En nombre del deporte de esgrima ya que no es correcto que este señor en compañía del señor Cesar sean capaces según lo visto y escuchado de quedar en poder de tanta cantidad de dinero y no usarlo para mejorar los espacios de esgrima o para los fines que fueron de finidos estos recursos que según los deportistas que si participaron en Cali que son mucho menos de las personas que supuestamente firmaron estos documentos, no se usaron estos recursos y ellos tuvieron que pagar de sus propios fondos.

Espero que esta situación quede en un proceso legal y se haga justicia.

Att. firma.


Alejandro Caballero Rodríguez.
cc. 4.097.497.716
cel. 315 7079814
Correo: ale.kaballero777@gmail.com


MÓNICA RUEDA RODRÍGUEZ M. (MAGE)
63366166 B/mar
ca. 316 5297303
marpi77@hotmail.com



Señores Indersantander

10

Yo Flora Luna Escobar Garcia identificada con TI.1031660484 me uní a lo liga de esgrima Santander a Principios del mes de Febrero del año 2023. Particé en 2 competencias que fueron Bogotá y Chía y todo fue pagado por mis padres, el profesor pedía dinero para sus viáticos personales pero mi mamá solo podía dar \$50.000 pero el fue grasero y dijo que era limosna, tras este incidente y en vista que mi poca implementación fue adquirida con otra persona diferente a la que el había recomendado cambio el trato con mígo, desde allí comenzaron los malos tratos, no hacía los ejercicios se prestamente como el de decía por que el nunca se tomo la molestia de explicarme como se hacían de manera correcta, cuando yo realizaba una observación el decía: "Yo soy el entrenador y se lo que hago con mi equipo".

Asisti a juegos nacionales del eje cafetero 2023 pero no se medio la implementación completa inclusive tuve que compartir uniforme con otro jugador, cabe resaltar que el señor Cesar no siendo entrenador me llamaba la atención de manera insistente durante los juegos, el profesor Miguel me llama la atención de forma grasera cuando realice un comentario de frente de la metodología, sabiendo que la observación era en beneficio del equipo, repitiendo la frase "Yo soy el entrenador y se lo que hago con mi equipo". En la competencia de sable por equipos no me dejó participar argumentando que llegué 4 minutos tarde para salir al coliseo, allí le otorgo mi lugar a una compañera que no entrenaba sable.

Finalmente quiero resaltar que el trato que se me dio no fue el mejor.

Flora Luna
 TI: 1031660484
 Cel: 3219940542
 flor.lun@indersantander.gov.co

Yo María Nubia Rodríguez Fariña identificada con la tarjeta de identidad 1098681966 manifiesto que mi firma y mi nombre aparecen en planillas que el profesor Miguel Ángel Arevalo Arevalo posee para cobrar dinero del Indersantander que iba dirigido a los deportistas, el cual nunca fue llevado a nosotros, el falsificó mi firma en varias planillas y yo siendo menor de edad no podía firmar, nunca recibí implementación, ni uniformes, ni gastos, ni alimentación, hospedaje, transporte, ni alquiler de implementación, la cual pagaba mi mamá Nidia Helén Fariña y mi papá José Fernando Rodríguez Gómez, los cuales pagaron la totalidad de mis gastos de todos los torneos en los que participé este año.

En varias oportunidades me maltrato psicológicamente, asistí a la psicóloga Andrea Flores, psicóloga del Indersantander, me agasacó todo esto por ir a los juegos Nacionales, a los cuales él en repetidas ocasiones amenazó a mi mamá y a mí con salarme y prohibirme competir.

El señor Cesar Suarez fue llevado a los juegos Nacionales como Almero con todo pago, él se tomaba atribuciones de estar mandando a los deportistas, regañarnos y nos hizo firmar planillas en blanco, las cuales no tenemos conocimiento para que estaban hechas.

En la última competencia al me comentó que solo estaban aprobados para competir Valeria Suarez y La Nubia Rodriguez, yo hablé con él para que me entrenara porque él hacía todos los entrenamientos, él me respondió diciendome que no tenía dinero para venir a Bogotá, "eso es un gasto económico para mí y los padres se hacen los que no entienden pero no colaboran", esta fue el mensaje después de mi petición; El día 29 de Noviembre fui al estadio a hacer ejercicio con los chicos, mi sorpresa fue verlo entrenando a Valeria Suarez, Carolina Bohadry, Paula Jimenez y otro niño nuevo, entó me dijo que estaban entrenando a Valeria para el campeonato al cual ella no fue invitada, yo le pregunté por que otro niño nuevo fue invitado pero ellos le



Diciembre 15 de 2023
Bucaramanga, Santander

72

Señores Indersantander

Yo María Alejandra Mendoza Rincón, identificada con cédula No. 1005051001 paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá, Cali, Valledupar, Chía y Buga. Sin embargo, en las planillas entregadas al Indersantander aparece que se me dieron apoyos para el transporte, la alimentación y la implementación deportiva para las competencias de Cali y Valledupar. En ningún momento recibí apoyo de algún tipo para estas competencias.

Adicionalmente, en la planilla de la competencia realizada en Cali del 21 al 23 de Abril perteneciente al contrato 2023-000000000263-0 aparece mi nombre con una firma que no es mía y escrito en letra ajena. En estas fechas fue la competencia de la modalidad sable, pero yo nunca participé en competencias de sable porque la modalidad que manejo es espada y la competencia de esta modalidad fue una semana después del 28 al 30 de Abril. Yo asumí todos los costos de mi participación en esta competencia.

Asimismo, en la planilla de la competencia realizada en Valledupar del 25 al 28 de Mayo perteneciente al contrato 2023-000000000355-0 aparece mi nombre con firma y letra ajena. En este documento se afirma que se me dio apoyo en transporte, alimentación e implementación deportiva, cosa que no es cierta. Yo financie la totalidad de los costos de mi participación en esta competencia.

Finalmente, para competir en los juegos nacionales hice uso de mi propia implementación deportiva, esta incluye: medio peto, chaqueta y pantalón de combate, máscara y espada. A pesar de esto, está registrado en el Inder que se hizo entrega de toda esta indumentaria financiada por el Indersantander, en ningún momento recibí esta implementación.

Los gastos que tuve en cada una de las competencias clasificatorias corresponden a hospedaje, transporte, alimentación, costo de inscripción y alquiler de uniforme en las primeras dos competencias. 13

Solicito que se investigue qué ocurrió con los recursos asignados a la liga de esgrima y se determine quién es el responsable de falsificar mi Firma para apropiarse de la financiación del estado.

Atentamente,

María Alejandra Mendoza Rincón

C.C. 1005051001

Cel: 3013498767

correo: alejandramendoza64@gmail.com



A QUIEN CORRESPONDA
(INDETERMINADA)

Por medio de la presente yo Dantza Francia Solisano identificada con cc 52.536.437 de Bta, pongo en conocimiento las irregularidades que se presentaron en la liga de Esgrima, viendome defraudado puntualmente en 2 viajes a los cuales lleve a mi hija para participar en el deporte de esgrima; una en la ciudad de Bogotá y otra en el municipio de Chía, ambas financiadas con recursos propios (vacáticos, alquiler uniforme entre otras) los cuales nunca fueron devueltas en dinero a los deportistas ni a nosotros como padres. Mi hija Flora Luna Escobar con T. I. 1.039.660.484 fue a juegos nacionales pero no le dieron uniformes para participación en el deporte de esgrima, a continuación relato el lofado

75

Bucaramanga 15 diciembre 2023 .

Yo Heudy Ovalle Ochoa con cc. 99600871 Bta siendo Padre de la deportista menor de edad, ARIANA ISABELLA OVALLE CUBIDES con TI 1145.924.343 de Bogotá, manifiesto que mi hija aparece como deportista que participo en el torneo de Cali del 21 al 23 de abril de 2023 y mi hija no participo porque tuve inconvenientes con el profesor MIGUEL ANGEL ADEVALO adevalo al estar en desacuerdo al recibir dinero a los deportistas en los cuales el subcontralor de Santander autorizó decidir como parte social a mi hija de l esgrima. Ya que el trato y los dineros recibidos por dicho persona NO son para beneficio del deporte sino PROPIO.

Firma:

Heudy Ovalle Ochoa
cc. 99600871 Bta.

Celular: 3105854521

Ariana Isabella Ovalle Cubides
TI 1145924343

Ariana Ovalle.
Celular: 3209365837



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF
Subcontraloría para control fiscal

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 16 de 127

76

Floriblanca 15 Diciembre 2023

Yo Dña Paola Suárez Suárez identificada con cédula de ciudadanía 1016031025 madre de un exatleta de la liga de Esgrima Santander en el año 2021, manifiesto mi inconformidad con el instructor Miguel Angel Arevalo, quien en Noviembre 2021 me solicitó un préstamo por \$400.000, los cuales al ser cobrados, fue agresivo y amenazante, finalmente no me devolvió el dinero, por tal motivo decidí retirar a mi hijo.

Atentamente,

Dña Paola Suarez.
Acudiente exAtleta
C. 1016031025
Tel = 3176712697
Correo: dsuarezss@unab.edu.co

Viernes 15 Diciembre 2023

Señores de Intersantander

En este documento consta como el profesor Miguel Angel Arevalo usó el dinero e implementación que nos proporcionó Intersantander para el mundo y no nos dio absolutamente nada, en el que nos tuvo pagar absolutamente todo en las competencias a las que se asistió con dinero propio.

Yo Brina Felipe Guárdon Sanabria del testimonio de que el profesor Miguel Angel Arevalo nos proporcionó el dinero e incluso nos llegó a cobrar por la implementación y demás cosas que se necesitaron para las competencias.

Competencia Bogotá 26 de febrero

Como atleta tuve que pagar todo lo que implicaba ir a las competencias como el pago de transporte, implementación, hospedaje y alimentos, cuando Intersantander nos proporcionó todo y el traslado que nos dio y proporcione a los que cubren los recursos, falsificando la firma en donde dice que recibimos la implementación y el dinero.

Competencia Cali 23 de Abril

Igualmente como en las anteriores competencias, el señor Miguel Angel Arevalo en implementación y el dinero para las competencias, pero no nos llegó nada e igualmente todos los gastos cubren por mi cuenta.

Igualmente tengo que aclarar que el Galateo ni firma en esas dos competencias como si yo hubiera recibido todo lo que nos proporcionó Intersantander pero no solo en esas dos turnos, si también falsifico mi firma en las competencias más a las que yo no asistí solo para reclamar el dinero de Intersantander falsificando mi firma y burando que yo fui. Adjunto el audio de mi mamá que cuenta todo.

Correo: brina.guardon77@gmail.com

Cel: 3158600245 - 3176712697

T: 1016031025

Gracias

77



Bucaramanga, 15 de Diciembre de 2023

18
Página 1

Señora
Felly Paola Restrepo
Directora General Indersantander.

Como padres de María Natalia Rodríguez Ramón, deportista de la Liga de Copeyma de Santander, menor de edad, por medio del presente escrito, de acuerdo a la reunión realizada el día de hoy con padres y deportistas afectados y exdeportistas, solicitamos se compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría, Contraloría, Ministerio del Deporte, Federación Colombiana de Copeyma y se inicien los procesos correspondientes por las distintas irregularidades presentadas como hoy se pudo observar y que se denunciaron en la reunión de hoy por los que estuvimos presentes.

Manifestamos que cuantamos muchas gracias y amenazas del Señor Miguel Ángel Arevalo de sacar de la Liga a nuestra hija, de no permitirle competir en los Juegos Nacionales por querer averiguar ante el Indersantander Karate donde está nuestra hija Andrea Fernanda Rodríguez Ramón y que por acompañarnos para verlos en los Juegos Nacionales en Manizales descubrimos que el Indersantander si ella recursos en indumentaria y uniformes de Combates para participar en los mismos, nos mostraron fotos de los uniformes y en las competencias solo vimos a la deportista Valeria Suarez utilizando dicho uniforme, mientras que los demás deportistas fueron con indumentaria propia, prestada y conseguida por sus propios medios.

Además ver como en el Secopt se publicaron contratos y convenios de apoyo por el Indersantander para Torneos Clasificatorios para Juegos Nacionales de donde nunca se recibía absolutamente nada y utilizaban nombres con firmas falsas de deportistas y exdeportistas, para legalizar los pagos.

Manifestamos así mismo que nuestra hija fue afectada psicológicamente por el señor Miguel Ángel Arevalo Arevalo por su maltrato antes, durante y después de Juegos Nacionales, por su discriminación por que se le puso en conocimiento que la niña Valeria Suarez en varias entrenamientos buscaba lastimar a nuestra hija y el no hizo absolutamente nada, porque el día 9 de Octubre de 2023 no pudo como mamá acompañarla a todo el entrenamiento y que a casi la mayoría de entrenamientos la acompañaba por desconfianza hacia los entrenadores (profesores) María Natalia en combate con Valeria Suarez sufrió un fuerte golpe en la cabeza y solo la auxilió la Señora Maritza García mamá de Flora Luna, el profesor con su actitud antipedagógica e inhumana la rogó por estar florando y le ordenó seguir compitiéndolo estando ella con mucho dolor de cabeza y mareo.

Tuvimos que llevar a mi hija a la clínica después de que la Señora Maritza y Flora Luna la llevaron a la casa y que le hicieron un TAC cerebral ya que se sentía muy mal y nos tenía muy preocupados por sus síntomas de vomito, mareo y mucho dolor. Cuando llame al profesor lo reclamé y el señor Arevalo solo se limitó a decir que ella exageraba que era una niña llorona, como mamá fue indignante el trato del profesor por celular refiriéndose a mi hija como si estuviera inventando dolores por dicho golpe.

19
Página 3



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

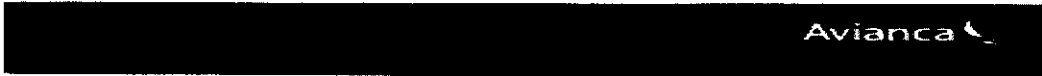
Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 18 de 127

20



Passenger: Ramon Nidia Elena (ADT)
Booking ref: 2X2KK4
Ticket number: 134 2110026149
Passenger Unique ID:

Issuing office:
AVIANCAONLINE, AV. CALLE 25 N 56-15 BOGOTÁ CO,
BOGOTÁ,
Telephone: TBA
Date: 19Apr2023

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Tailor-made flights

From	To	Flight	Departure	Arrival	Unit/Time
BUCARAMANGA PALONEGRO INTL Terminus: 1 Class: XE Baggage (4): OPC	BOGOTÁ EL DORADO INTL Terminus: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK	AV9475	06:00 29Apr2023	07:05 29Apr2023	NVS (2): 29Apr2023 NVA (3): 29Apr2023 Duration: 01:05
BOGOTÁ EL DORADO INTL Terminus: 1 Class: XE Baggage (4): OPC	CALI ALFONSO B ARAGON INTL Terminus: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK	AV9417	09:05 29Apr2023	09:15 29Apr2023	NVS (2): 29Apr2023 NVA (3): 29Apr2023 Duration: 01:10
CALI ALFONSO B ARAGON INTL Terminus: 1 Class: XE Baggage (4): OPC	BOGOTÁ EL DORADO INTL Terminus: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK	AV9212	19:48 30Apr2023	20:02 30Apr2023	NVS (2): 30Apr2023 NVA (3): 30Apr2023 Duration: 01:04
BOGOTÁ EL DORADO INTL Terminus: 1 Class: XE Baggage (4): OPC	BUCARAMANGA PALONEGRO INTL Terminus: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK	AV9466	21:09 30Apr2023	23:06 30Apr2023	NVS (2): 30Apr2023 NVA (3): 30Apr2023 Duration: 01:57

(1) OK = Confirmed (2) NVS = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at his extra cost as indicated above in the return baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/colombia/for-your-own-good/your-own-baggage>
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate.
We recommend you purchase travel insurance.
If your status code is XE, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BGA AV XBOG AV CLG Q BQAGLO10000.00 Fare:

COP 280000

124900.00AV XBOG AV BGA Q CLOBGA18000.00

124900.00COP280000.00EMD

Form of payment: CC CA XXXXXXXXXX0001585

Taxes:

COP 38000CO

Endorsements: J01-4 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/

Total Amount:

COP 63200YS

NON REFUNDABLE/ CHANGES NOT PERMITTED

COP 371300

RECEIPT REMARKS
AERONAV DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NY: 88210527-4

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH, OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (RDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <https://www.avianca.com/colombia> OR FROM THE CARRIER OR RDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFICS, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE)

AERONAV DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NY: 88210527-4

A STAR ALLIANCE MEMBER





22



Passenger: Rodriguez Ramon Maria Natalia (ADT)
Booking ref: 22X29364
Ticket number: 134 2118028150
Passenger Unique ID:

Issuing office:
AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 80-16 BOGOTA CO,
BOGOTA
Telephone: TBA
Date: 18Apr2023

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Tailor-made flights

Origin	Destination	Airline	Class	Departure	Arrival
BUCARAMANGA FALONEGRO INTL	BOGOTA EL DORADO INTL	AV9475	08:00	07:03	28Apr2023
Class: XE Baggage (4): 0PC	Terminal: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK Frequent flyer number: 63818787008		28Apr2023	28Apr2023	NVA (2): 28Apr2023 MVA (3): 30Apr2023 Duration: 01:03
BOGOTA EL DORADO INTL	CALI ALFONSO B ARAGON INTL	AV9417	08:08	08:15	29Apr2023
Class: XE Baggage (4): 0PC	Terminal: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK Frequent flyer number: 63818787008		29Apr2023	29Apr2023	NVA (2): 29Apr2023 MVA (3): 30Apr2023 Duration: 01:08
CALI ALFONSO B ARAGON INTL	BOGOTA EL DORADO INTL	AV9212	18:48	18:52	30Apr2023
Class: XE Baggage (4): 0PC	Terminal: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK Frequent flyer number: 63818787008		30Apr2023	30Apr2023	NVA (2): 30Apr2023 MVA (3): 30Apr2023 Duration: 01:04
BOGOTA EL DORADO INTL	BUCARAMANGA FALONEGRO INTL	AV9488	21:08	22:08	30Apr2023
Class: XE Baggage (4): 0PC	Terminal: 1 Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK Frequent flyer number: 63818787008		30Apr2023	30Apr2023	NVA (2): 30Apr2023 MVA (3): 30Apr2023 Duration: 01:07

(1) OK = Confirmed (2) NVA = Not valid after (3) MVA = Not valid before (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column Baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/colombia/ingles/your-baggage>
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate.
We recommend you purchase them in advance.
If your ticket class is XE, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BGA AV XE/BG AV CLO Q @GALO-16000.00 Fare:

COP 380000

23

124000.00AV XE/BG AV BGA Q CLOBGA16000.00
124000.00COP@280000.00BND
Form of payment: CC CA XXXXXXXXXX00001586
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX244971

Taxes:

COP 38000CO
COP 53200YB
COP 371200

Endorsements: /C1-4 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/
NON REFUNDABLE/ CHANGES NOT PERMITTED

Total Amount:

RECEIPT REMARKS
AGENCIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NT: 860.100.677-0

The carriage of certain hazardous materials, live animals, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/TICKET/CONFIRMS THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WAGWAY CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WAGWAY CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WAGWAY CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIVE ANIMALS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (RSP), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT [WWW.AVIANCA.COM/COLOMBIA](http://www.avianca.com/colombia) OR FROM THE CARRIER OR RSP DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND RECEIPT. FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED, APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE.
AGENCIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NT: 860.100.677-0

A STAR ALLIANCE MEMBER





CONSTANCIA

Yo, LAURA JULIETTE LEAL CASTRO identificada con c.c número de 37.841.128 de la ciudad de Bucaramanga y MAURICIO GONZÁLEZ LOZANO identificado con c.c número 91.477.708 de la ciudad de Bucaramanga, como padres de VIOLETA GONZÁLEZ LEAL identificada con T.I # 1097787029 de la ciudad de Bucaramanga; manifestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de CALI llevado a cabo del 21 al 23 de abril de 2023 y que la firma y el # del documento de identidad en las planillas presentadas no corresponde a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento.

Atentamente,

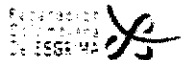
Laura Juliette Leal Castro
LAURA JULIETTE LEAL CASTRO
C.C 37.841.128

Mauricio Gonzalez Lozano
MAURICIO GONZALEZ LOZANO
C.C 91.477.708

Celular: 3208653389

Celular: 3142347066

30



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA:**

CERTIFICA:

La Federación Colombiana de Esgrima con Nit. 830.016.532-8, certifica que las siguientes personas del registro de la Liga de Santander participaron en los eventos del calendario federativo durante el 2023.

- Juan Pablo Gómez Venegas Club Bucaramanga
- María Alejandra Mendoza Rincón Club Bucaramanga
- Ana Sofía Almerio Carvajal Club Bucaramanga
- Valeria Suarez Guerrero Club Bucaramanga
- Flora Luna Escobar García Club Bucaramanga
- Santiago Rolando Guevara Delgado Club Bucaramanga
- Mariana Lucia Monroy Quintano Club Bucaramanga
- María Alejandra Moreno Merciales Club Bucaramanga
- Brian Felipe Gualdron Sandoval Club Bucaramanga
- Dayanna Lucia Campos Ardita Club Bucaramanga
- María Natalia Rodríguez Ramón Club Bucaramanga
- Ronald Santiago López Rueda Club Bucaramanga
- Violeta González Leal Club Bucaramanga
- Angie Carolina Bohade Mantilla Club Bucaramanga
- María Paula Jaimes Luna Club Bucaramanga

Esta certificación se expide en Bogotá, el día catorce (14) del mes de Diciembre de dos mil veinte dos (2022).

Mariana Vila Carvajal

MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

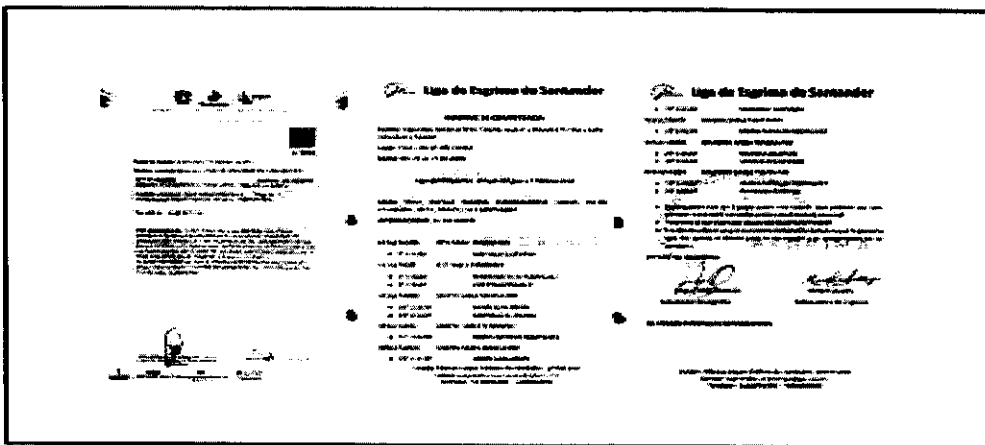
Calle 45 # 60B-15 Piso 2- Bogotá
federacioncolombiana.com
Piso 801 5001178

NIT. 830.016.532-8 Persona jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



**COMPETENCIA CALI DEL 21
AL 23 DE ABRIL
ARMA: SABLE**

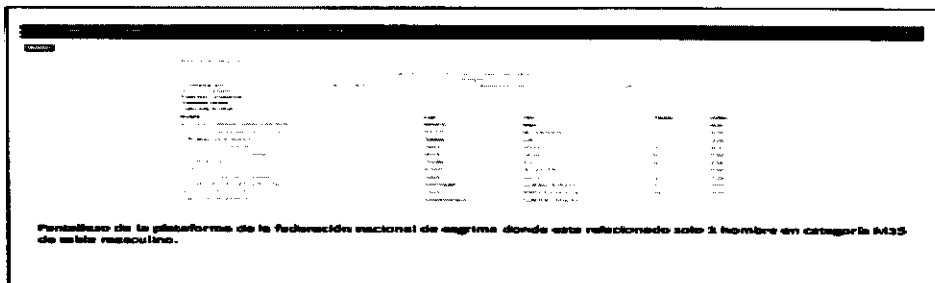
1



2

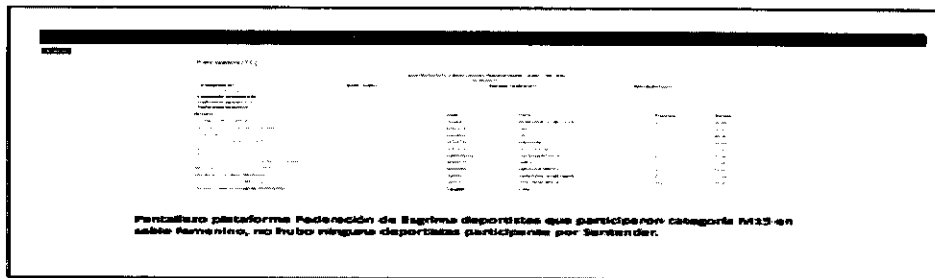
15/12/2023

32



Pantallazo de la plataforma de la federación nacional de esgrima donde esta relacionado solo 1 hombre en categoría M35 de sable masculino.

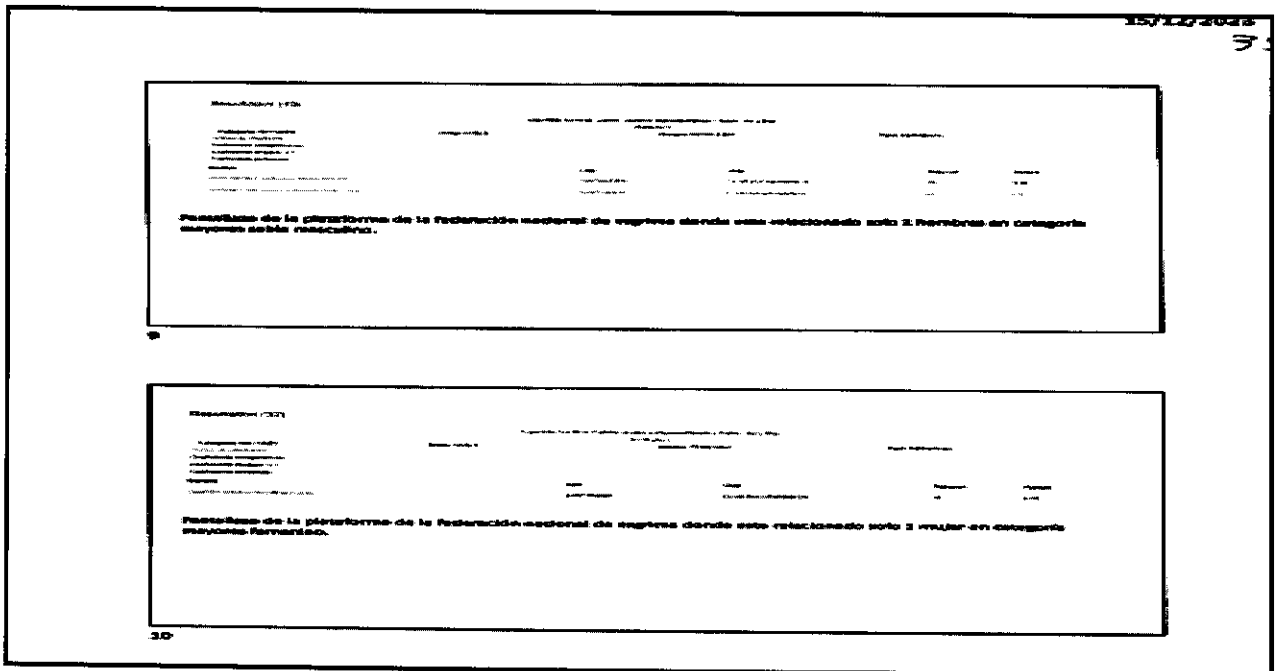
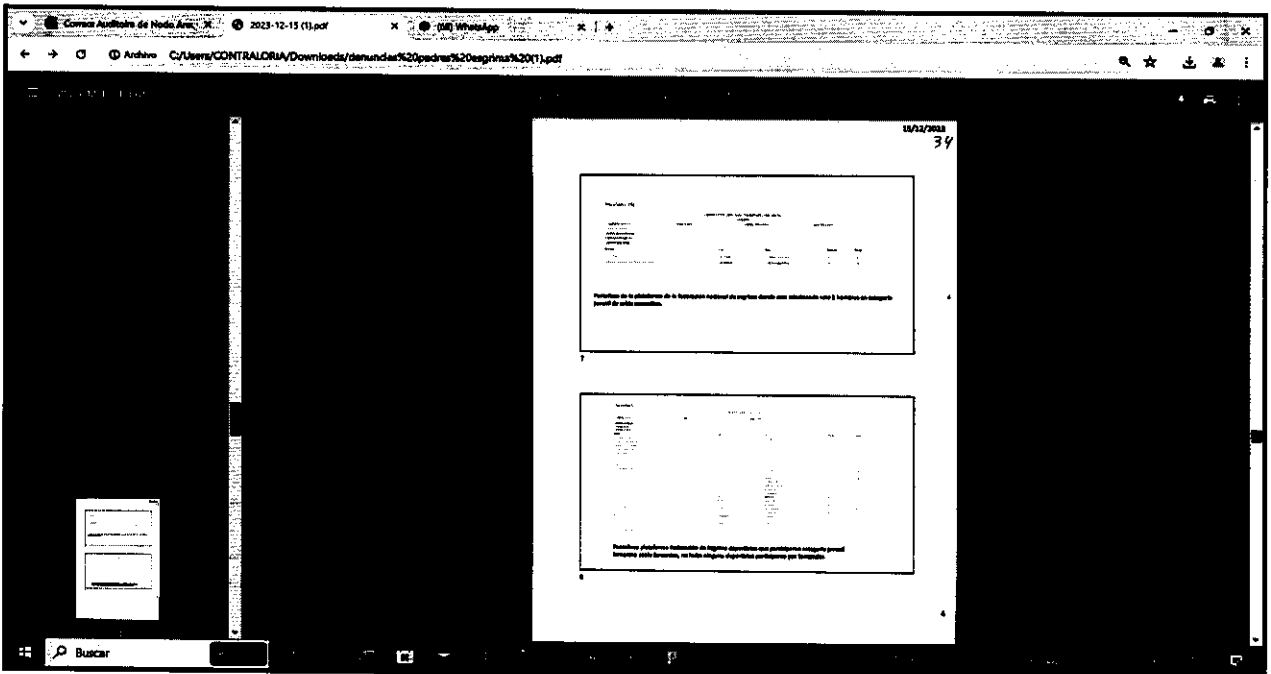
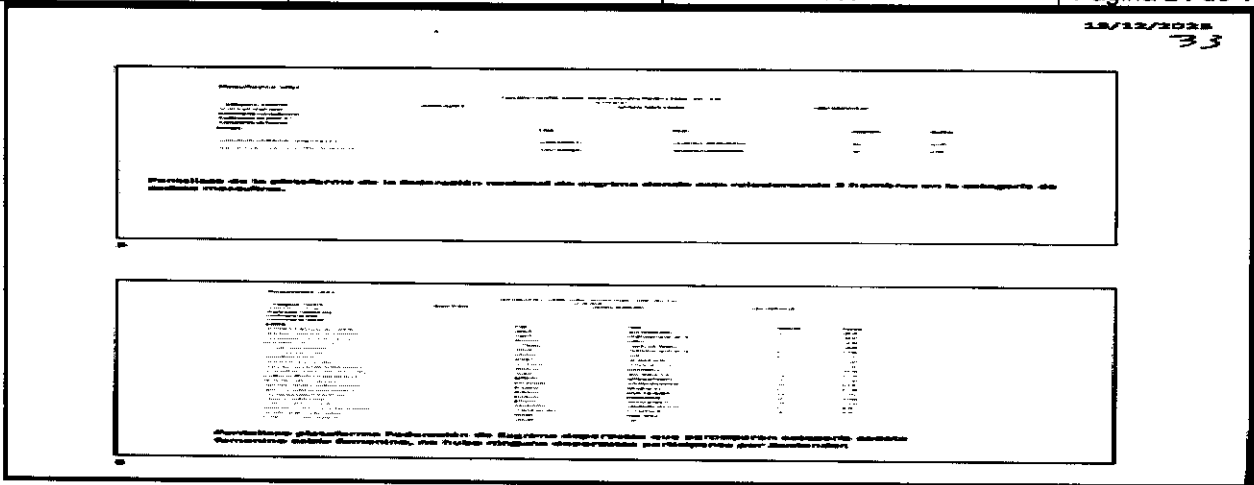
3



Pantallazo plataforma Federación de Esgrima deportistas que participan categoría M35 en sable femenino, no hubo ninguna deportistas participantes por Santander.

4

2





15/12/2023

36

31

15/12/2023

37

Plan de inclusión en la cuenta de cobro contrato o comprobante 2023-000000000263-0

38

**COMPETENCIA CALI DEL 28
AL 30 DE ABRIL
ARMA: ESPADA**

34



15/12/2023

38

Actividad	Objetivo	Resultado	Observaciones
1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los equipos deportivos en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los equipos deportivos en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Se verificó el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los equipos deportivos en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	

15

Actividad	Objetivo	Resultado	Observaciones
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Se verificó el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Paralelo plataforma Federación de Esgrima deportistas que participaron categoría equipos espada mayores, no hubo ninguna observación.

16

15/12/2023

39

Actividad	Objetivo	Resultado	Observaciones
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Se verificó el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Paralelo plataforma Federación de Esgrima deportistas que participaron categoría Individual Espada 64KG, solo participo 1 mujer en Santander.

17

Actividad	Objetivo	Resultado	Observaciones
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Se verificó el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los atletas en la plataforma de la Federación de Esgrima Deportistas.	Paralelo plataforma Federación de Esgrima deportistas que participaron categoría Individual espada masculina 64KG, solo participo 1 hombre en Santander.

18



15/12/2023
47

23

Partidazo plataforma Federación de Esgrima Deportivos que participara categoría Individual espada femenino mayores, participaron 8 mujeres de Santander.

24

Partidazo plataforma Federación de Esgrima Deportivos que participaron categoría Individual espada femenina mayores, no hubo participación de Santander.

15/12/2023
43

25

Evento	Fecha	Deporte	Categoría	Participantes	Observaciones
Voluntarios	15/12/2023	Esgrima	Individual espada femenino mayores	8	Participaron 8 mujeres de Santander.
Voluntarios	15/12/2023	Esgrima	Individual espada femenina mayores	0	No hubo participación de Santander.

26

Evento	Fecha	Deporte	Categoría	Participantes	Observaciones
Voluntarios	15/12/2023	Esgrima	Individual espada femenino mayores	8	Participaron 8 mujeres de Santander.
Voluntarios	15/12/2023	Esgrima	Individual espada femenina mayores	0	No hubo participación de Santander.



15/12/2023

44

27

**COMPETENCIA VALLEDUPAR
DEL 25 AL 28 DE MAYO**

28

15/12/2023

45

29

Participo plataforma Federación de Esportes deportistas que participaron categoría individual especial tercera mayoría, participaron 4 mujeres de Santander

30



15/12/2023

46

31

32

36

15/12/2023

47

33



51

Resultados (19)

Categoría: CAOCE		IV Control Procesos, Costos, Ingresos y Recaudación y Egresos		2022-2023	
De Nivel de Gestión		Área: ESPAGO	Genero: MISCOS-80	Tipo: PORVAL	
Deficiente completo					
Deficiente de parte 1					
Deficiente de parte 2					
Nombre	Ugo	Ciudad	Periodo	Puntos	
HERNÁNDEZ MARCELO OTAVIO	VALLE	OLDA GUAYACÓ	1	32.00	
ESPINOZA DAMAZO LUIS ALDO	VALLE	VENCEDORES	2	26.00	
ADRIANA CARRERA JIMENA ALBERTO	INTERNACIONAL	PALEMA	3	20.00	
POLICARPO BOLAÑOS ENRIQUE	TOURNA	PRET	4	20.00	
GUERRA REYES ANDRÉS EDUARDO	BOGOTÁ	SABRE D'OR	5	14.00	
AGUIAR ESTEBAN SUAREZ ROBERTO	BOGOTÁ	SABRE D'OR	6	14.00	
MARTEZ SOBOLLA NARCIS JOSÉ	VALLE	NORTH OF COLOMBIA VALLE	7	14.00	
RODRÍGUEZ SUAREZ CARLOS JULIÁN	VALLE	NORTH OF COLOMBIA VALLE	8	14.00	
MELAN PINZON LUIS SEBASTIÁN	CUNDUBAMBA	ESCALA SUR ORCA	9	8.00	
AVILA DE LA ROSA JOSE ANTONIO	BOGOTÁ	BREWERSS	10	8.00	
MARQUEZ LOPEZ NUBIA ANTONIA	VALLE	NORTH OF COLOMBIA VALLE	11	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	INTERNACIONAL	PALEMA	12	8.00	
CASTAÑO SALAZAR ANDRÉS ROBERTO	TOURNA	PRET	13	8.00	
HERNANDEZ JIMENEZ LUIS SEBASTIÁN	BOGOTÁ	SABRE D'OR	14	8.00	
MARTEZ SUAREZ REYES ANDRÉS EDUARDO	BOGOTÁ	TOURNA NORTH OF COLOMBIA	15	8.00	
VERGARA LUIS EDUARDO	TOURNA	PRET	16	8.00	
HERNANDEZ SUAREZ SUAREZ ANDRÉS EDUARDO	BOGOTÁ	MADROXTEROS	17	8.00	
VALDIVIAO AMARALOS LUIS EDUARDO	BOGOTÁ	OLDA	18	8.00	
MARQUEZ SUAREZ CARLOS	BOGOTÁ	OLDA	19	8.00	

52

Resultados (17)

Categoría: CAOCE		IV Control Procesos, Costos, Ingresos y Recaudación y Egresos		2022-2023	
De Nivel de Gestión		Área: ESPAGO	Genero: PORVAL	Tipo: PORVAL	
Deficiente completo					
Deficiente de parte 1					
Deficiente de parte 2					
Nombre	Ugo	Ciudad	Periodo	Puntos	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	PRET	1	22.00	
MARQUEZ SUAREZ ANDRÉS EDUARDO	BOGOTÁ	TOURNA NORTH OF COLOMBIA	2	26.00	
MARQUEZ SUAREZ ANDRÉS EDUARDO	INTERNACIONAL	PALEMA	3	20.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	INTERNACIONAL	PALEMA	4	20.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	ESCALA SUR ORCA	5	14.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	OLDA GUAYACÓ	6	14.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	INTERNACIONAL	PALEMA	7	14.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	OLDA	8	14.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	PRET	9	14.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	SABRE D'OR	10	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	ESCALA SUR ORCA	11	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	PRET	12	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	ESCALA SUR ORCA	13	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	INTERNACIONAL	PALEMA	14	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	VALLE	OLDA GUAYACÓ	15	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	SABRE D'OR	16	8.00	
VALDIVIAO DE LA ROSA ENRIQUE	BOGOTÁ	PRET	17	8.00	



**DESARROLLO DE LA DENUNCIA
EVALUACION DOCUMENTOS**

CONVENIO No.263-23

DESCRIPCION	
Tipo de Contrato	Convenio de Colaboración
Contrato N° y Fecha	N° 263 de abril 19 de 2023
Contratista	Liga de Esgrima de Santander-RL Marco Antonio Jaimes Barrera
NIT	901.000.500-9
Objeto	Convenio de Colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas en la Copa Élite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15, Cadete, Juvenil, Mayores Individual y por Equipos en florete y sable, evento clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales 2023
Valor Inicial	Veintiocho Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Pesos M/cte (\$28.267.000)
Plazo Inicial	Quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta cumplir con el objeto del presente Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007
Nombre Interventor y NIA Contrato	N/A
Supervisor(a)	Miguel Ángel Remolina Muñoz- Coordinador Deporte Alto Rendimiento (E)
Fecha de Iniciación	20/04/2023
Fecha de Terminación	4/05/2023
Municipio	Bucaramanga
Oficina Gestora	Alto Rendimiento

CONVENIO 355-23

Tipo de Contrato	Convenio de Colaboración
Contrato No. y Fecha	N° 355 de mayo 25 de 2023
Contratista	Liga de Esgrima de Santander I.E.S R.L. Marco Antonio Jaimes Barrera
Nit o C.C. No.	NIT: 901.000.580-9
Objeto	Convenio de Colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas en la V Copa Nacional Abiertas Interligas e Interclubes en la categoría Pre Cadete, Cadete Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Valledupar, evento clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales 2023.
Valor Inicial	Veinticuatro millones quinientos quince mil pesos MCTE (\$24.515.000)
Plazo Inicial	Quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta cumplir con el objeto del presente Convenio



Supervisor	Miguel Ángel Remolina Muñoz Coordinador Alto Rendimiento (E)
Fecha de Inicio	25/05/2023
Fecha de Terminación	8/06/2023
Municipio	Bucaramanga
Oficina Gestora	Alto Rendimiento

CONVENIO 280-23

Tipo de Contrato	Convenio de Colaboración
Contrato No. y Fecha	N° 280 de abril 27 de 2023
Contratista	LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S. R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
Nit o C.C. No.	NIT: 901.000.580-9
Objeto	Convenio de Colaboración para brindar apoyo económico a la LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA COPA ELITE NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LA CATEGORIA M15 CADETE JUVENIL MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS EN ESPADA, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.
Valor Inicial	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000)
Plazo Inicial	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007.
Supervisor	MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ Coordinador Alto Rendimiento (E)
Fecha de Inicio	27/04/2023
Fecha de Terminación	11/05/2023
Municipio	Bucaramanga
Oficina Gestora	Alto Rendimiento


REQUERIMIENTOS EFECTUADOS

- Requerimiento de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por Omar Andrés Calvete Alvernia, Asesor de Políticas Institucionales y Control Social.

RESPUESTA:

No hubo Pronunciamiento

- Requerimiento de fecha 20 de febrero de 2024, solicitud de información para adelantar la auditoría Especial de Fiscalización – Rad. DPD-24010 LIGRA SANTANDEREANA DE ESGRIMA – INDERSANTANDER, suscrito por Ronald Samir Becerra Fuquen, líder de auditoría.

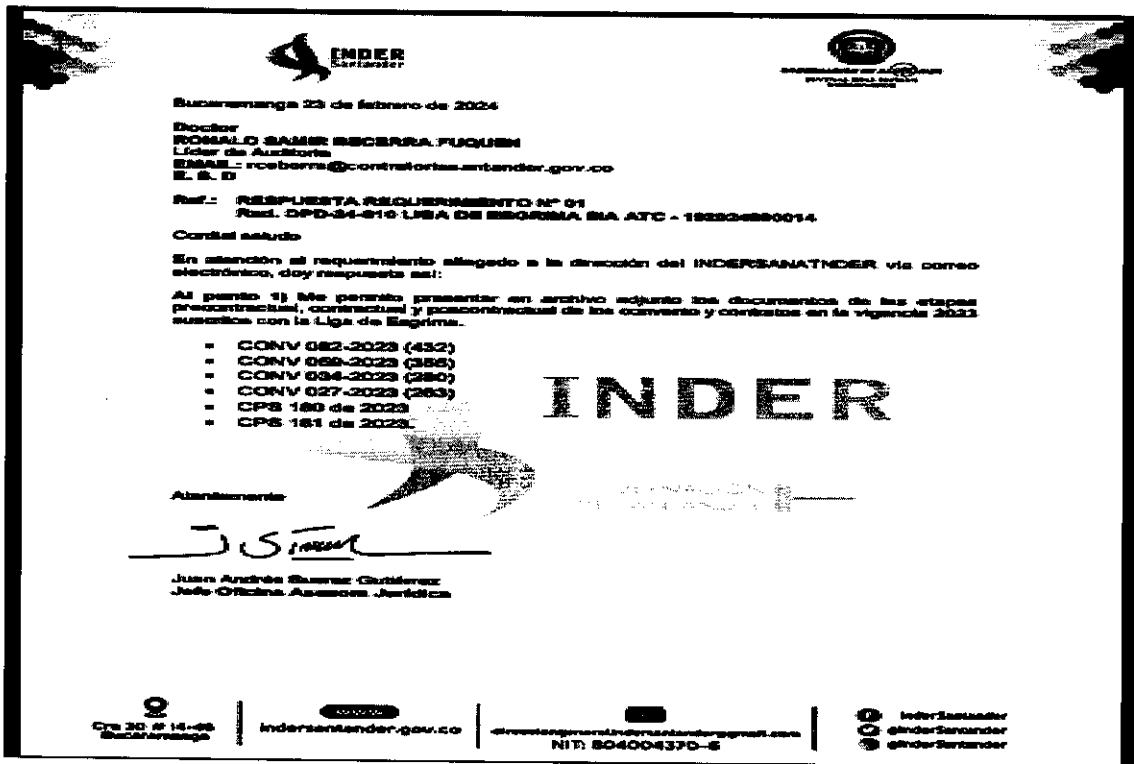
 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 36 de 127

RESPUESTA

No hubo pronunciamiento

- Requirimiento de fecha 26 de febrero de 2024, solicitud de información para adelantar la auditoría Especial de Fiscalización – Rad. DPD-24010 LIGRA SANTANDEREAANA DE ESGRIMA – INDERSANTANDER, suscrito por Ronald Samir Becerra Fuquen, líder de auditoría

RESPUESTA:



Anexos del Requerimiento:

PUESTA AL REQUERIMIENTO-ESGRIMA				
Compartir		Vista		
▶ RESPUESTA AL REQUERIMIENTO-ESGRIMA				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
★ 1 REQUISITOS	2/07/2024 11:01 a. m.	Microsoft Edge P...	27.245 KB	
★ 2 CDP	2/07/2024 11:01 a. m.	Microsoft Edge P...	554 KB	
★ 3 ESTUDIOS DEL SECTOR	2/07/2024 11:02 a. m.	Microsoft Edge P...	25.392 KB	
★ 4 ESTUDIOS PREVIOS	2/07/2024 11:03 a. m.	Microsoft Edge P...	3.412 KB	
★ 5 ACTOS ADMINISTRATIVOS (1)	2/07/2024 11:12 a. m.	Microsoft Edge P...	1.493 KB	
6 COL-263-2023	2/07/2024 11:13 a. m.	Microsoft Edge P...	3.084 KB	
ARIC- 7 DESIGNACION	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	304 KB	
8 RP	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	276 KB	
9 POLIZAS	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	1.205 KB	
10 ACTA DE INICIO	2/07/2024 11:20 a. m.	Microsoft Edge P...	661 KB	
onal 11 ACTA ACLARATORIA	2/07/2024 11:21 a. m.	Microsoft Edge P...	758 KB	
12 CUENTA UNICA	2/07/2024 11:21 a. m.	Microsoft Edge P...	10.148 KB	



REQUERIMIENTO

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECF-05-01
	REQUERIMIENTO DE AUDITORÍA SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL	Página 1 de 2

Bucaramanga, 04 de julio de 2024

REQUERIMIENTO N°3

Entidad Auditada: **INDERSANTANDER**

REPRESENTANTES LEGALES: **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ -**
Indersantander
MIGUEL ANGEL AREVALO – Liga de Esgrima
de Santander I.E.S.

Correo electrónico: direcciongeneral@indersantander.gov.co
juridica@indersantander.gov.co
esgrimabucaramanga@gmail.com

REFERENCIA: Solicitud de Información para de adelantar la AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – RADICADO INTERNO DPD – 24 – 010 LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA – INDERSANTANDER SIA ATC-192024000014

ASUNTO: "PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA DE ESGRIMA – INDERSANTANDER"

En el marco de las competencias y funciones previstas en la constitución y en la ley y en el ejercicio de la función de control fiscal asignadas a las Contralorías Departamentales, con el fin de adelantar la auditoría ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN – RADICADO INTERNO DPD-24-010 LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA – INDERSANTANDER SIA ATC-192024000014, le solicito allegar al correo electrónico spinzon@contraloriasantander.gov.co la siguiente información:

1. La ejecución del Convenio No.263-2023, incluyendo subcontratos, facturas y demás soportes que muestren el cumplimiento del alcance del convenio, incluidas las respectivas actas de liquidación.
2. La ejecución del Convenio No.355-23, incluyendo subcontratos, facturas y demás soportes que muestren el cumplimiento del alcance del convenio, incluidas las respectivas actas de liquidación.
3. La ejecución del Convenio que fue suscrito para el evento desarrollado en la ciudad de Bogotá en el año 2023, incluyendo subcontratos, facturas y demás soportes que muestren el cumplimiento del alcance del convenio, incluidas las respectivas actas de liquidación.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 38 de 127



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:

RECF-05-01

**REQUERIMIENTO DE AUDITORÍA
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

Página 2 de 2

La información solicitada debe allegarse en el término de un día hábil, contado a partir del recibo de la presente solicitud, es decir, hasta el día viernes 05 de julio de 2024 a las 05:00 P.M.

La anterior información es necesaria para que obre como prueba dentro del desarrollo del proceso auditor. Es pertinente indicar que el incumplimiento a lo solicitado, así como la omisión o retardo injustificado al presente requerimiento, le acarrearán las sanciones establecidas por la legislación vigente artículo 78 y siguientes del Decreto 403 del 2020.

Atentamente,


SILVIA JULIANA PINZON RODRIGUEZ
Auditora Fiscal Nodo Central
Líder de auditoría

RESPUESTA:

Bucaramanga, 05 de julio de 2024

Señoras
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
E. S. D.

Asunto: contestación a requerimiento de Auditoría especial de Fiscalización con radicado DPD - 24 - 010 Liga Santanderesa de Esgrima

Cordial saludo

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en relación con el requerimiento No.3 que me ha sido informado el día 04 de julio del presente año, solicitando información sobre el radicado DPD - 24 - 010 de la Liga Santanderesa de Esgrima - INDESA/SANTANDER S.A. ATS: 10888188814, sobre presuntas irregularidades; quiero manifestar que hasta la fecha, no había recibido ninguna notificación previa a dicho requerimiento.

Basándome en el oficio me permito responder:

1. Sobre la ejecución del Convenio No. 263 - 2023 adjunto convenio y soportes.
2. Sobre la ejecución del Convenio No. 365 - 23 adjunto convenio y soportes.
3. Sobre la ejecución del Convenio que fue suscrito para el evento desarrollado en la ciudad de Bogotá, en el año 2023, me permito informar que no se llevó a cabo ningún tipo de convenio y la participación e dicho evento en materia económica fue costada por parte de los participantes (padres de familia y dinero prestado por particulares).

Cualquier solicitud de información o documentación adicional que requieran a fin de aclarar la situación presentada quedo a su disposición, en el correo: esdrinebucaramangas@gmail.com celular: 3203880940.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL AREVALO
PHI 4.884.885

EVIDENCIAS EN LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS

La denuncia interpuesta por la asesora Jurídica Dra. MARTHA PATRICIA SANTANA OSORIO en calidad de asesora Jurídica del Indersantander, en los anexos de la denuncia hace referencia a varios temas entre ellos:



Bucaramanga, 15 de Diciembre de 2023

Señora

Kelly Paola Restrepo
Directora General Indersantander

TEMA: 15/12/2023
Dirección
Recibido Director

Por medio del presente, en atención a la reunión realizada el día de hoy entre las 9:00 a.m. en estas instalaciones, adjuntamos planillos de asistencia y denuncias correspondientes en contra de la Liga de Esgrima de Santander, en dichas planillos obra nombres, cédulas, celulares y correos de los que estuvimos en la reunión y en las cartas adjuntas, manifestamos nuestras denuncias.

Nota: Se entregan 55 folios.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER					VERSION: 04
REGISTRO DE ASISTENCIA					CODIGO: F0007
					Página 1 de 1
Ciudad	Bucaramanga	Lugar	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER	Fecha Hora	15, 12, 2023
Asunto					
Tema	Denuncia de irregularidades en la liga Santandereana de esgrima				
Orienta					

FIRMAN CERTIFICANDO QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LA SOCIALIZACION BRINDADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER - INDERSANTANDER							
Nº	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Fernanda Rodriguez	1005340176			3157375315	fernanda.rodriguez@gmail.com	
2	Luz Dora Zorriguez	63366166			3165297303	luzpi11@hotmail.com	
3	Alejandro Caballero Restrepo	1097491710			315 7019519	alekabravo11@gmail.com	
4	Henkel Chuis Daza	112098262			3096752062	henkelchuis@gmail.com	
5	Merly Suarez	63447635			314417837	merly_24@hotmail.com	
6	Diego Murcia Suarez	100028769			3152102818	diegomurria21@gmail.com	
7	Ariana Ovalle Cubides	1145924343			3209365837	ariana130ou18@gmail.com	Ariana Ovalle
8	Henry Ovalle C.	79600821			3105854521	henryovalle80@gmail.com	
9	Martha García S.	52326451			3052651971	gato2019@hotmail.com	
10	Nidia Ekin Ramon	63.515.787			319 5179929	helo3210@gmail.com	



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 40 de 127

INSTRUMENTO		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER			VERSIÓN/NOVA		
REGISTRO DE ASISTENCIA		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER		CÓDIGO: F0007			
CIUDAD	Bucaramanga	LUGAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER	FECHA HORA	12 / 12 / 2023		
ASUNTO	Denuncia de Irregularidades en la Liga Santandereana de Esgrima						
TÍTULO	Denuncia de Irregularidades en la Liga Santandereana de Esgrima						
OBJETO	Denuncia de Irregularidades en la Liga Santandereana de Esgrima						
FIRMAS CERTIFICANDO QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LA SOCIALIZACION ESPINDADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER - SEDERSANTANDER							
Nº	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO Fijo O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Mauricio Andrés Rodríguez	1098601766			3024709612	MauricioRodriguez@gmail.com	Mauricio
2	Escobar García Flórez	10344041			302201577	Florezmaria20@gmail.com	Flórez
3	José Reinaldo Rodríguez	91477460			3242414	ingjoseferondo@gmail.com	J. Rodríguez
4	Marián Alexandra Mendoza	103051001			3013498767	alexandramendoza18@gmail.com	Marián
5	Dagmar Luna Campos	1098780071			3183565182	dagmar0203@gmail.com	Dagmar
6	Brian Felipe Gualdrón	1098022189			319365193	briangualdron24@gmail.com	Brian
7	Diana Petola Suarez	1016031025			317671691	dipetola50@gmail.com	Diana
8	Lilibeth Díaz	30640667			3016746131	diazlilibeth@gmail.com	Lilibeth

"(...) Yo Laura Juliette Leal Castro indentificada con C.C. No. 37.841.128 de la ciudad de Bucaramanga y Mauricio Gonzalez Lozano, identificado con C.C. No. 91.477.708 de la ciudad de Bucaramanga, como padres de Violeta Gonzalez Leal, identificada con T.I. # 1097787029 de la ciudad de Bucaramanga; manifestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali, llevado a cabo del 21 al 23 de abril de 2023 y que la firma y el # del documentos de identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento.

También con todo lo que nos enteramos me di cuenta que el profesor Miguel Ángel Arévalo junto al señor César falsificaron la firma de mi hijo Brian Gualdrón diciendo que el recibía el apoyo para las competencias junto con la implementación, pero también firmaron por él, en competencias a las cuales que Brian nunca asistió por la falta de dinero para poder llevarlo, diciendo que el asistió y recibió el dinero y el apoyo en competencias como Valledupar y la segunda que hubo en Cali, falsificando la firma de mi hijo, tengo que aclarar que a mi hijo Brain nunca se le ha dado nada solamente hasta los juegos nacionales recibimos ese apoyo para poder viajar y los uniformes de presentación que fueron una sudadera, una pantaloneta y camisetas unos tenis, pero los uniformes de competencia de Esgrima, que Indersantander destino para los atletas nunca le llegaron, ni tampoco el que se mandó para las competencias a las que Brian sí asistió (Bogotá 26 de febrero, Cali 22 de abril).

Estoy indignada, como el Profesor Miguel Ángel pudo hacer una cosa de estas jugando con los recursos y todo lo que se le destinaba a los atletas e incluso falsificar las firmas de ellos para recibir el apoyo diciendo que iban a competencias a las que en verdad nunca fueron como es el caso de mi hijo Brian Guadrón que también fue una víctima de ese señor (...)"

ALGUNAS SITUACIONES EXPUESTAS EN LA DENUNCIA

NOMBRE	PADRE O MADRE DE FAMILIA	SITUACIONES EXPUESTAS EN LAS DENUNCIAS
HANIEL CHAVES DIAZ	ARLEX CHAVES GUERRERO	EXPRESA QUE NO PARTICIPO EN LOS DOS (2) EVENTOS ESPECIFICAMENTE: Copa Elite Nacional M15, juvenil y mayores en florete y sable de Cali del. Clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263 del 2023 por concepto de convenio de cooperación para brindar apoyo económico a la línea de ESCRIMA DE SANTANDER para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a



		<p>los juegos deportivos Nacionales 2023.</p> <p>Copa Elite Nacional M15, cadete, juvenil y mayores de espada, de Cali del 28 al 30 de abril. Clasificatoria a juegos Nacionales. Contrato 283 del 2023, por concepto de convenio de colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de ESGRIMA de Santander para la participación de los deportistas de la Copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportistas nacionales 2023.</p> <p>Donde aparece una firma Falsa con mi nombre y un numero de cedula falsa, donde presuntamente acepto recibo a satisfacción de pago de transporte, alimentación, hospedaje e implementación deportiva.</p>
DAYANA LUCIA CAMPOS ARDILA		<p>Para la competencia de Cali el señor Miguel Ángel Arévalo Arévalo me indicó que del bolsillo de él me iba a pagar económicamente en parte para costear los viáticos y demás gastos, pero solo me dio el vuelo de ida a Cali y el alquiler de uniformes de un día de competencia los demás costos como son vuelo de vuelta Cali Bucaramanga alimentación transporte interno fueron costeados por mi persona esta competencia fue realizada el 22 de abril 2023. Quiero dejar claro que no asistí a ninguna otra competencia ni clasificatoria, ni preparatoria para juegos nacionales 2023. Me solicitó recursos para contratación de un abogado para gestionar recursos con el Indersantander y también para pagar una deuda de la Federación que si no pagábamos no podíamos competir. Falsedad mi nombre y firma en la legalización de contratos para las competencias clasificatorias y preparaciones que constaban de viáticos alquiler uniformes y demás. Falsedad mi nombre firma y mal uso de mis documentos personales Rut y cédula para cotizaciones de alquiler de las máquinas eléctricas en el transcurso del año 2023.</p>
ALEJANDRO CABALLERO RODRIGUEZ	MARIA ANGELA RODRIGUEZ	<p>Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Ángel y su hijo Miguel Ángel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en que administraba la Liga en cuestiones económicas y de comportamiento y que siempre recaló que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno y que por eso las competencias nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía con el señor César y que ambos estén involucrados en la problemática hoy el problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo había firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nacional M 15 cadete juvenil y mayores florete y sable 1 . Copa Elite Nacional M 15 cadete juvenil y mayor florete y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacionales el problema es que yo no firmé esos documentos y que nunca Participo en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de responsabilidades ya que no firmé los siguientes documentos contrato 2023-00000000263-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran para solicitar dinero al intersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali y yo nunca firmé esto y encima no se parece a mí letra no es mi número de documento y no es mi firma además de eso en ambos documentos tiene tipo de letra diferente número de documentos diferentes y firmas diferentes no coinciden entre ambos y no coinciden con mis datos oficiales registrados legalmente pero sí intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento falsificando firmas y número de documentos falsos esto me afecta personalmente y estoy dispuesto a ayudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder esta situación como esta hoy en nombre del deporte de esgrima ya que no es correcto que este señor en compañía del señor César sean capaces según lo visto y escuchado de quedar en poder de 30 cantidad de tanta cantidad de dinero y no usarlos para mejorar en los espacios de esgrima o para los fines que fueron definidos esos recursos que según los deportistas que sí participaron en Cali que son muchos menos de los personas que supuestamente firmaron estos documentos no se usaron estos recursos y ellos tuvieron que pagar con sus propios fondos.</p>
FLORA LUNA ESCOBAR GARCIA		<p>"A principio el mes de febrero del año 2023 participé en dos competencias que fueron Bogotá y chía y todo fue pagado por mis padres el profesor pedía dinero pero su para sus viáticos personales pero mi mamá solo podía dar 50000 pero él fue grosero y dijo que era limosna tras este incidente y en vista que mi poca implementación fue adquirida con otra persona diferente a la que él había recomendado cambió el trato conmigo desde allí comenzaron los malos tratos no hacían no hacía los ejercicios supuestamente como él decía porque él nunca se tomó la molestia de explicarme cómo se hacían de manera correcta cuando yo realizaba una observación él decía yo soy el entrenador y sé lo que hago con mi equipo asistía a los juegos nacionales del eje cafetero en el 2023 pero no me dio la implementación completa inclusive tuve que compartir uniformes con otros jugadores cabe resaltar que el señor César no siendo entrenador me llamaba la atención de manera insistente durante los juegos el profesor Miguel me llamaba la atención de forma grosera cuando realicé un comentario delante de la metodología metodóloga sabiendo que la observación era en beneficio del equipo repitiendo la frase yo soy el entrenador y sé lo que hago con mi equipo en la competencia de sable por equipos no me dejó participar argumentando que llegué 4 minutos tarde para salir al coliseo allí le otorgó mi lugar a una compañera que no entrenaba sable hoy finalmente quiero resaltar que el trato que me dio no fue el mejor".</p>
MARIA MATILDE		<p>Manifiesto que mi firma y mi nombre aparecen en planillas que el profesor Miguel Ángel</p>



<p>RODRIGUEZ RAMON</p>		<p>Arévalo Arévalo pasó para cobrar dineros del Indersantander que iban dirigidos a los deportistas en Cali el cual nunca fue llegado a nosotros el falsificó mi firma en varias planillas y yo siendo menor de edad no podía firmar nunca recibí implementación ni uniformes ni gastos ni alimentación hospedaje transporte ni alquiler de implementación la cual pagaba mi mamá Nydia Elena Ramón y mi papá José Fernando Rodríguez Gómez los cuales pagaron la totalidad de mis gastos de todos los torneos en que participé este año en varias oportunidades me maltrató psicológicamente asistía a la psicóloga Andrea flores psicóloga del Indersantander me aguanté todo esto por ir a los juegos nacionales a los cuales él en repetidas ocasiones amenazó a mi mamá a mí con sacarme y prohibirme competir el señor César Suárez fue llevado a los juegos nacionales como armero con todo pagó el C tomaba atribuciones de estos mirando a los deportistas regañándonos y nos hizo firmar planillas en blanco las cuales no tenemos conocimiento para que estaban dirigidas en la última competencia él me comentó fue solo estaban aprobados para competir Galerías Suárez y Natalie Natalia Rodríguez que yo hablé con él para que me entrenara porque él canceló todos los entrenamientos él me respondió diciéndome que no tenía dinero para acompañar a Bogotá eso es un gasto económico para mí y los padres se hacen los que no entienden para no colaborar esto fue en los meses en los unos meses esto fue el mes después de mi petición el día 29 de noviembre fui al estadio a hacer ejercicio con los perros mis sorpresa fue verlo entrenando a Valeria Suárez a Carolina Bahada, Paula Jaimos y otro niño nuevo entré y me dijo que estaba entrenando a Valeria para el campeonato a y no fue invitada sino cambiarla por otra niña que sí fue maltratada y salió del país.</p>
<p>MARIA ALEJANDRA MENDOZA RINCON</p>		<p>Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá Cali, Valledupar, Chía y Buga sin embargo en las planillas entregadas al inter Santander aparece que se me dieron apoyos para el transporte y la alimentación y la implementación deportiva para las competencias de Cali Valledupar en ningún momento recibía apoyo de algún de alguno para esas competencias adicionalmente en la planilla de la competencia realizada en Cali del 21 al 23 de abril perteneciente al contrato 2023 raya 00000000263 -0, aparece mi nombre con una firma que no es mía y escrito en letra ajena en estas fechas fue la competencia de la modalidad sable pero yo nunca participé en competencias de sable porque la modalidad que manejo es espada y la competencia de esta modalidad fue una semana después del 28 al 30 de abril yo asumí todos los costos de mi participación en esta competencia asimismo en la planilla de la competencia realizada en Valledupar del 25 al 28 de mayo de mayo perteneciente al contrato 2023 000000000355 -0 aparece mi nombre con firma y letra ajena en este documento se firma que se me dio apoyo en transporte alimentación e implementación deportiva cosa que no es cierta yo financie la totalidad de los costos de mi participación en esta competencia finalmente para competir en los juegos nacionales hice uso de mi propia implementación deportiva esto incluye medio peto chaqueta y pantalón de combate máscara y espada a pesar de esto está registrado que el Indersantander que se hizo entrega de toda esta indumentaria financiada por el Indersantander en ningún momento recibí esta implementa esta implementación los gastos que tuve en cada una de mis competencias clasificatorias corresponden a hospedaje y transporte alimentación costo de inscripción y alquiler de uniformes en las primeras dos competencias solicito que se me investigue qué ocurrió con los recursos asignados a la Liga de esgrima y se determine quién es el responsable de falsificar mi firma para apropiarse de la financiación del Estado.</p>
<p>MARITZA GARCIA SOLORZANO</p>		<p>Pongo en conocimiento las irregularidades que se presentaron en la Liga de esgrima viéndome afectada puntualmente en dos viajes a los cuales llevé a mi hija para participar en el deporte de grima una a la ciudad de Bogotá y otra al municipio de chía ambas financiadas con recursos propios viáticos alquiler de uniforme entre otros los cuales nunca fueron devueltos en dinero a los deportistas ni a nosotros como padres mi hija flora luna Escobar fue a juegos nacionales pero no le dieron uniformes para participar en el deporte del grima a continuación realizó el listado.</p>
<p>MARIA ISABELLA OVALLE CUBIDES</p>	<p>HENRY OVALLE OCHOA</p>	<p>Yo Henry Ovalle Ochoa con cédula de ciudadanía número 7960871 de Bogotá siendo padre de la de deportista menor de edad Adriana Isabella Olarte cuides manifiesto que mi hija aparece como deportista que participó en el torneo de Cali del 21 al 23 de abril del 2023 y mi hija no participó porque tuvo inconvenientes con el profesor Miguel Ángel Arévalo Arévalo al estar en desacuerdo al reunir dineros a los deportistas en los cuál es el Indersantander sí apoyaba entonces decidí como padre sacar a mi hija del esgrima ya que el trato y los dineros perdidos por dicha persona no eran para beneficio del deporte sino propio.</p>
<p>DIANA PAOLA SUAREZ</p>		<p>Yo Diana Paola Suárez Suárez madre de una exatleta de la Liga de esgrima Santander en el año 2021 manifiesto mi inconformidad con el instructor Miguel Ángel Arévalo quien en noviembre del 2021 me solicitó un préstamo por \$400.000 los cuales al ser cobrados fue agresivo y amenazante finalmente me devolvió el dinero por tal motivo de ese retirar a mi hijo.</p>
<p>BRIAN FELIPE GUALDRON SANDOVAL</p>		<p>Doy testimonio de que el profesor Miguel Ángel no nos proporcionó el dinero e incluso nos llegó a cobrar por la implementación y demás cosas que se necesitaban para las competencias.</p> <p>Competencia Bogotá 26 de febrero</p> <p>Como atleta tuve que pagar todo lo que implicaba ir a las competencias asumí el pago de transporte implementación hospedaje y alimentos cuando Indersantander nos proporcionó todo y él legalizó que nos dio y proporciono a todos sus atletas los recursos falsificando la firma en donde dice que recibimos la implementación y el dinero.</p> <p>Competencia Cali 22 de abril:</p>



		<p>Igualmente, como en las anteriores competencias el señor Miguel Ángel recibió la implementación y el dinero para las competencias, pero no nos llegó nada de igualmente todos los pagos corrieron por mi cuenta.</p> <p>Igualmente tengo que aclarar que él falsificó mi firma en esas dos competencias como si yo hubiera recibido todo lo que nos proporcionó Indersantander, pero no solo en esos dos torneos en él también falsificó mi firma en dos competencias más a las que yo no asistí solo para reclamar el dinero de inter Santander falsificando firmas y decidiendo que ya que ya fui adjunto el audio que mi mamá que confirma todo.</p>
		<p>Como padre de María Natalia Rodríguez Ramón deportista de la Liga de clima de Santander menor de edad por medio del presente escrito de acuerdo a la reunión realizada el día de hoy con los padres y deportistas afectados y ex deportista solicitamos se compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación procuraduría contraloría ministerio del deporte federación colombiana de grima y se inicien los procesos correspondientes por las distintas irregularidades presentadas contra hoy se pudo observar y que se citaron a la reunión de hoy por los que estuvimos presentes</p> <p>Manifestamos que argumentamos muchas groserías y amenazas del señor Miguel Ángel Arévalo Arévalo de sacar de la Liga a nuestra hija de no permitirle competir en los juegos nacionales por querer averiguar ante el inter Santander de los apoyos que sí daban para otros deportes como karate donde está nuestra hija Andrea Fernanda Rodríguez Ramón y que por acompañarlos para verías en los juegos nacionales en Manizales descubrimos que el Indersantander sí le dio recursos e indumentaria y uniformes de combate para participar en los mismos, nos mostraron fotos de los uniformes y en las competencias solo vimos a la deportista Valeria Suárez utilizando dicho uniforme, mientras que los demás deportistas fueron con indumentaria propia prestada y conseguida por sus propios medios.</p> <p>Además de ver como en el Secop II se publicaron contratos y convenios de apoyo por el Indersantander para torneos clasificatorios para juegos nacionales de donde nunca se recibió absolutamente nada y sí utilizaron nombres con firmas falsas deportistas y ex deportistas para legalizar los pagos.</p> <p>Manifestamos a sí mismo que nuestra hija fue afectada psicológicamente por el señor Miguel Ángel Arévalo Arévalo por su mal trato antes durante y después de los juegos nacionales por su discriminación porque se le puso en conocimiento que la niña Valeria Suárez en varios entrenamientos buscaba lesionar a nuestra hija y él no hizo absolutamente nada porque el día 9 de octubre el 2023 no pude como mamá acompañarla a todo el entrenamiento aunque a casi la mayoría de entrenamientos la acompañaba por desconfianza hacia los entrenadores profesores María Natalia en combate con Valeria Suárez sufrió un fuerte golpe en la cabeza y solo la auxilió la señora Maritza García mamá de Flora Luna el profesor con su actitud antipedagógica e inhumana la regañó por estar llorando y le ordenó seguir compitiendo estando ella con mucho dolor de cabeza y mareo. Tuvimos que llevar a mi hija a la clínica después de que la señora Maritza y flora luna la llevaron a la casa y que le hicieron un TAC cerebral ya que se sentía muy mal y nos tenía muy preocupados por los síntomas de vómito mareo y mucho dolor cuando hoy llamé al profesor le reclamé y el señor Arévalo solo se limitó a decir que ella exageraba que era una niña llorona como mamá fue indignante el trato del profesor por celular refiriéndose a mi hija como si estuviera inventando dolores por dicho golpe.</p>
PADRES DE - MARIA NATALIA RODRIGUEZ RAMON	LAURA JULIETTE LEAL CASTRO Y MAURICIO GONZALEZ LOZANO	<p>Manifestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali llevado a cabo del 21 al 23 de abril del 2023 y que la firma y el número de documento de identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento.</p>
VIOLETA GONZALEZ LEAL		

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR**CONVENIO No.263-23**

DESCRIPCION	
Tipo de Contrato	Convenio de Colaboración
Contrato No y Fecha	No. 263 de abril 19 de 2023
Contratista	Liga de Esgrima de Santander-RL Marco Antonio Jaimes Barrera
NIT	901.000.500-9
Objeto	Convenio de Colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas en la Copa Élite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15, Cadete, Juvenil, Mayores Individual y por Equipos en florete y sable, evento clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales 2023



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 44 de 127

Valor Inicial	Veintiocho Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Pesos M/cte. (\$28.267.000)
Plazo Inicial	Quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta cumplir con el objeto del presente Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007
Supervisor(a)	Miguel Ángel Remolina Muñoz- Coordinador Deporte Alto Rendimiento (E)
Fecha de Iniciación	20/04/2023
Fecha de Terminación	4/05/2023
Municipio	Bucaramanga
Oficina Gestora	Alto Rendimiento

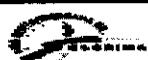
APOYO DEL INDERSANTANDER:

TRANSPORTE transporte para 27 personas de Bucaramanga call y call Bucaramanga	personas	27	\$ 371.000,00	\$ 10.017.000,00	N/A	\$ 10.017.000,00
ALIMENTACION: alimentación para 10 personas por 3 días	personas	10	\$ 90.000,00	\$ 900.000,00	3	\$ 2.700.000,00
HOSPEDAJE: hospedaje para 12 personas en la ciudad de call	personas	12	\$ 100.000,00	\$ 1.200.000,00	2	\$ 2.400.000,00
maskaras	Implementos	20	\$ 50.000,00	\$ 1.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00
uniformes de competencia	Implementos	20	\$ 80.000,00	\$ 1.600.000,00	2	\$ 3.200.000,00
sables	Implementos	15	\$ 80.000,00	\$ 1.200.000,00	2	\$ 2.400.000,00
guantes	Implementos	10	\$ 20.000,00	\$ 200.000,00	2	\$ 400.000,00
cables de cuerpo	Implementos	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00	2	\$ 300.000,00
medio peto	Implementos	10	\$ 10.000,00	\$ 100.000,00	2	\$ 200.000,00
aparato marca puntaje	Implementos	1	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00	n.a	\$ 3.200.000,00
un par de carretes	Implementos	1	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00	n.a	\$ 1.450.000,00

EVIDENCIAS EN EL INFORME DE EJECUCION

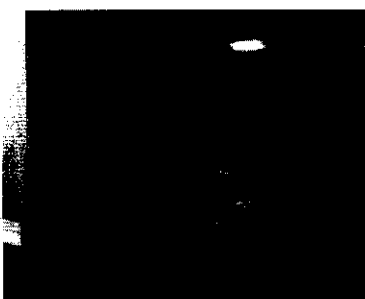


Liga de Esgrima de Santander



Liga de Esgrima de Santander

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



La evidencia fotográfica muestra la participación de tres (3) personas

CONVENIO 355-23



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 46 de 127

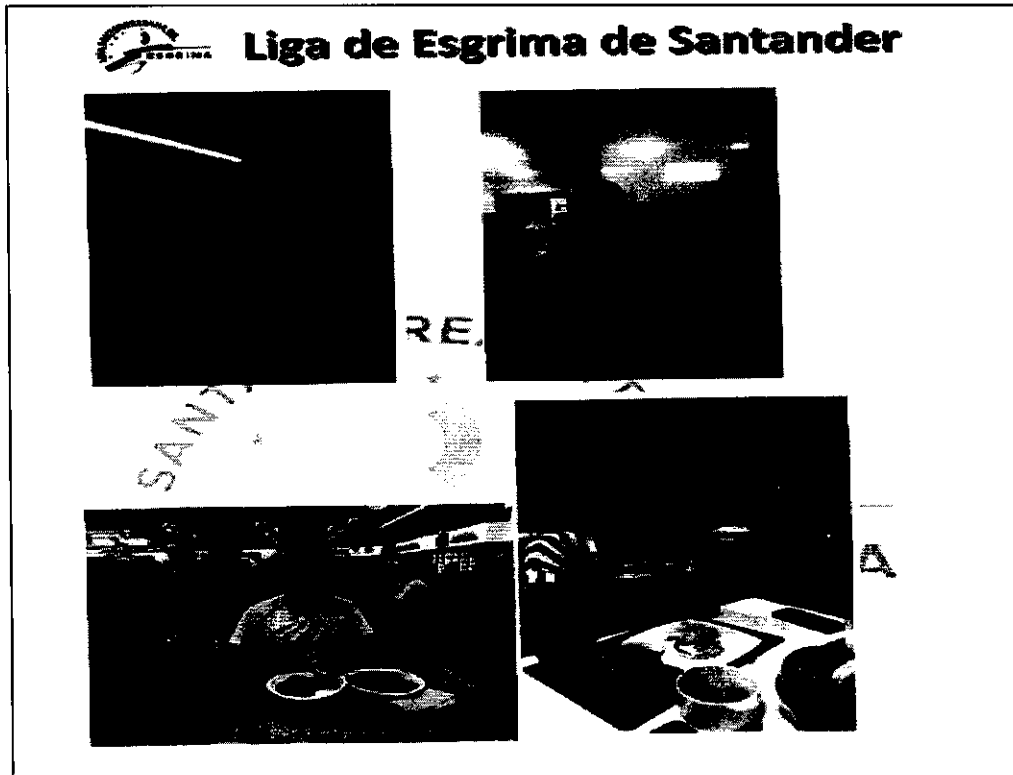
Tipo de Contrato	Convenio de Colaboración
Contrato No. y Fecha	N° 355 de mayo 25 de 2023
Contratista	Liga de Esgrima de Santander I.E.S R.L. Marco Antonio Jaimes Barrera
Nit o C.C. No.	NIT: 901.000.580-9
Objeto	Convenio de Colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas en la V Copa Nacional Abiertas Interligas e Interclubes en la categoría Pre Cadete, Cadete Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Valledupar, evento clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales 2023.
Valor Inicial	Veinticuatro millones quinientos quince mil pesos MCTE (\$24.515.000)
Plazo Inicial	Quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta cumplir con el objeto del presente Convenio
Supervisor	Miguel Ángel Remolina Muñoz Coordinador Alto Rendimiento (E)
Fecha de Inicio	25/05/2023
Fecha de Terminación	8/06/2023
Municipio	Bucaramanga
Oficina Gestora	Alto Rendimiento

APOYO DEL INDERSANTANDER:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO	TOTAL
TRANSPORTE: Bucaramanga a Valledupar y de Valledupar a Bucaramanga	12	N/A	\$ 2.400.000
ALIMENTACIÓN: Para 14 personas	14	4	\$ 5.040.000
		TOTAL	\$ 7.440.000

DESCRIPCIÓN/ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN DE ESGRIMA	CANTIDAD Unidades	TIEMPO Dias	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Chaquetas eléctricas	10	3	\$ 100.000	\$ 3.000.000
Máscaras	15	3	\$ 50.000	\$ 2.250.000
Uniformes	10	3	\$ 87.500	\$ 2.625.000
Espadas Maraging	12	3	\$ 100.000	\$ 3.600.000
Sables de competencia	10	3	\$ 80.000	\$ 2.400.000
Aparato marca puntaje	1	3	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
		TOTAL		\$ 17.075.000

EVIDENCIAS EN EL INFORME DE EJECUCION



La evidencia fotográfica muestra la participación de tres (3) personas.

CONVENIO 280-23 – DEL 28 AL 30 DE ABRIL DEL 2023

CONVENIO 280-23

Tipo de Contrato	Convenio de Colaboración
Contrato No. y Fecha	Nº 280 de abril 27 de 2023
Contratista	LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S- R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
Nit o C.C. No.	NIT: 901.000.580-9
Objeto	Convenio de Colaboración para brindar apoyo económico a la LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA COPA ELITE NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LA CATEGORIA M15 CADETE JUVENIL MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS EN ESPADA, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.
Valor Inicial	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000)
Plazo Inicial	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007.
Supervisor	MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ- Coordinador Alto Rendimiento (E)
Fecha de Inicio	27/04/2023
Fecha de Terminación	11/05/2023
Municipio	Bucaramanga
Oficina Gestora	Alto Rendimiento

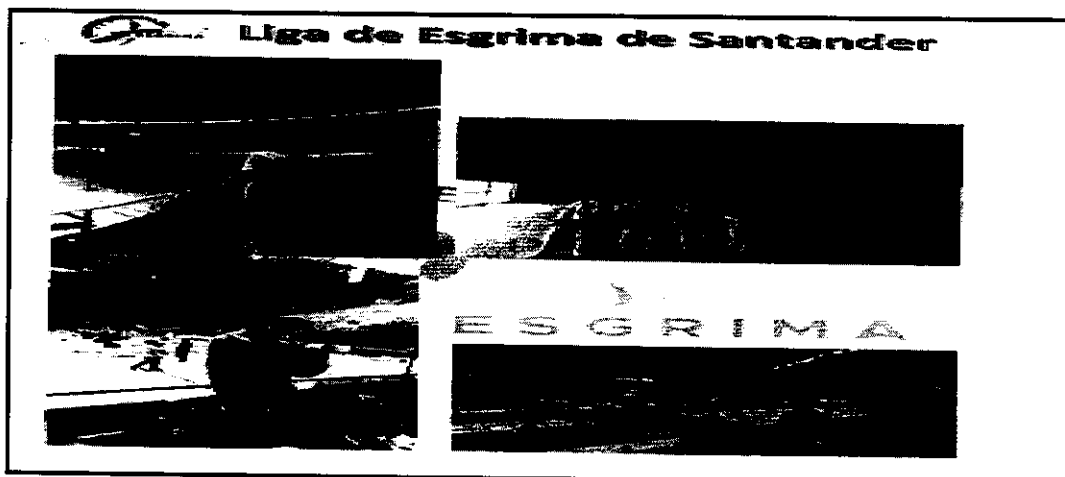
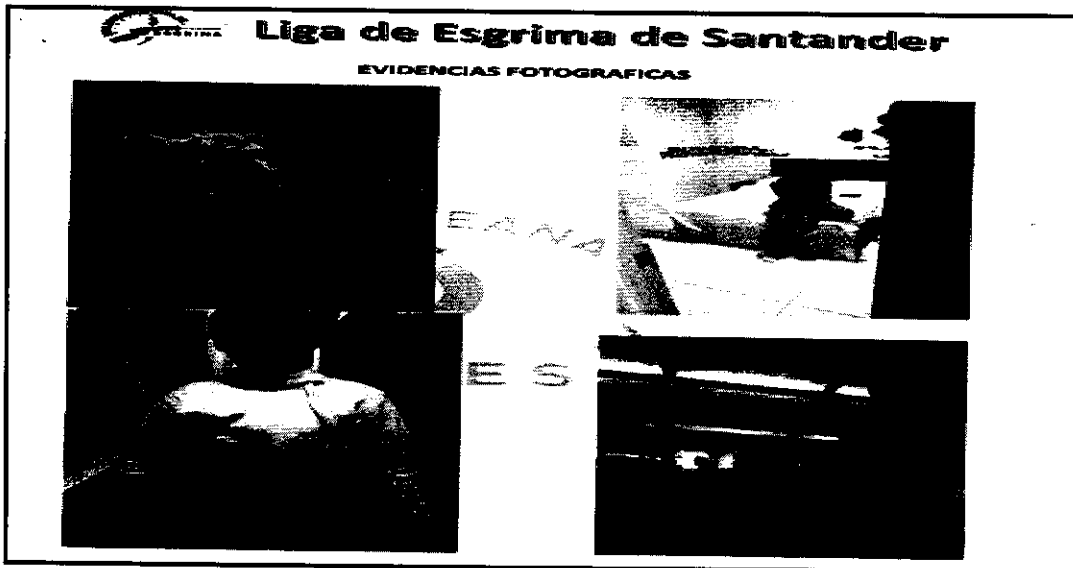


APOYO DEL INDERSANTANDER:

TRANSPORTE transporta para 27 personas de bucamanga call y call bucamanga	personas	27	\$ 371.000,00	\$ 10.017.000,00	N/A	\$ 10.017.000,00
ALIMENTACION: alimentacion para 10 personas por 3 dias	personas	10	\$ 90.000,00	\$ 900.000,00	3	\$ 2.700.000,00
HOSPEDAJE: hospedaje para 12 personas en la ciudad de call	personas	12	\$ 100.000,00	\$ 1.200.000,00	2	\$ 2.400.000,00

maskaras	Implementos	20	\$ 60.000,00	\$ 1.000.000,00	2	\$ 2.000.000,00
uniformes de competencia	Implementos	20	\$ 87.500,00	\$ 1.750.000,00	2	\$ 3.500.000,00
espadas	Implementos	15	\$ 100.000,00	\$ 1.500.000,00	2	\$ 3.000.000,00
aparato marca puntaje	Implementos	1	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00	n.a	\$ 3.200.000,00
un par de carretes	Implementos	1	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00	n.a	\$ 1.450.000,00

EVIDENCIAS EN EL INFORME DE EJECUCION





La evidencia fotográfica muestra la participación de seis (6) personas.

El equipo Auditor **CONCLUYE** que para los Convenios Nos.263-23, 355-23 Y 280-23, **NO** existe una lista oficial de las personas que participarían en cada torneo expedida por el INDERSANTANDER, ni una lista oficial expedida por la Liga Esgrima donde certifique la participación de los integrantes en cada torneo, se toma como evidencia las fotografías evidenciadas en las actas de ejecución para el respectivo pago en cada convenio. **INDERSANTANDER** debió tener claro el número exacto, el nombre completo de las personas que se beneficiarían en cada categoría e individualizar el valor del incentivo.

El estudio previo en el proceso contractual debe contener información detallada y relevante que permita evaluar la viabilidad, necesidad y condiciones óptimas para la realización del mismo por lo tanto es importante tener en cuenta:



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal



Página 50 de 127

1. **Justificación y necesidad del contrato:** Debe explicar por qué se requiere el contrato, cuál es su propósito y qué necesidades específicas busca cubrir.
2. **Objeto del contrato:** Especificar claramente qué bienes o servicios se van a contratar y cuáles son sus características principales. Esto incluye definir el alcance del trabajo a realizar o los productos a adquirir.
3. **Estudio de mercado:** Realizar un análisis del mercado para determinar la disponibilidad de proveedores, precios competitivos y condiciones del mercado que puedan influir en el contrato. Esto ayuda a garantizar la transparencia y competencia en el proceso de contratación.

Estos elementos forman parte de un estudio previo exhaustivo que busca garantizar que el proceso contractual se realice de manera eficiente, transparente y conforme a las normativas vigentes, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Las evidencias que acompañan las actas de ejecución de los Convenios 263-23, 355-23 y 280-23, NO muestran una participación numérica significativa y activa de los participantes en los eventos, llegando a concluir el equipo auditor que le da credibilidad a lo expresado en la denuncia donde Integrantes afirman no haber participado en esos torneos y los que participaron corrieron con sus propios gastos.

La denuncia la acompaña una certificación expedida por la Federación Colombiana de Esgrima las fechas no son lo suficiente clara ya que la expiden en la vigencia 2022, para calendario 2023. Al igual que NO discrimina fechas exactas de torneos.


**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA:**

CERTIFICA:

La Federación Colombiana de Esgrima con NIT. 830.016.532-8, certifica que las siguientes personas del registro de la Liga de Santander participaron en los eventos del calendario federativo durante el 2023.

- Juan Pablo Gómez Venegas Club Bucaramanga
- María Alejandra Mendoza Rincón Club Bucaramanga
- Ana Sofía Almerío Carvajal Club Bucaramanga
- Valeria Suarez Guerrero Club Bucaramanga
- Flora Luna Escobar García Club Bucaramanga
- Santiago Rotendo Guevara Delgado Club Bucaramanga
- Mariana Lucía Monroy Quintero Club Bucaramanga
- María Alejandra Moreno Merciales Club Bucaramanga
- Brian Felipe Guaidón Sandoval Club Bucaramanga
- Dayanna Lucía Campos Ardila Club Bucaramanga
- María Natalia Rodríguez Ramón Club Bucaramanga
- Ronald Santiago López Rueda Club Bucaramanga
- Violeta González Leal Club Bucaramanga
- Angie Carolina Bohada Mantilla Club Bucaramanga
- María Paula Jaimes Luna Club Bucaramanga

Esta certificación se expide en Bogotá, el día catorce (14) del mes de Diciembre de dos mil veinte dos (2022).



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Calle 48 # 66B-15 Piso 2 - Bogotá
Tel: 801 2001178
NIT. 830.016.532-8 Personería Jurídica según resolución 30 de agosto de 1993



Evidenciándose que NO hubo claridad en los tipos de beneficios y el valor recibido por cada participante. Dejando ver que los recursos NO cumplieron con el objetivo cual era apoyar económicamente a los beneficiarios que participaron en cada torneo.

Por tal razón se consolida una observación ADMINISTRATIVA CON POSIBLE INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA NO.1: GESTIÓN ANTIECONÓMICA, INEFICAZ, INEFICIENTE E INOPORTUNA. Convenios Nos.263-23, 355-23 Y 280-23.

1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Este Ente de control evidencia que se generó una utilización indebida de los recursos del INDERSANTANDER, por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna para los convenios Nos.263-23, 355-23 Y 280-23.

CONVENIO 263-23 – POSIBLE DAÑO FISCAL

TOTAL, VALOR DEL CONTRATO	BENEFICIADOS	VALOR POR BENEFICIADO	NUMERO DE POSIBLES INTEGRANTES QUE NO PARTICIPARON	VALOR DEL POSIBLE DAÑO FISCAL
28.267.000,00	27	1.046.925,93	24	25.126.222,22

CONVENIO NO-355-23 – POSIBLE DAÑO FISCAL

TOTAL, VALOR DEL CONVENIO	BENEFICIADOS	VALOR POR BENEFICIADO	NUMERO DE POSIBLES INTEGRANTES QUE NO PARTICIPARON	VALOR DEL POSIBLE DAÑO FISCAL
17.075.000,00	12	1.422.916,67	9	12.806.250,00

CONVENIO 280-23 – POSIBLE DAÑO FISCAL

TOTAL VALOR DEL CONTRATO	BENEFICIADOS	VALOR POR BENEFICIADO	NUMERO DE POSIBLES INTEGRANTES QUE NO PARTICIPARON	VALOR DEL POSIBLE DAÑO FISCAL
28.267.000,00	27	1.046.925,93	21	21.985.444,44

Por tal razón se tipifica una Observación Administrativa con posible Incidencia Fiscal y Disciplinaria No.1: Gestión Antieconómica, Ineficaz, Ineficiente e Inoportuna, ya que los recursos no fueron distribuidos entre los participantes en los diferentes torneos.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA- EX – DIRECTORA- Convenios Nos-263-23 y 355-23 y 280-23	X		X	
MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ- COORDINADOR ALTO RENDIMIENTO (e) – Supervisor- Convenio 263-23, Convenio 355-23, Convenio 280-23	X		X	
MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA- LA LIGA SANT. DE ESGRIMA-Convenio No.263-23, Convenio 355-23, Convenio 280-23	X		X	
Posible daño Fiscal: Convenio No. 263-23 \$25.126.222,22				



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal


Página 52 de 127

Posible daño Fiscal: Convenio No. 355-23 \$12.806.250,00

Posible daño Fiscal: Convenio No. 280-23 \$21.985.444.44

TOTAL, POSIBLE DAÑO FISCAL \$59.917.916.66

Se observa que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER, interpuso denuncia ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION el día 15 de diciembre del 2023, bajo el NUC 680016000160202335949, razón por la cual el equipo auditor no hace pronunciamiento sobre observaciones con presenta incidencia Penal.



Bucaramanga, 02 de enero de 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
 Cl. 37 #10-30, García Rovira, Bucaramanga, Santander
 Email: contralor@contraloriasantander.gov.co
 Ciudad.

Ref: COMUNICACIÓN PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE LA LIGA SANTANDEREFANA DE ESGRIMA

Cordial Saludo:

MARTHA PATRICIA SANTANA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.994.067 expedida en Bogotá, en mi calidad de **ASESORA JURÍDICA** del Indersantander, me permito poner en conocimiento del ente de control, los documentos radicados en la dirección de este Instituto el día 15 de diciembre de 2023, por parte de los padres de familia de los deportistas de la disciplina de esgrima y que fueron radicados como denuncia en la fiscalía para lo de su competencia bajo el radicado número 680016000160202335949:

Organismo	PROFESOR DE EDUCACIÓN
Unidad	Unidad administrativa municipal de Bucaramanga - Bucaramanga
Asunto	COMUNICACIÓN PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE LA LIGA SANTANDEREFANA DE ESGRIMA
Fecha de expedición	2023-12-15
Expediente de radicación	CONTRALORÍA VÍAS 26-01 FISC 1
Nombre del Documento	COMUNICACIÓN PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE LA LIGA SANTANDEREFANA DE ESGRIMA
Subordinado	ASESORA JURÍDICA
Alcance	BUCHARAMANGA
Resolución	ACTIVO

En dicho documento los padres de los deportistas y algunos deportistas, denuncian que los deportistas que aparecen recibiendo transporte, hospedaje e implementación deportiva, que fue aportada por el Indersantander a la liga, no participaron de los eventos desarrollados en Cali, Valle y Bogotá y que los que

Cra 30 # 14-45
 Bucaramanga

indersantander.gov.co

direcciongeneralindersantander@gsnt.gov.co
 NIT: 804004370-6

Indersantander
 @indersantander
 @indersantander



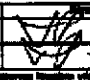
participaron debieron costear sus respectivos gastos de hospedaje, implementación y transporte.

QUIERO Manifiestar enfáticamente, que no participe de estos eventos, y por lo tanto, NO RECIBÍ, dinero, ni pasajes de transporte, pago de hospedaje ni he recibido implementación deportiva alguna.

Teniendo en cuenta que el instituto departamental de recreación y deporte, Indersantander, no tiene la facultad de investigar y sancionar a la entidad LIGA SANTANDEREANA DE ESGRIMA con Nit 901000580-9 y a su representante legal por el señor MIGUEL ANGEL AREVALO OVALLES.

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA SANTANA OSORIO
Asesora Jurídica


Proyecto - Asesor Jurídico	Funcionario/Contratista	Concepto/Concepto	Valor
Proyecto - Asesor Jurídico	Martha Patricia Santana Osorio	Asesor Jurídico	
Revisó - Asesor Jurídico	Martha Patricia Santana Osorio	Asesor Jurídico	

Los datos financieros declarados que fueron revisados el presente documento y lo autorizamos según a los valores y disposiciones legales y/o normas y presupuestos (según correspondió) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para fines del I.U. Talento Humano.


Cra 30 # 14-46
Bucaramanga


indersantander.gov.co


direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5


@InderSantander
@InderSantander
@InderSantander


Es de resaltar que la Contraloría General de Santander, aprecia la intervención ciudadana como esencial en la lucha contra la corrupción y se encuentra presta a efectuar los trámites a las solicitudes de la comunidad, con fines de la vigilancia de la gestión fiscal y el mejoramiento de una administración eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 implementado mediante Decreto 403 de 2020.

REPLICA KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA

La réplica presentada por la presunta responsable se adjunta en la carpeta digital denominada Replica Kelly Restrepo, la cual contiene el documento de la réplica en archivo PDF firmado y formato Word; además 5 subcarpetas y 6 documentos anexos adjuntos como soportes.

"Bucaramanga, 13 de julio de 2024 "

Señores

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 54 de 127

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER

ASUNTO. RÉPLICA AL INFORME PRELIMINAR ACTUALIZACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AE No.0010 DE JULIO DEL 2024.

Por medio de la presente me permito ejercer mi derecho a la réplica respecto del Informe relacionado en el asunto, estando dentro del término legal otorgado para ello.

Para esto, remito la réplica en formato Word y pdf firmado, así como una carpeta digital .zip denominada "DOCUMENTOS REPLICA INFORME No. 010 DE 2024 ACTUACION ESPECIAL" que contiene a su vez 5 subcarpetas y 6 documentos así:

1. CARPETA CONVENIO No. 263 DE 2023-ESGRIMA: 6 archivos formato pdf
2. CARPETA CONVENIO No. 280 DE 2023-ESGRIMA: 9 archivos formato pdf
3. CARPETA CONVENIO No. 355 DE 2023-ESGRIMA: 5 archivos formato pdf
4. CARPETA CONTRATO No. -MABEL MOSQUERA: 4 archivos formato pdf
5. CARPETA CONTRATO No. -LILIANA JAIMES: 10 archivos formato pdf
6. Documento Réplica en formato Word
7. Documento Réplica en formato pdf
8. Resolución 133 de 2016-Manual de supervisión e interventoría del INDERSANTANDER en formato pdf
9. CONCEPTO No. 193251 DE 2022 Función Pública en formato pdf
10. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado-Colombia Compra Eficiente- en formato pdf
11. Oficio Proceso Procuraduría General de la Nación radicado IUC-D-2024-3455383 en formato pdf

Dicho lo anterior, ejerceré mi derecho a la réplica en los siguientes términos:

Inicialmente cabe recabar en las atribuciones funcionales del Ente de Control, en consonancia con lo reglado en Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", se establece con claridad cuáles son las atribuciones y el marco competencial de los entes de control, puntualmente en el artículo 2º, cuyas definiciones vale la pena destacar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Definiciones. Para los efectos de la vigilancia y el control fiscal se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Vigilancia fiscal. Es la función pública de **vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos**, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. **Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas**, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal" (Negrillas fuera del texto)

El ente de control en su análisis de la observación señala a página 53: "El equipo auditor **CONCLUYE** que para los Convenios Nos. 263-23, 355-23 Y 280-23, **NO** existe una lista oficial de las personas que participarían en cada torneo expedida por el INDERSANTANDER, ni una lista oficial expedida por la Liga de Esgrima donde certifique la participación de los integrantes en cada torneo, se toma como evidencia las fotografías evidenciadas en las actas de ejecución para el respectivo pago en cada convenio. **INDERSANTANDER** debió tener claro el número exacto, el nombre completo de las personas que se beneficiarían en cada categoría e individualizar el valor del incentivo."

Frente a esta primera aseveración del ente de control, me permito entrar a demostrar que el grupo auditor hace una revisión de manera equivocada de los documentos obrantes en los 3 convenios (263, 280 y 355 de 2023), suscritos entre el INDERSANTANDER y la Liga Santandereana de Esgrima, en razón a que para cada convenio obran rendidos en el SECOP II los siguientes archivos que permiten dar claridad sobre lo concluido por el grupo auditor, así:

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 263 DE 2023**, cuyo objeto fue: "Brindar apoyo económico a la Liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas en la Copa Élite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15, Cadete, Juvenil, Mayores Individual y por



Equipos en florete y sable, evento clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales 2023” con valor de \$28.267.000, y cuyo supervisor fue el Lic. Miguel Ángel Remolina Muñoz, en calidad de Coordinador Deporte Alto Rendimiento (E).

Como documento anexo en pdf se envía documento denominado “REQUERIMIENTO CNT263”, del 11 de marzo de 2023, suscrito por Marco Antonio Jaimes Barrera, en calidad de Presidente de la Liga de Esgrima, en el cual señala cuál es la necesidad del ente privado para participar en el evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2023 en la modalidad de florete y sable. Así mismo, en cumplimiento de los procesos y procedimientos de contratación de la entidad, el INDERSANTANDER, se tenía como requisito para adelantar el proceso contractual la presentación del formato FOAR 16, el cual se encuentra a página 24 del requerimiento, en donde el solicitante, Marco Antonio Jaimes Barrera, en el punto 3 relaciona en el punto 3.1 Necesidades o Presupuesto proyectado para el evento. Así mismo, en el punto 3.2 y 3.3 relaciona la descripción general del número de personas que asistirán al evento deportivo y la descripción detallada de los deportistas que asistirán al evento, lo que desvirtúa lo señalado por el ente de control en sus conclusiones al señalar que no existe “(...) una lista oficial expedida por la Liga de Esgrima donde certifique la participación de los integrantes en cada torneo”.


- **CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 280 DE 2023**, cuyo objeto fue: “Brindar apoyo económico a la Liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas en la Copa Élite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15, Cadete, Juvenil, Mayores Individual y por Equipos en espada, evento clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales 2023” con valor de \$28.267.000, y cuyo supervisor fue el Lic. Miguel Ángel Remolina Muñoz, en calidad de Coordinador Deporte Alto Rendimiento (E).

Como documento anexo en pdf se envía documento denominado “HOJA DE VIDA CONV 280-2023”, del 11 de marzo de 2023, suscrito por Marco Antonio Jaimes Barrera, en calidad de Presidente de la Liga de Esgrima, en el cual señala cuál es la necesidad del ente privado para participar en el evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2023 en la modalidad de espada. Así mismo, en cumplimiento de los procesos y procedimientos de contratación de la entidad, el INDERSANTANDER, se tenía como requisito para adelantar el proceso contractual la presentación del formato FOAR 16, el cual se encuentra a página 28 y ss, en donde el solicitante, Marco Antonio Jaimes Barrera, en el punto 3 relaciona en el punto 3.1 Necesidades o Presupuesto proyectado para el evento. Así mismo, en el punto 3.2 y 3.3 relaciona la descripción general del número de personas que asistirán al evento deportivo y la descripción detallada de los deportistas que asistirán al evento, lo que desvirtúa lo señalado por el ente de control en sus conclusiones al señalar que no existe “(...) una lista oficial expedida por la Liga de Esgrima donde certifique la participación de los integrantes en cada torneo”.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 355 DE 2023**, cuyo objeto fue: “Brindar apoyo económico a la Liga de Esgrima de Santander para la participación de los deportistas en la V Copa Nacional ABIERTA Interligas e Interclubes en la categoría Pre cadete, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Valledupar, evento clasificatorio a los Juegos Deportivos Nacionales 2023” con valor de \$24.515.000, y cuyo supervisor fue el Lic. Miguel Ángel Remolina Muñoz, en calidad de Coordinador Deporte Alto Rendimiento (E).

Como documento anexo en pdf se envía documento denominado “HOJA DE VIDA CONV 355-23”, del 3 de marzo de 2023, suscrito por Marco Antonio Jaimes Barrera, en calidad de Presidente de la Liga de Esgrima, en el cual señala cuál es la necesidad del ente privado para participar en el evento clasificatorio a Juegos Nacionales 2023. Así mismo, en cumplimiento de los procesos y procedimientos de contratación de la entidad, el INDERSANTANDER, se tenía como requisito para adelantar el proceso contractual la presentación del formato FOAR 16, el cual se encuentra a página 19 y, en donde el solicitante, Marco Antonio Jaimes Barrera, en el punto 3 relaciona en el punto 3.1 Necesidades o Presupuesto proyectado para el evento. Así mismo, en el punto 3.2 y 3.3 relaciona la descripción general del número de personas que asistirán al evento deportivo y la descripción detallada de los deportistas que asistirán al evento, lo que desvirtúa lo señalado por el ente de control en sus conclusiones al señalar que no existe “(...) una lista oficial expedida por la Liga de Esgrima donde certifique la participación de los integrantes en cada torneo”.

Por otra parte, respecto a la afirmación “El equipo auditor **CONCLUYE** que para los Convenios Nos. 263-23, 355-23 Y 280-23, **NO** existe una lista oficial de las personas que participarían en cada torneo

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal		Página 56 de 127

expedida por el INDERSANTANDER (...)", me permito traer a colación lo establecido por los artículos 2, 7 y 11 del Decreto 1228 de 1995, los cuales señalan respectivamente:

"Artículo 2°. Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado **constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.** (...)"

"Artículo 7°. Ligas deportivas. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, **para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.**(...)"

Artículo 11. Federaciones deportivas. Las federaciones deportivas nacionales son organismos de derecho privado, constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o del Distrito Capital o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social. Las federaciones deportivas adecuarán su estructura orgánica para atender el deporte aficionado y el deporte profesional separadamente, y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo.);

Se tiene entonces, que los deportistas pertenecen a los clubes que corresponden al nivel municipal que a su vez se conectan a las ligas del nivel departamental y por el mismo conducto, a las federaciones del nivel nacional, es decir, a la parte privada del Sistema Nacional del Deporte y por ende, no es competencia del INDERSANTANDER expedir listas oficiales de deportistas, tal y como lo señaló la auditora en el informe.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 66 de la Ley 181 de 1995 indica que es función de los Entes Deportivos Departamentales "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental."

Concordante con lo anterior, si es **DEBER** de los institutos de deporte (parte pública del Sistema Nacional del Deporte), en virtud del artículo Artículo 2.15.5.3. del Decreto 1052 de 2022:

"a) **Apoyar** los atletas y paratletas de rendimiento que aporten al posicionamiento deportivo regional y continental.

b) **Apoyar** los atletas y paratletas de alto rendimiento que aporten al posicionamiento deportivo mundial.

c) Definir protocolos de evaluación, medición y seguimiento de los atletas y paratletas.

d) Disponer, mejorar o crear espacios para la participación y preparación deportiva.

e) Entregar apoyos económicos para el rendimiento y alto rendimiento deportivo. (...)" (cursiva y negrilla fuera de texto).

Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

En el INDERSANTANDER, la coordinación de alto rendimiento, tiene la función de "Planear, coordinar, evaluar y controlar los programas y procesos de calidad desde el punto de vista administrativo, técnico y financiero, relacionados con el desarrollo, preparación y participación de los deportistas de alto rendimiento que se encuentran adscritos a las diferentes disciplinas deportivas, de conformidad con las normas, directrices y objetivos de competencia institucional que garanticen de manera integral en las áreas biomédica, metodológica, técnica aplicando estándares de rendimiento estadístico que garanticen alcanzar ciertamente las marcas mínimas requeridas para participar en juegos regionales, nacionales e internacionales, garantizando la efectividad y eficiencia de los recursos, su funcionalidad y fortalecimiento institucional.¹"

¹ <https://www.indersantander.gov.co/indersantander/quienes-somos/dependencias/deporte-de-alto-rendimiento/>



Estas acciones, **planear y coordinar**, se realizan desde la coordinación del alto rendimiento en la etapa precontractual, al tomar los documentos presentados por las diferentes ligas para elaborar los estudios previos requeridos, los cuales, como se pueden observar en las carpetas de los convenios de colaboración 263, 280 y 355 de 2023 (anexos a la réplica), suscritos entre el **INDERSANTANDER** y la Liga Santandereana de Esgrima, definen de manera clara y detallada en su estructura:

1. Descripción de la necesidad
2. Alcance del objeto a contratar
3. Obligaciones del contratante y del contratista
4. Duración
5. Valor del convenio y forma de pago
6. Forma de entrega del apoyo
7. Supervisión
8. Modalidad de selección del contratista
9. Análisis que soporta el valor estimado del convenio
10. Garantías

Dicho lo anterior, y con fundamento en las pruebas aportadas como anexos, se desvirtúa lo señalado por la auditora al manifestar que los convenios no contaban con estudios previos en donde se reflejaran las necesidades para efectuar la celebración de los convenios. Así mismo, se aporta como anexos los estudios del sector (estudios de mercados) que adelantó el **INDERSANTANDER** de manera efectiva, para garantizar precios competitivos y condiciones del mercado que pudieran influir en cada uno de los convenios, garantizando con esto el cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.


Ahora bien, seguido a las apreciaciones iniciales del ente fiscalizador, me pronunciaré, sobre las funciones de evaluación y control a cargo de la oficina de alto rendimiento, las cuales se hacen efectivas en la designación de supervisor para cada uno de los convenios, así como también en el deber de vigilancia y control que tiene el supervisor en el desarrollo del objeto en la etapa contractual.

Dicho esto, tanto los estudios previos, como la minuta de los convenios de colaboración estableció como obligaciones a cargo de la Liga de Esgrima:

- Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de colaboración
- Cumplir a cabalidad con el apoyo correspondiente de acuerdo al desarrollo del objeto contractual en concordancia al conjunto de actividades en relación con los cometidos
- Presentar los soportes de gastos expedidos de conformidad con la ley
- Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entorpecimientos que puedan presentarse durante la ejecución del convenio
- Presentar informe técnico deportivo de los resultados del evento al cual asistieron
- Presentar las facturas originales que soportan cada uno de los ítems correspondientes al apoyo del **INDERSANTANDER**
- Presentar registro fotográfico del evento deportivo
- Presentar planilla firmada por los deportistas y el entrenador sobre el recibido a satisfacción del servicio de alojamiento, alimentación y transporte terrestre a cada uno de los eventos
- Realizar un análisis técnico donde especifique el pronóstico y los resultados del evento deportivo
- Presentar certificación de participación en cada evento

Así mismo, en el clausulado de los convenios, se estipula la **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**, mediante la cual la Liga Santandereana de Esgrima se obliga a mantener indemne al **INDERSANTANDER** por los reclamos, perjuicios y daños presentados en razón a la ejecución del convenio suscrito y el cumplimiento de los compromisos a su cargo, causados por su acción, omisión negligencia; por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la normatividad legal vigente.

Colombia Compra Eficiente, señala que esta es una "cláusula que se pacta entre la entidad contratante y el contratista, en virtud de la cual éste último se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros. En la contratación pública esta cláusula puede incluirse en los contratos estatales según el análisis de riesgo que se realice para determinado contrato estatal.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 58 de 127

Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el contratista. Además, el seguro se extiende a amparar tanto la responsabilidad del contratista por los daños que le genere a terceros en la ejecución del contrato Estatal, como la responsabilidad indirecta de la Entidad Estatal que se beneficia de la ejecución del contrato pues tanto el contratista como la entidad contratante tienen la calidad de asegurados bajo esta póliza.²

Para los casos concretos de los convenios 263, 280 y 355 de 2023, como directora del Indersantander, designé como supervisor de los convenios a quien se desempeñaba como coordinador de alto rendimiento encargado y coordinador de alto rendimiento en titularidad del cargo. Para los convenios de 280 y 355 de 2023, fue durante todo el plazo de ejecución y etapa de liquidación fungió como supervisor el Licenciado Miguel Ángel Remolina, y para el convenio de colaboración 263 de 2023 en la etapa de ejecución el Lic. Miguel Ángel Remolina y en la etapa de liquidación el Lic. Raúl Enrique Gutiérrez, como titular de la oficina de alto rendimiento.

Así mismo, durante el plazo de ejecución de los convenios, el INDERSANTANDER suscribió los siguientes contratos, mediante los cuales obtuvo el apoyo necesario para vigilar y controlar el cumplimiento de los objetos de los convenios de colaboración objeto de litis del presente informe:

- **CONTRATO No. 089 DE 2023**, suscrito con Liliana Patricia Jaimes Anaya, y cuyo objeto fue "Prestar los servicios profesionales como metodólogo con el fin de preparar los deportistas que participaran en los juegos deportivos nacionales y paranales 2023 en representación del departamento de Santander", y en el cual se definió en su cláusula segunda como alcance del objeto: "1. Participar en reuniones de preparación metodológica con los entrenadores del programa de altos logros. 2. Elaborar programas de control a las sesiones de entrenamiento y darle cumplimiento a los mismos (...) 4. Elaborar un cronograma de visitas metodológicas mensuales. 5. Analizar y aprobar los planes de entrenamiento elaborados por los entrenadores. 6. Supervisar la aplicación de controles, evaluaciones y test pedagógicos que se realizan a los atletas (...). Aunado a lo anterior, establece la minuta contractual en la cláusula tercera como obligaciones: "(...) d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo. e. Presentar para los pagos mensuales o su fracción un informe claro, concreto y preciso (...)"

Como se observa en los documentos anexos a la réplica, en la carpeta digital de este contrato, se evidencian las cuentas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en las que la contratista efectivamente realizaba seguimiento metodológico a las disciplinas que tenía a cargo, deportes de combate, dentro de los cuales se encontraba la esgrima.

Se puede evidenciar que realizaba visitas a los entrenamientos, en donde era verificable los deportistas adscritos a la liga que estaban en proyección para asistir a las competencias clasificatorias requeridas para su participación en los juegos nacionales a desarrollarse en los meses de noviembre y diciembre en el eje cafetero. De la misma forma, realizaba el acompañamiento metodológico a los entrenadores contratados por el INDERSANTANDER para la preparación técnica y física de los deportistas.

Todo ello, en apoyo a la supervisión que adelantaba el Lic. Remolina y el Lic. Gutiérrez, lo que les permitía tener la certeza de que las actividades dentro de los convenios se estaban adelantando en debida forma garantizando así el uso correcto de los recursos públicos.

- **CONTRATO No. 238 DE 2023**, suscrito con Mabel Mosquera Mena, y cuyo objeto fue "Prestar los servicios profesionales afines al alto rendimiento, con el fin de preparar los deportistas que participarán en los juegos deportivos nacionales y paranales 2023, en representación del Departamento de Santander" en el cual se definió en su cláusula segunda como alcance del objeto "1. Facilitar la recepción y revisión de los procesos documentales y administrativos en el área de alto rendimiento. 2. Comunicación permanente con deportistas y entrenadores deportivos que permitan facilitar los procesos de contratación. 3. Participar en reuniones del área metodológica y en general del instituto con el fin de proponer y consolidar estrategias para el proceso de juegos deportivos nacionales y para nacionales.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-la-clausula-de-indemnidad-esta-clausula-tiene-incidencia-en-el-seguro-de>



(...) 5. Acompaña y realiza análisis de las competencias deportivas en las que participe Santander para la preparación y juegos deportivos nacionales." Así mismo, en la cláusula tercera se establecieron las siguientes obligaciones para la contratista: "(...) d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo. e. Presentar para los pagos mensuales o su fracción un informe claro, concreto y preciso (...) M. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. N. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 (...)"

Como se observa en los documentos anexos a la réplica, y que hacen parte de la ejecución del contrato 238 de 2023, la contratista Mabel Mosquera Mena, en el informe de cumplimiento y certificación de las obligaciones contractuales relacionó:

9	Cumplir con las demás obligaciones que asigna el supervisor con el fin de contribuir a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato	Se apoyó en la proyección de las actas de terminación y liquidación de los Convenios de Colaboración suscritos con las ligas deportivas	20	Las actas se encuentran en los expedientes que reposan en la oficina jurídica
---	---	---	----	---

Dado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de junio de 2023

MABEL MOSQUERA MENA
C.C. No 63.358.344

Así mismo, revisando esta actividad en conjunto con los archivos que hacen parte de la ejecución de los convenios se verificó que quien realizó las revisiones de los documentos presentados por el contratista, Liga de Esgrima, fue Mabel Mosquera Mena, como se puede observar a continuación:



		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	
CODIGO: FOAB03-08		CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR	
<p>Certifico que LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S. representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, ha cumplido a cabalidad con las actividades enmarcadas en el Contrato X No 263 CDP No 244 RP No 772 de tipo CONVENIO DE COLABORACION con fecha de inicio de 20 de ABRIL de 2023, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000) con un único desembolso por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000); Equivalentes al (100%) del valor total del presente convenio.</p> <p>Además, se verifican los siguientes documentos, debidamente firmados y con fechas acordes al periodo a cobrar. Nota: Los actas originales deben reposar en la carpeta que se encuentra en la Oficina Jurídica.</p>			
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		X	
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACION DE DESCUENTO		X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)		X	
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)		X	
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS (PRIMER CUENTA) O POLIZA Y COMPROBANTE DE PAGO (DEPORTISTAS APOYADOS)			X
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLSO			X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)			X
COPIA ACTA DE TERMINACION		X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACION		X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN			X
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)		X	
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		X	
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS		X	
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACION DE DESCUENTO		X	
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO			X
INFORME FINAL DE SUPERVISION		X	
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLSO			X
COPIA ACTA DE TERMINACION		X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACION		X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN			X
EVALUACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR		X	
RAUL ENRIQUE GUTIERREZ TORRES Supervisor		 FIRMA DEL SUPERVISOR	
CARGO: COORDINADOR DE ALTO RENDIMIENTO		FECHA: 31 DE JUNIO DE 2023 PAGO Único	

Elaboro: Mabel Mosquera cpa - alto rendimiento

De igual forma, participó en la elaboración y proyección del acta de liquidación, avalando los soportes presentados por la Liga Santandereana de Esgrima, como se observa en el documento:

		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	
ACTA DE LIQUIDACION		Comisión de Control Fiscal Página 6 de 6	
<p>10. Que a los (20) días del mes de abril de 2023 fue aprobada la garantía única exigida al contratista con los siguientes términos:</p> <p>Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.</p>			
<p>11. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista exigidas al contratista antes a los aportes al sistema de seguridad social, casas de compensación familiar, ICSP y SENA, de conformidad con el artículo 80 de la ley 789 de 2002.</p>			
<p>12. Que el supervisor del contrato manifiesta que EL CONTRATISTA cumplió las actividades objeto del contrato y las obligaciones previstas desde el 20 de abril de 2023, hasta el 04 de mayo de 2023.</p>			
AQUERDAN			
<p>Dar por liquidado el Contrato N° 263 de abril 19 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libras de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.</p> <p>El CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INDER-SANTANDER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.</p> <p>Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:</p> <p>Que una vez la Tesorería del INDER-SANTANDER efectuó el último desembolso, resulta procedente que las partes intervinientes se declare a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la liquidación del Contrato N° 263 de abril 19 de 2023, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.</p> <p>Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declara a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior.</p>			
EL MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER, I.E.S. CONTRATISTA		KELLY PAOLA RESTREPO ANAYA DIRECTORA	
RAUL ENRIQUE GUTIERREZ TORRES SUPERVISOR			

Elaboro: Mabel Mosquera cpa - alto rendimiento
Aprobó: Carlos Eduardo Restrepo Restrepo - Abogado Oficina Jurídica

Para el contrato 280 de 2023, a su vez, desarrolló las actividades previstas en su contrato, participando también en la verificación de documentos presentados por la Liga de Esgrima de Santander, dando fe de que esta había cumplido de manera efectiva con el objeto del convenio 280 de 2023, como se observa a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final

Fecha: 26 de mayo de 2023

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER
CODIGO: FOAB03-06	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR

Certifico que LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S, representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, ha cumplido a cabalidad con las actividades enunciadas en el Contrato No 280 CDP No 245 RP No 523 de tipo CONVENIO DE COLABORACION con fecha de inicio de 27 de ABRIL de 2023, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000) con un segundo desembolso por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$19.766.900), Equivalentes al (70%) del valor total del presente convenio. Además, se verifican los siguientes documentos, debidamente firmados y con fechas acordes al periodo a cobrar. Notes: Las actas originales deben reposar en la carpeta que se encuentra en la Oficina Jurídica.

1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PAGO (FINANCIERA)	SI	N/A
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X	
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO	X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X	
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)	X	
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE PÓLIZAS (PRIMER CUENTA) O PÓLIZA Y COMPROBANTE DE PAGO (DEPORTISTAS APOYADOS)		X
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)		X
COPIA ACTA DE TERMINACIÓN	X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN		X
2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN VERIFICAR PARA ANEXARSE A LA CARPETA ORIGINAL DEL CONTRATO (JURIDICA)		
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X	
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	X	
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS	X	
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO	X	
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO		X
INFORME FINAL DE SUPERVISION	X	
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA ACTA DE TERMINACIÓN	X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN		X
EVALUACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR		
MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ Supervisor (E)		
CARGO: COORDINADOR DE ALTO RENDIMIENTO	FECHA: 26 DE MAYO DE 2023 PAGO 2	

Elaboro: Mabel Mosquera opa - alto rendimiento

Igualmente, participó en la elaboración del acta de terminación y liquidación del convenio 280 de 2023, verificando, comprobando y validando que los documentos presentados por la Liga de Esgrima permitían ratificar el cumplimiento del convenio.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER		Versión: FOAB03
ACTA DE TERMINACION		Página 1 de 1
ACTA DE TERMINACION DEL CONVENIO DE COLABORACION / No 280 DE 2023		
CONTRATO No:	No 280 de abril 27 de 2023	
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACION PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LA COPA ELITE NACIONAL M10 CADETE JUVENIL MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS EN ESPADAS. EVENTO OLIMPIATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.	
VALOR TOTAL INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000)	
VALOR APORTADO POR EL INDEBESANTANDER:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000)	
VALOR APORTADO POR EN COMISION:	800.000,00	
VALOR ANUAL:	800.000,00	
PLAZO INICIAL:	COMIENZA A CONTARSE A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION ESTABLECIDOS EN EL ORDENLO 28 DE MARZO DE 1997.	
PLAZO ADICIONAL:	N/A	
CONTRATISTA:	LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S	
SUPERVISOR (E)	MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ	
DESEMBOLSO No 1(30%)	2065 MILONES 204.000 PESOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE	
FECHA DE INICIACION:	27/04/2023	
FECHA DE TERMINACION:	11/05/2023	
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:	N/A	
ANTICIPADA:	N/A	
MUNICIPIO:	BUCAMANGA	
CATEGORIA:	COORDINADOR ALTO RENDIMIENTO	
En Bucaramanga, a los once (11) días del mes de mayo de 2023 se reunieron MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ, en calidad de Supervisor (E) del INDEBESANTANDER y MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, quien comparece en calidad de representante legal de la LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S. como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de terminación correspondiente al periodo del 27 de abril de 2023 al 11 de mayo de 2023, dando se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Instituto departamental de Recreación y Deportes de Santander.		
J. EJECUCION DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS INDEBESANTANDER	(\$28.267.000,00)	
VALOR SIN EJECUTAR	0	
II. PAGO A REALIZAR EN EL ACTA DE TERMINACION		
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	19.766.900,00	
SON: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$19.766.900)		
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:		
R/L MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S	MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ SUPERVISOR (E)	
CONTRATISTA		
Elaboro: Mabel Mosquera opa-alto rendimiento		



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 62 de 127


INDER	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION 02 CODIGO: FOAB01 Página 1 de 3
ACTA DE LIQUIDACIÓN		
<p>ACUERDAN</p> <p>Dar por liquidado el Contrato N° 355 de abril 27 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.</p> <p>El CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INDER SANTANDER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.</p> <p>Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:</p> <p>Que una vez la Tesorería del INDER SANTANDER efectuó el último desembolso, resulte procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N° 355 de abril 27 de 2023, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del estado por cancelar.</p> <p>Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaren a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:</p>		
MARCO ANTONIO JAMES BARRERA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S. CONTRATISTA	KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA DIRECTOR A	
MIGUEL ÁNGEL REMOLINA MUÑOZ SUPERVISOR		
<p>Elaboró: Mabel Mosquera - cpe - Alto rendimiento Revisó: Mabel Mosquera - cpe - Alto rendimiento Aprobó: Dra. Carolina Andrea Martínez Camargo - Asesora Oficina Jurídica</p>		

Lo mismo ocurrió en el convenio No. 355 de 2023, en el que intervino activamente en la revisión y elaboración de documentos para proceder al pago del 70% del convenio, de conformidad con lo estipulado en la minuta contractual.

Como se observa a continuación revisó y validó la información y documentación presentada por la esgrima santandereana en la certificación de supervisor, acta de terminación y acta de liquidación del convenio 355-23.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER
CODIGO: FOAB03-06	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR
<p>Certifico que LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S, representada legalmente por MARCO ANTONIO JAMES BARRERA, ha cumplido a cabalidad con las actividades enunciadas en el Contrato X No 355 CDP No 329 RP No 910 de tipo CONVENIO DE COLABORACION con fecha de inicio de 26 de junio de 2023, por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) con un pago Dólar por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) equivalentes al (100%) del valor total del presente convenio. Además, se verifican los siguientes documentos, debidamente firmados y con fechas acordes al periodo a cobrar. Notas: Las actas originales deben reposar en la carpeta que se encuentra en la Oficina Jurídica.</p>	
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO	X
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)	X
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS (PRIMER CUENTA) O POLIZA Y COMPROBANTE DE PAGO (DEPORTISTAS APOYADOS)	X
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLSO	X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)	X
COPIA ACTA DE TERMINACION	X
COPIA ACTA DE LIQUIDACION	X
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN	X
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	X
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS	X
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACION DE DESCUENTO	X
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO	X
INFORME FINAL DE SUPERVISION	X
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLSO	X
COPIA ACTA DE TERMINACION	X
COPIA ACTA DE LIQUIDACION	X
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACÉN	X
EVALUACION DEL CONTRATISTA Ó PROVEEDOR	
MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ Supervisor (E)	
CARGO: COORDINADOR DE ALTO RENDIMIENTO	FIRMAL 10 DE JUNIO DE 2023 PAGO UNICO
Elaboró: Mabel Mosquera cpe - alto rendimiento	



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER ACTA DE TERMINACION		VERSION: 05 CODIGO: FOA820 Página 1 de 1
ACTA DE TERMINACION DEL CONVENIO DE COLABORACION / No 385 DE 2023		
CONTRATO No.:	N° 385 de mayo 25 de 2023	
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACION PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LA V COPA NACIONAL ABIERTAS INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LA CATEGORIA PRE CADETE, CADETE JUVENIL Y MAYOR ES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS A REALIZARSE EN VALLEDUPAR, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023.	
VALOR TOTAL INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) ✓	
VALOR APORTADO POR EL INDERSANTANDER:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) ✓	
VALOR APORTADO POR EN CONTRATISTA:	800.000.00 ✓	
VALOR ADICIONAL:	800.000.00	
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1182 DEL 2007.	
PLAZO ADICIONAL:	N/A	
CONTRATISTA:	LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S	
SUPERVISOR (E)	MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ	
COORDINADOR (E)	Coordinador Deportes Alto Rendimiento (E) ✓	
FECHA DE INICIACION:	25/05/2023	
FECHA DE TERMINACION:	05/06/2023	
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:	N/A	
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	N/A	
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	
ORIGINA GESTORA:	COORDINACION ALTO RENDIMIENTO ✓	

En Bucaramanga, a los OCHO (08) días del mes de junio de 2023 se reunieron MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ, en calidad de Supervisor (E) del INDERSANTANDER y MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, quien comparece en calidad de representante legal de la LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de terminación correspondiente al periodo del 25 de mayo de 2023 al 05 de junio de 2023, donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Instituto departamental de Recreación y Deportes de Santander

I. EJECUCION DEL CONTRATO


VALOR TOTAL EJECUCION RECURSOS INDERSANTANDER	(\$24.515.000) ✓
VALOR SIN EJECUTAR	0


II. PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA DE TERMINACION

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	(\$24.515.000) ✓
-----------------------------------	------------------

SÓN: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) ✓

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


 R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
 LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S
 CONTRATISTA


 MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ
 SUPERVISOR (E)

Elaboro: Mabel Mosquera - cpe - alto rendimiento

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER ACTA DE LIQUIDACION		VERSION: 05 CODIGO: FOA821 Página 3 de 3
ACUERDAN		
<p>Dar por liquidado el Contrato N° 385 de mayo 25 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.</p> <p>El CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INDERSANTANDER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.</p> <p>Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:</p> <p>Que una vez la Tesorería del INDERSANTANDER efectuó el último desembolso, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N° 385 de mayo 25 de 2023 el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.</p> <p>Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:</p>		
 R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S CONTRATISTA	 KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA DIRECTOR A	
 MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ SUPERVISOR (E)		
<p>Elaboro: Mabel Mosquera - cpe, -Alto rendimiento Revisó aspecto jurídico: Nayda Fernanda Contreras - Abogada -CPS Aprobó: Dra. Cernila Andrea Martínez Camargo - Asesora Oficina Jurídica</p>		



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 64 de 127

Para concluir, en lo concerniente a la actividad de supervisión designada mediante memorando a quien ejercía como coordinador del alto rendimiento, se contaba en dicha oficina con personal contratista a quien le correspondía la obligación de revisar y validar los soportes que presentaban las diferentes ligas para los respectivos pagos, para posterior revisión y firma del supervisor.

Ahora bien, en lo que concierne a la veracidad de la información consignada en los documentos presentados por la Liga Santandereana de Esgrima, no es competencia del supervisor la tacha sobre la falsedad de estos, toda vez que tanto las actuaciones desplegadas por los particulares hacia el Estado, y viceversa, gozan del principio constitucional establecido en el artículo 83 de la Carta Política.

"El artículo 83 de la Constitución parte de un supuesto de carácter objetivo muy preciso: cuando en la vida nacional se cumplan actuaciones de los particulares o de las autoridades públicas todas estas personas deben ceñirse a "los postulados de la buena fe" con lo que se quiere significar, que quienes así actúen deben acogerse a proposiciones "cuya verdad se admite sin pruebas y que es necesario para servir de base en ulteriores razonamientos". Realmente son supuestos que se establecen para fundar una demostración. Tal normatividad consagra, en primer término, un deber para toda persona: ceñirse a los postulados de la buena fe; es un imperativo categórico que se proyecta en dos maneras: por los particulares cuando actúan frente al Estado, o por éste cuando en ejercicio de la función pública, desarrolla su propia actividad frente a los particulares. En tal orden de ideas es menester establecer diferenciación entre la idea abstracta y escueta de buena fe y el principio general del derecho que lo contempla. La buena fe a secas obedece a un concepto incluido en normas jurídicas tendientes a precisar supuestos de hechos en casos particulares. Pero el principio general del derecho engendra una apreciación jurídica de contenido más amplio tendiente a que toda persona en razón de su actividad ejecute actos jurídicos lo haga motivado por una actitud honesta, leal desprovista de cualquier intención dolosa o culposa; lo que jurídicamente implica la honradez de toda relación jurídica manifestada en su doble dirección: el ejercicio del derecho de buena fe o el cumplimiento de la prestación derivada de la obligación que la causa, lo que debe también ejecutarse de buena fe. La parte final del artículo 83 agrega que la buena fe "se presumirá en todas las gestiones que los particulares adelanten ante las autoridades". Este ordenamiento de contenido objetivo consagra a través de la norma jurídica una presunción constitucional desvirtuable por prueba fehaciente en contrario; ello quiere decir que la antigua presunción de buena fe contenida en el artículo 769 del C.C. y cuya aplicación en diversos contextos jurídicos fue motivo de controversia, por mandato constitucional hoy en día tiene aplicación en toda la actividad jurídica que se cumple en la Nación. Se trata entonces, de una presunción de carácter constitucional aplicable a toda la actividad jurídica, aunque con el carácter de simplemente "legal", es decir, que en casos específicos los particulares o el Estado a través de sus agentes y en sus actividades propias puede actuar de mala fe contrariando el principio de la buena fe, lo cual puede ser demostrado ante la autoridad competente.(...) ³

Por otra parte, respecto al deber de vigilancia y control como Directora del INDERSANTANDER, estimaba que mediante la designación entregada al coordinador de deporte de alto rendimiento este cumpliera de manera objetiva con la supervisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"(negrilla fuera de texto)

³ Concepto Sala de Consulta C.E. 811 de 1996 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil-
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4438>



Al unísono, el artículo 84 de la misma norma señala: **“FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

[...]

La función de supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad con el contratista, tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, al referirse a los derechos y deberes de las Entidades, establece:

“ARTÍCULO 4º. De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:

10. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. [...]

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto⁴ manifestó:

“Adicionalmente, la Procuraduría General de la Nación dentro del proceso disciplinario No. 162- 97771 de 2004, conceptuó sobre la función del supervisor lo siguiente:

“Sea lo primero recordar que con la contratación administrativa las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ellas en el cumplimiento de esos fines (art. 3 Ley 80/93), y que para obtener el buen servicio debe haber continuidad en su prestación, razón por la cual la citada Ley 80 en el Art. 14, dota a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual, encaminado a obtener la satisfacción del interés público colectivo que le ha sido encomendado.


Es así como en virtud de tales poderes la Entidad, ejerce la dirección, control y vigilancia del contrato. Por ello, cuando (sic) el interventor o supervisor del contrato, según sea el caso, tiene el deber legal de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios, que pretende satisfacer con el objeto contratado.

En este sentido es claro que la vigilancia del supervisor y/o Director de (...) se dirige a que debe examinar permanentemente el estado de ejecución del objeto contratado, así el cumplimiento de las funciones propende y garantizan el aseguramiento jurídico de las actividades involucradas por la naturaleza del objeto contractual en ejecución, su normal desarrollo y el cabal cumplimiento de lo contratado.

La supervisión formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos que sean necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del objeto contratado. La supervisión material consiste en la comprobación y certificación de la efectiva y real ejecución y cumplimiento del objeto contratado y el informe anexo al certificado de cumplimiento, es el sustento del debido pago de las obligaciones contraídas.

Al (...) y supervisor, por mandato legal le correspondía cumplir y hacer cumplir el objeto y todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas.

⁴ Concepto No. 193251 DE 2022 Función Pública-Anexo

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 66 de 127

Sobre este último aparte es necesario destacar la importancia de la actividad que debe desplegar el supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones señaladas, concretamente referidas a la responsabilidad que adquiere de ejercer un seguimiento permanente y continuo que le permita verificar la ejecución normal del contrato para prevenir, situaciones de dilación, demoras o, incumplimientos parciales que a la postre conlleven a un incumplimiento total que motive dar por terminada la relación contractual en forma anticipada y por ende, a declarar la caducidad del contrato.

La supervisión se ejerce básicamente mediante el control sobre las especificaciones y condiciones en que se dirige la ejecución del contrato y que inciden en la oportuna y adecuada obtención de resultados satisfactorios. El empeño de la entidad no se limita al cumplimiento del objeto y a su calidad. La ejecución contractual debe ajustarse en todo a las exigencias que el entorno le requiera, a los riesgos connaturales al ejercicio de las actividades en consideración del contexto espacial en el que la misma se desenvuelva, no sólo por proteger sus propios intereses sino por mantener el desarrollo del contrato en condiciones normales de ejecución que aseguren su realización.

Por esa razón, de acuerdo con la naturaleza del objeto que se ejecuta, deben seguirse las normas asociadas a la misma, pero también alrededor de la práctica que ello requiere, es decir, ante el desenvolvimiento cotidiano de la ejecución del contrato que incide en el resultado final de la ejecución. De esa manera, el supervisor y/o Director de (...) atiende a las condiciones que durante la ejecución del contrato puedan afectar su normal desarrollo y conducir a resultados insatisfactorios o a comprometer la responsabilidad de la Entidad, por lo que habrán de tenerse presentes las condiciones adecuadas frente a todos los elementos relacionados en la ejecución, entre otros se debía ocupar de vigilar que la documentación necesaria para llevar a cabo las tareas propias del objeto del contrato, se le suministrara en forma diligente y sin dilaciones a la contratista para que cumplieran el objeto contratado.”

Así las cosas, corresponde al supervisor verificar el cumplimiento del objeto del contrato, así como de todas y cada una de las obligaciones pactadas para cada una de las partes en el contrato.

De conformidad con lo anterior, se concluye que la supervisión es uno de los medios para que las entidades ejerzan la dirección, control y vigilancia de sus contratos, con el fin de lograr el objeto contractual. Por consiguiente, el supervisor, de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, tiene la obligación de desarrollar las actividades que impliquen la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los contratos, función que puede ser asignada a un empleado público siempre que se ajusten a las fijadas para el cargo. Sin embargo, la norma no establece requisitos adicionales para ser supervisor de un contrato tales como que el servidor se encuentre vinculado a un empleo de un nivel específico o con un grado salarial en especial.(...)5”

En este sentido le corresponde al supervisor del contrato verificar el cumplimiento del objeto contractual a efectos de evitar incumplimientos por cualesquiera de las partes.

Por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al referirse respecto de los principios de responsabilidad de contratistas y servidores públicos, dispone:

“ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)

ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones **en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.”**

Conforme a lo anterior, es importante que la Entidad mantenga un contacto permanente con el contrato que se supervisa a fin de que se verifique el cumplimiento formal y los requisitos necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del contrato, así como, para comprobar y certificar la

⁵ Concepto 193251 del 25 de mayo de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública.



efectiva y real ejecución del objeto contratado, tareas que servirán de sustento para expedir el certificado de cumplimiento como soporte para el pago de las obligaciones contraídas.

En consonancia con CCE, el supervisor es clave en el proceso de ejecución y feliz término del contrato, ya que bajo la vigilancia técnica el supervisor tenía el deber de:

"(...)• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes."

Igualmente, respecto de la vigilancia financiera y contable era deber del supervisor:

"•Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

•Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

•Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

•Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente."

En concordancia con lo señalado con anterioridad, respecto a las labores del supervisor, el manual de supervisión e interventoría, Resolución No. 133 de julio de 2016 (**anexo en pdf a la réplica**) del INDERSANTANDER, en el mismo sentido señala en el punto 2.2:


"2.2 OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN YO/ INTERVENTORÍA YO/ INTERVENTORÍA. La supervisión y/o interventoría y/o interventoría tienen como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o convenio, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar al ejecución del objeto establecido en cada uno de los contrato y/o convenios y teniendo en cuenta los recursos asignados al contrato y/o convenio.

La supervisión y/o interventoría y/o interventoría es un conjunto de actividades tendientes a la coordinación y control realizada por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato y/o convenio y/o convenios, que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

El objeto de la actividad de la supervisión y/o interventoría y/o interventoría es vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción del contratista en las diferentes etapas del objeto contratado, para hacer cumplir el reglamento, las especificaciones técnicas, tiempo y cronogramas, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos y/o convenios."

Complementario a lo antes señalado, a punto 3 de la resolución ibidem **"PERFIL DEL SUPERVISOR"**, el Instituto de Recreación y Deporte de Santander-INDERSANTANDER, establece:

"(...) La Supervisión y/o interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y/o convenio y en la toma de decisiones la Supervisión y/o interventoría debe cumplir con los objetivos de su función detallados a continuación:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 68 de 127

Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión y/o interventoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. El control se orienta básicamente a verificar que el Contratista cumpla con el objeto del contrato y/o convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos y/o convenios celebrados y dentro del plazo de ejecución.

Exigir: En la medida que la función de la Supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y/o convenio y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Prevenir: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato y/o convenio. Para que la Supervisión y/o interventoría logre este objetivo se hace necesario que la designación del Supervisor y su actuación sea previa a la ejecución del contrato y/o convenio.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato y/o convenio para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión y/o interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. (...)” (negrilla fuera de texto)

Así las cosas, durante la ejecución del contrato el supervisor no informó sobre anomalías, inconvenientes presentados dentro de la ejecución de este, como se puede observar en los documentos aportados.

Conforme a lo señalado y ampliamente expuesto, solicito de manera respetuosa al grupo auditor desvirtuar el alcance de la observación fiscal en mi contra, toda vez que la responsabilidad de haber presentado la información presuntamente falsa, en virtud del concepto de la debida diligencia, el cual (...) consiste en la obligación que tienen las empresas de adoptar un comportamiento responsable en todas sus actividades y a lo largo de toda la cadena de valor, desde la prevención de riesgos hasta la necesidad de atenuar y reparar los eventuales daños ocasionados, pasando por el respeto del deber de diligencia en todas sus acciones (...)”⁶. reposa única y exclusivamente en la Liga Santandereana de Esgrima como actor privado del Sistema Nacional del Deporte, y a su vez en el supervisor (coordinador de alto rendimiento) y contratista (Mabel Mosquera Mena) que tenían a cargo la revisión, control y validación de todos los documentos y actuaciones adelantadas durante la etapa de ejecución y liquidación de los convenios, de conformidad con lo expuesto en páginas anteriores.

Así mismo, solicito se desvirtúe la observación con alcance disciplinario en mi contra, toda vez que los hechos también fueron puestos en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación por instrucción de la Dirección del INDER a través de la Oficina Jurídica. Como prueba aportó como anexo Oficio de la PGN -investigación bajo el radicado No. IUC-D-2024-3455384 (anexo soporte).

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA

CC. 63.543.462 DE BUCARAMANGA

REPLICA MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ

La réplica presentada por el presunto responsable se adjunta en la carpeta denominada Replica Miguel Ángel Remolina, la cual contiene el documento de la réplica firmada en archivo PDF y formato Word; además dos (2) subcarpetas y dos (2) archivos en formato PDF como soportes.

⁶ <https://www.cetri.be/Estudio-sobre-la-diligencia-debida?lang=fr>



Bucaramanga, julio 15 de 2024

Doctora

LEIDY MARIANA CAMARGO ARGUELLO

Asesora de Control Interno

Ciudad

Atendiendo el informe preliminar AUDITORIA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION-AE, No. 0010 del 10 de julio del 2024, me permito presentar la réplica correspondiente como supervisor de los convenios de colaboración 263, 355 y 280 del 2023 celebrado con la Liga Santandereana de Esgrima.

Por resolución 253 de diciembre 12 del 2022, fui designado como encargado de la oficina de Alto rendimiento, hasta el 26 de junio del año 2023, según resolución 084 de mayo del año 2023, por la directora Dra. Kelly Paola Restrepo, aceptando este encargo, manteniendo la dirección como titular del área del Deporte Estudiantil y Formativo.

Para este proceso de supervisión, el cual lo realicé de la manera efectiva, bajo la buena fe de las actuaciones, atendiendo una sobrecarga laboral por estar ejerciendo dos coordinaciones la del encargo y mi titularidad, conté con el apoyo profesional de dos personas contratadas para llevar a cabo el seguimiento técnico de preparación y competición deportiva, como para la revisión y validación de los informes técnicos y administrativos de cada contrato para sus pagos y liquidación.

Durante el plazo de ejecución de los convenios, el INDERSANTANDER suscribió los siguientes contratos, mediante los cuales obtuve el apoyo necesario para vigilar y controlar el cumplimiento de los objetos de los convenios de colaboración.

- **CONTRATO No. 089 DE 2023**, suscrito con Liliana Patricia Jaimes Anaya, y cuyo objeto fue "Prestar los servicios profesionales como metodólogo con el fin de preparar los deportistas que participaran en los juegos deportivos nacionales y paranacionales 2023 en representación del departamento de Santander", y en el cual se definió en su cláusula segunda como alcance del objeto: "1. Participar en reuniones de preparación metodológica con los entrenadores del programa de altos logros. 2. Elaborar programas de control a las sesiones de entrenamiento y darle cumplimiento a los mismos (..) 4. Elaborar un cronograma de visitas metodológicas mensuales. 5. Analizar y aprobar los planes de entrenamiento elaborados por los entrenadores. 6. Supervisar la aplicación de controles, evaluaciones y test pedagógicos que se realizan a los atletas (...)" Aunado a lo anterior, establece la minuta contractual en la cláusula tercera como obligaciones: "(...) d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo. e. Presentar para los pagos mensuales o su fracción un informe claro, concreto y preciso (...)"

ANEXO: CARPETA DEL EXPEDIENTE 089

En los documentos de la carpeta digital de este contrato, se evidencian las cuentas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en las que la contratista efectivamente realizaba seguimiento metodológico a las disciplinas que tenía a cargo, deportes de combate, dentro de los cuales se encontraba la esgrima.

Se puede evidenciar que realizaba visitas a los entrenamientos, en donde era verificable los deportistas adscritos a la liga que estaban en proyección para asistir a las competencias clasificatorias requeridas para su participación en los juegos nacionales a desarrollarse en los meses de noviembre y diciembre en el eje cafetero. De la misma forma, realizaba el acompañamiento metodológico a los entrenadores contratados por el INDERSANTANDER para la preparación técnica y física de los deportistas.

Esto evidencia del apoyo que contaba para la supervisión que adelantaba, lo que me permitía tener la certeza de que las actividades dentro de los convenios se estaban adelantando en debida forma garantizando así el uso correcto de los recursos públicos.

- **CONTRATO No. 238 DE 2023**, suscrito con Mabel Mosquera Mena, y cuyo objeto fue "Prestar los servicios profesionales afines al alto rendimiento, con el fin de preparar los deportistas que participarán en los juegos deportivos nacionales y paranacionales 2023, en representación del Departamento de Santander" en el cual se definió en su cláusula segunda como alcance del objeto "1. Facilitar la recepción y revisión de los procesos documentales y administrativos en el área de alto rendimiento. 2. Comunicación permanente con deportistas y entrenadores deportivos



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 70 de 127

que permitan facilitar los procesos de contratación. 3. Participar en reuniones del área metodológica y en general del instituto con el fin de proponer y consolidar estrategias para el proceso de juegos deportivos nacionales y para nacionales. (...) 5. Acompaña y realiza análisis de las competencias deportivas en las que participe Santander para la preparación y juegos deportivos nacionales." Así mismo, en la cláusula tercera se establecieron las siguientes obligaciones para la contratista: "(...) d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo. e. Presentar para los pagos mensuales o su fracción un informe claro, concreto y preciso (...) M. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. N. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 (...)"

ANEXO: CARPETA DEL EXPEDIENTE 238

Como se evidencia en los archivos de sus informes del contrato la profesional Mabel Mosquera Mena, en el informe de cumplimiento y certificación de las obligaciones del contrato apoyo en la proyección de las actas de terminación y liquidación de los convenios de colaboración suscritos con las ligas deportivas.

9	Cumplir con las demás obligaciones que asigna el supervisor con el fin de contribuir a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato	Se apoyó en la proyección de las actas de terminación y liquidación de los Convenios de Colaboración suscritos con las ligas deportivas	20	Las actas se encuentran en los expedientes que reposan en la oficina jurídica
---	---	---	----	---

Dado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de junio de 2023


MABEL MOSQUERA MENA
C.C. No 63.358.344

Reviso en conjunto con los archivos que hacen parte de la ejecución de los convenios los documentos presentados por el contratista, Liga de Esgrima, fue Mabel Mosquera Mena, como se puede observar



		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	
CODIGO: FOAB03-06		CERTIFICACION DE SUPERVISOR	
<p>Certifico que LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S.; representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA. Ha cumplido a cabalidad con las actividades enmarcadas en el Contrato X: No 263 "CDF No 264" RP No 772 de tipo CONVENIO DE COLABORACION con fecha de inicio de 20 de ABRIL de 2023, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000), con un único desembolso por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000); Equivalentes al (100%) del valor total del presente convenio.</p> <p>Además, se verifican los siguientes documentos, debidamente firmados y con fechas acordes al periodo a cubrir. Nota: Las actas originales deben reposar en la carpeta que se encuentra en la Oficina Jurídica.</p>			
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		X	
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACION DE DESCUENTO		X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)		X	
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)		X	
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS (PRIMER CUENTA) O POLIZA Y COMPROMISANTE DE PAGO (DEPORTISTAS APOYADOS)			X
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLO			X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)			X
COPIA ACTA DE TERMINACION		X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACION		X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN			X
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE		X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)		X	
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		X	
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS		X	
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACION DE DESCUENTO		X	
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO			X
INFORME FINAL DE SUPERVISION		X	
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLO			X
COPIA ACTA DE TERMINACION		X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACION		X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN			X
EVALUACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR		X	
RAUL ENRIQUE GUTIERREZ TORRES Supervisor	FIRMA DEL SUPERVISOR		
CARGO: COORDINADOR DE ALTO RENDIMIENTO	FECHA: 12 DE JULIO DE 2023 PAGO Único		

Elaboro: Mabel Mosquera cps - alto rendimiento

Elaboración y proyección del acta de liquidación, avalando los soportes presentados por la Liga Santandereana de Esgrima, como se observa en el documento:

		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	
ACTA DE LIQUIDACION		VERSION: 06	CODIGO: FOAB03
		Página 3 de 3	

10. Que a los (20) días del mes de abril de 2023 fue aprobada la garantía única exigida al contratista con los siguientes términos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final en los siguientes términos:

Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

POLIZA	CONDICIONES	VIGENCIA
SEGUROS	EN CUMPLIMIENTO	2023-04-19
	EN CUMPLIMIENTO	2023-04-19

11. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista exigidas al contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 80 de la ley 789 de 2002.

12. Que el supervisor del contrato manifiesta que EL CONTRATISTA cumplió las actividades objeto del contrato y las obligaciones previstas desde el 20 de abril de 2023, hasta el 04 de mayo de 2023.

ACUERDAN

Der por liquidado el Contrato N° 263 de abril 19 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

El CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INDER SANTANDER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Tesorería del INDER SANTANDER efectuó el último desembolso, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N° 263 de abril 19 de 2023, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del acta por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
 LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S.
 CONTRATISTA

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
 DIRECTORA

RAUL ENRIQUE GUTIERREZ TORRES
 SUPERVISOR

Elaboro: Mabel Mosquera - cps - Alto rendimiento
 Revisó aspecto jurídico: Nayda Fernanda Contreras - Abogada - CPS
 Aprobó: Drs. Martha Patricia Santiana Castro - Asesora Jurídica

Igualmente, el contrato 280 de 2023, a su vez, desarrolló las actividades previstas en su contrato, participo en la verificación de documentos presentados por la Liga de Esgrima de Santander, dando fe de que esta había cumplido de manera efectiva con el objeto del convenio 280 de 2023, como se observa a continuación:



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 72 de 127

 INDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER
CÓDIGO: FOAB03-06	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR

Certifico que LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S. representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, ha cumplido a cabalidad con las actividades enmarcadas en el Contrato X No 280 CCP No 245 RP No 823 de tipo CONVENIO DE COLABORACION con fecha de inicio de 27 de ABRIL de 2023, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$19.786.000), equivalentes al (70%) del valor total del presente convenio, con un segundo desembolso por valor de DIECINUEVE MILLONES. Además, se verifican los siguientes documentos, debidamente firmados y con fechas acordes al periodo a cobrar. Nota: Las actas originales deben reposar en la carpeta que se encuentra en la Oficina Jurídica.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PAGO (FINANCIERA)	Presentado	IVA
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X	
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACION DE DESCUENTO	X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X	
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)	X	
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS (PRIMER CUENTA) O POLIZA Y COMPROMISANTE DE PAGO (DEPORTISTAS APOYADOS)		X
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)		X
COPIA ACTA DE TERMINACION	X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACION	X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN		X
2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN VERIFICAR PARA ANEXARSE A LA CARPETA ORIGINAL DEL CONTRATO (JURIDICA)		
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X	
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y % DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X	
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	X	
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS	X	
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACION DE DESCUENTO	X	
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO		X
INFORME FINAL DE SUPERVISION	X	
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLSO		X
COPIA ACTA DE TERMINACION	X	
COPIA ACTA DE LIQUIDACION	X	
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN		X
EVALUACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR		X
MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ Supervisor (E)		
CARGO: COORDINADOR DE ALTO RENDIMIENTO	FECHA: 26 DE MAYO DE 2023 PAGO 2	

Elabora: Mabel Mosquera ops - alto rendimiento

Participó en la elaboración del acta de terminación y liquidación del convenio 280 de 2023, verificando, comprobando y validando que los documentos presentados por la Liga de Esgrima permitían ratificar el cumplimiento del convenio.

 INDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 03 CÓDIGO: FOAB21 Página 3 de 3
---	--

ACTA DE LIQUIDACION

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato N° 280 de abril 27 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

El CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INDERSANTANDER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Tesorería del INDERSANTANDER efectuó el último desembolso, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N° 280 de abril 27 de 2023, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trate el numeral anterior:

R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
 LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S.
 CONTRATISTA

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
 DIRECTORA

MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ
 SUPERVISOR (E)

Elabora: Mabel Mosquera - ops. - Alto rendimiento
 Revisó aspecto jurídico: Neyde Fernanda Contreras - Abogada - CPS
 Aprobó: Dra. Camilla Andrea Martínez Camargo - Asesora Oficina Jurídica

 INDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER
---	--

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.:

OBJETO:

VALOR TOTAL INICIAL:

VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA:

VALOR APORTADO POR EN ANTICIPADA:

VALOR ADICIONAL:

PLAZO INICIAL:

PLAZO ADICIONAL:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR (E)

DESEMBOLSO No 1 (30%)

FECHA DE INICIACION:

FECHA DE TERMINACION:

FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:

FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:

MUNICIPIO:

OFICINA GESTORA:

En Bucaramanga, a los once (11) días del mes de mayo de 2023, se declara a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N° 280 de abril 27 de 2023, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

I. EJECUCION DEL CONTRATO
VALOR TOTAL EJECUTADO RECIBIDO
VALOR SIN EJECUTAR

II. PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE

SON: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS PESOS MCTE (\$19.786.000)

Para constancia de lo anterior se firma:

R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
 LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S.
 CONTRATISTA

Elabora: Mabel Mosquera - ops - alto rendimiento



También con en el convenio No. 355 de 2023, en el que intervino activamente en la revisión y elaboración de documentos para proceder al pago del 70% del convenio, de conformidad con lo estipulado en la minuta contractual.

Revisó y validó la información y documentación presentada por la esgrima santandereana en la certificación para mi firma como supervisor.

 INDER INSTITUTO DEPENDIENTE CODIGO: FOAB03-05	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER
CERTIFICACION DE SUPERVISOR	
<p>Certifico que LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S. representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, ha cumplido a cabalidad con las actividades enteradas en el Contrato X No 365 CDP No 329 RP No 910 de tipo CONVENIO DE COLABORACION con fecha de inicio de 26 de junio de 2023, por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (24.515.000) con un pago anterior por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (24.515.000) equivalentes al (100%) del valor total del presente convenio. Además, se verificaron los siguientes documentos, debidamente firmados y con fechas eócoras al período a cobrar. Nota: Las actas originales deben reposar en la carpeta que se encuentra en la Oficina Jurídica.</p>	
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X
ESTAMPILLA ORIGINAL O AUTORIZACION DE DESCUENTO	X
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y N. DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X
CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA (PRIMER CUENTA)	X
COPIA ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS (PRIMER CUENTA) O POLIZA Y COMPROMISO DE PAGO (DEPORTISTAS ACUYADOS)	X
COPIA ACTA ENTREGA DE ANTICIPO O DESEMBOLEO	X
COPIA DE MINUTA ADICIONAL (SOLO PARA ADICION-PRORROGA)	X
COPIA ACTA DE TERMINACION	X
COPIA ACTA DE LIQUIDACION	X
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN	X
DOCUMENTO EQUIVALENTE VIGENTE	X
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES PILA PERSONA NATURAL (SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA Y N. DE COSTOS SIN INCLUIR IVA) O CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)	X
INFORME DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	X
REGISTRO FOTOGRAFICO Y OTRAS EVIDENCIAS	X
COPIA DE ESTAMPILLA O AUTORIZACION DE DESCUENTO	X
ACTA DE EJECUCION DEL CONTRATO	X
INFORME FINAL DE SUPERVISION	X
ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO O DESEMBOLEO	X
COPIA ACTA DE TERMINACION	X
COPIA ACTA DE LIQUIDACION	X
COPIA ACTA DE INGRESO ALMACEN	X
EVALUACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	X
MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ Supervisor (E)	 FIRMA DEL SUPERVISOR (E)
CARGO: COORDINADOR DE ALTO RENDIMIENTO	DEPARTAMENTO DE DEPORTES DE SANTANDER UNIDO DEPARTAMENTO 14 DE JUNIO DE 1958 FASE UNIDA

Elaboro: Mabel Mosquera ope - alto rendimiento



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 74 de 127

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 05
	ACTA DE TERMINACION	CODIGO: FOAB20
		Página 1 de 1

ACTA DE TERMINACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN / No 355 DE 2023

CONTRATO No.:	N° 355 de mayo 25 de 2023 ✓
OBJETO:	CONVENIO DE COLABORACION PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA V COPA NACIONAL ABIERTAS INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LA CATEGORIA PRE CADETE, CADETE JUVENIL Y MAYORES INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS A REALIZARSE EN VALLEDUPAR, EVENTO CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023. ✓
VALOR TOTAL INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) ✓
VALOR APORTADO POR EL INDERSANTANDER:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) ✓
VALOR APORTADO POR EN CONTRATISTA:	\$00.000.00
VALOR ADICIONAL:	\$00.000.00
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007.
PLAZO ADICIONAL:	N.A
CONTRATISTA:	LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S ✓ R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA ✓
SUPERVISOR (E)	MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ ✓ Coordinador Deporte Alto Rendimiento (E) ✓
DESEMBOLSO No (00%)	N.A
FECHA DE INICIACION:	25/05/2023 ✓
FECHA DE TERMINACION:	08/06/2023 ✓
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:	N.A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	N.A
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	COORDINACION ALTO RENDIMIENTO ✓

En Bucaramanga, a los OCHO (08) días del mes de junio de 2023 se reunieron MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ, en calidad de Supervisor(E) del INDERSANTANDER y MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, quien comparece en calidad de representante legal de la LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de terminación correspondiente al periodo del 25 de mayo de 2023 al 08 de junio de 2023, donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Instituto departamental de Recreación y Deportes de Santander

I- EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS INDERSANTANDER	(\$24.515.000.) ✓
VALOR SIN EJECUTAR	\$

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA DE TERMINACION

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	(\$24.515.000.) ✓
-----------------------------------	-------------------

SON: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000) ✓

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

R.L/ MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S

CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ
SUPERVISOR (E)

Elaboro: Mabel Mosquera- cps-alto rendimiento



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER	VERSION: 05
	ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: FOAB21
		Página 3 de 3

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato N° 385 de mayo 25 de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

El CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el INDERSANTANDER, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Tesorería del INDERSANTANDER efectuó el último desembolso, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N° 385 de mayo 25 de 2023 el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

R.L. MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER LE 8
CONTRATISTA

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
DIRECTOR A


MIGUEL ÁNGEL REMOLINA MUÑOZ
SUPERVISOR (E)

Elaboro: Mebel Mosquera - cps. -Alto rendimiento
Revisó aspecto jurídico: Neyde Fernanda Contreras—Abogada—CPS
Aprobó: Dra. Camila Andrea Martínez Camargo—Asesora Oficina Jurídica

Para concluir, en mi actividad de supervisión de alto rendimiento, quiero manifestar que siempre recibí el decidido apoyo de la dirección del Instituto en donde se contaba en la oficina con personal contratista a quien le correspondía la obligación de revisar y validar los soportes que presentaban las diferentes ligas para los respectivos pagos, para posterior revisión y firma.

En lo que corresponde a la veracidad de la información consignada en los documentos presentados por la Liga Santandereana de Esgrima, no es competencia como supervisor la tacha sobre la falsedad de estos, toda vez que tanto las actuaciones desplegadas por los particulares hacia el Estado, y viceversa, gozan del principio constitucional establecido en el artículo 83 de la Carta Política.

"El artículo 83 de la Constitución parte de un supuesto de carácter objetivo muy preciso: cuando en la vida nacional se cumplan actuaciones de los particulares o de las autoridades públicas todas estas personas deben ceñirse a "los postulados de la buena fe" con lo que se quiere significar, que quienes así actúen deben acogerse a proposiciones "cuya verdad se admite sin pruebas y que es necesario para servir de base en ulteriores razonamientos". Realmente son supuestos que se establecen para fundar una demostración. Tal normatividad consagra, en primer término, un deber para toda persona: ceñirse a los postulados de la buena fe; es un imperativo categórico que se proyecta en dos maneras: por los particulares cuando actúan frente al Estado, o por éste cuando en ejercicio de la función pública, desarrolla su propia actividad frente a los particulares. En tal orden de ideas es menester establecer diferenciación entre la idea abstracta y escueta de buena fe y el principio general del derecho que lo contempla. La buena fe a secas obedece a un concepto incluido en normas jurídicas tendientes a precisar supuestos de hechos en casos particulares. Pero el principio general del derecho engendra una apreciación jurídica de contenido más amplio tendiente a que toda persona en razón de su actividad ejecute actos jurídicos lo haga motivado por una actitud honesta, leal desprovista de cualquier intención dolosa o culposa; lo que jurídicamente implica la honradez de toda relación jurídica manifestada en su doble dirección: el ejercicio del derecho de buena fe o el cumplimiento de la prestación derivada de la obligación que la causa, lo que debe también ejecutarse de buena fe. La parte final del artículo 83 agrega que la buena fe "se presumirá en todas las gestiones que los particulares adelanten ante las autoridades". Este ordenamiento de contenido objetivo consagra a través de la norma jurídica una presunción constitucional desvirtuable por prueba fehaciente en contrario; ello quiere decir que la antigua presunción de buena fe contenida en el artículo 769 del C.C. y cuya aplicación en diversos contextos jurídicos fue motivo de controversia, por mandato constitucional hoy en día tiene aplicación en toda la actividad jurídica que se cumple en la Nación. Se trata entonces, de una presunción de carácter constitucional aplicable a toda la actividad jurídica, aunque con el carácter de simplemente "legal", es decir, que en casos específicos los particulares o el Estado a través de

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 76 de 127

sus agentes y en sus actividades propias puede actuar de mala fe contrariando el principio de la buena fe, lo cual puede ser demostrado ante la autoridad competente. (...) ⁷

Por todo lo anterior, muy respetuosamente solicito al equipo auditor tener en cuenta la información reportada en esta replica y así no elevar y/o retirar la observación administrativa con posible incidencia fiscal y disciplinaria, como supervisor de los convenios de colaboración 263, 355 y 280 del año 2023.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ
Profesional Universitario Código 219 grado 13
DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO

REPLICA MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA

Con respecto a la réplica del presunto responsable Marco Antonio Jaimes, indicar que el Indersantander le remitió la solicitud a la liga de esgrima, la cual era representada por el suscrito indicado por el ente de control, para que atendieran el derecho a la réplica en los términos establecidos por el ente de control; sin embargo, no se recibió réplica alguna, salvo una comunicación por parte del Señor Miguel Ángel Arévalo, quien solicitaba mayor plazo para presentar la réplica y quien la atendería por vocería en su calidad de presidente actual de la liga de esgrima.

Por consiguiente, adjunto imagen del mensaje remitido por el Indersantander al señor Marco Antonio Jaimes, para atender el respectivo derecho a la réplica; así también en los soportes digitales, adjunto

archivo PDF de la comunicación remitida por el Indersantander al presunto responsable (Anexo 19), informándole de la observación, su connotación y la solicitud a presentar réplica.

11/7/24, 9:30 Correo: Control Interno Indersantander - Outlook

Informe Preliminar Auditoría Actuación Especial de Fiscalización AE-N° 0010 de Julio 10 de 2024

Control Interno Indersantander <controlinterno@indersantander.gov.co>
Jue 11/07/2024 9:30
Peresgrinabucaramanga@gmail.com <esgrimabucaramanga@gmail.com>
Ccd.Dirección General Indersantander <direcciongeneral@indersantander.gov.co>

■ 2 archivos adjuntos (3 MB)
Ofic 076-24 Preliminar aud especial 0010 Marco Jaimes.pdf, Informe Preliminar Aud-Esp-Esgrima.pdf

**Licenciado
MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA**
Presidente Liga Santandereana de Esgrima
Ciudad

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito remitir el informe Preliminar del asunto de la referencia junto con el oficio remitido de la misma, con las especificaciones para ser presentada la réplica dentro de los términos allí establecidos.

Sin otro particular, quedo atenta.

Atentamente,



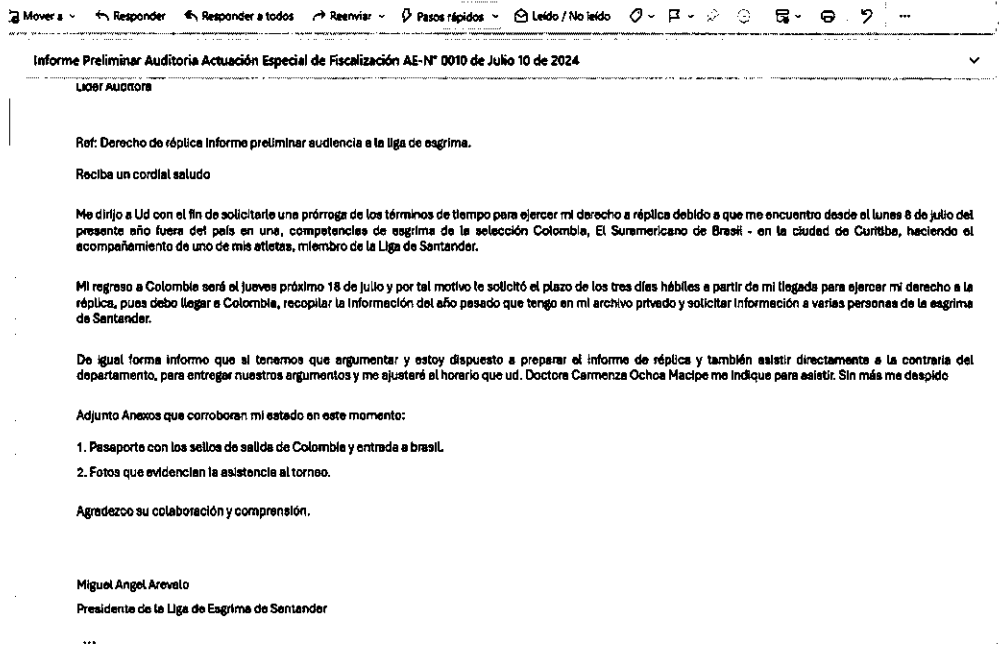
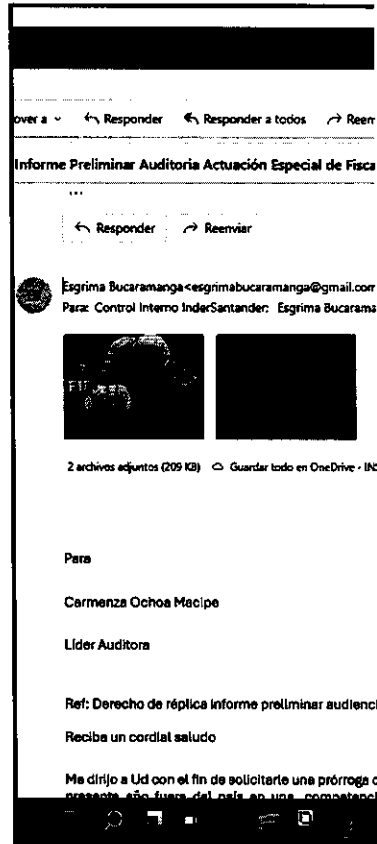

INDER Santander
Instituto Departamental
De Recreación y Deporte

LEIDY MARIANA CAMARGO ARGÜELLO
Jefe de Control Interno

⁷ Concepto Sala de Consulta C.E. 811 de 1996 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil-
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4438>



Así también adjunto la imagen del correo remitido por el Señor Miguel Ángel Arévalo presidente actual de la liga de esgrima.



RELACION DE ANEXOS

Adjunto No	Nombre Anexo	Número de Archivos	Observación No



RELACION DE ANEXOS

Adjunto No	Nombre Anexo	Número de Archivos	Observación No
1	1.Conv 263-23 Esgrima Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	6	1
2	2.Conv 280-23 Esgrima Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	9	1
3	3.Conv 355-23 Esgrima Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	5	1
4	4.Cto 238-23 Mabel Mosquera Mena Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	4	1
5	5.Cto 089-23 Liliana Jaimes Metodóloga Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	10	1
6	1.Resolución 133 de julio de 2016, en formato Pdf- Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	1	1
7	2.Concepto 193251 de 2022, en formato Pdf- Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	1	1
8	3.Guía ejercicio funciones supervisión e interventoría-CCE, en formato Pdf- Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	1	1
9	4.Proceso Procuraduría IUC-D-2024-3455383, en formato Pdf- Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	1	1
10	5. Replica Inf Prelim act especial N° 010 de 2024 en formato Pdf- Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	1	1
11	6. Replica Inf Prelim act especial N° 010 de 2024 en formato Word- Carpeta Digital - Replica Kelly Restrepo	1	1
12	Subcarpeta 1.CPS-089-2023 Liliana Patricia Jaimes Anaya Carpeta Digital – Replica Miguel Ángel Remolina- 21 archivos en PDF y 1 subcarpeta	21	1
13	Sub carpeta CPS-089-2023 adicional dentro de la Carpeta Digital – 1.CPS-089-2023 Liliana Patricia Jaimes Anaya- incluye 5 archivos en pdf	5	1
14	Subcarpeta 2. CPS-238-2023 Mabel Mosquera Mena Carpeta Digital – Replica Miguel Ángel Remolina-	18	1
15	Oficio Replica supervisor en formato PDF	1	1
16	Oficio Replica superviso en formato Word	1	1
17	Foto 1 Carpeta Digital – Replica Marco Antonio Jaimes B		
18	Foto 2 Carpeta Digital – Replica Marco Antonio Jaimes B	1	1
19	Oficio remitido por el Indersantander a Marco Antonio Jaimes B, solicitando la réplica.	1	1

Leída y analizada la réplica ejercida por KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA- Ex – Directora y MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ- Coordinador Alto Rendimiento (e) del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander-INDERSANTANDER



EL EQUIPO AUDITOR CONCLUYE:

1. Que existen soportes de cada uno de los convenios los cuales se relacionan a continuación

CONVENIO 263-2023

INSTITUTO DEPORTIVO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
SOLICITUD DE APOYO PARA EVENTO DEPORTIVO

VERSION: 02
CODIGO: POAR-18
Página 1 de 2

Número de Radicación:	Fecha de Solicitud:	DE	ME	AA
		13	8	2023
Nombre y Apellidos: MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA		Documento No:	1127336441	
Entidad: LIGA DE ESCRIMA DE SANTANDER		Cargo y/o Función: PRESIDENTE		
Teléfono: 3132084309		Correo Electrónico: esgrimabarrera@gmail.com		
2.1 Nombre del Evento y Actividad: COPA ELITE MAL MIL, CADETE, JUVENIL Y MAYORES ESPADA - IND Y BCU				
NIVE: CADETE, JUVENIL Y MAYORES				
2.2 Fecha del Evento y Actividad: Fecha de Inicio: Fecha de Terminación:				
2.3 Tipo de Evento: Local <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> 2.4 Sede: Local <input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Online <input type="checkbox"/>				
2.5 Lugar del Evento y Actividad: País: COLOMBIA (Departamento: VALLE DEL CAUCA CALI)				
2.6 País de la Organización del Evento y Actividad: Entidad Organizadora: LIGA VALLECAUCARA Teléfono: 33001176 Correo electrónico: fosgrimacol@gmail.com				
2.7 Descripción del Evento y Actividad: Escrito máximo de 1000 palabras COPA ELITE MAL MIL, CADETE, JUVENIL Y MAYORES ESPADA - IND Y BCU Clasificación a los Juegos Nacionales 2023				
2.8 Preguntas, inquietudes o el objetivo de la solicitud al caso como soporte Clasificar a nuestros atletas para los Juegos Nacionales 2023				
2.9 Actos y Resultados Esperados: Clasificar a nuestros atletas para los Juegos Nacionales 2023				

Deportistas	Entrenador	Maratónista	Retenido	Total	
12	1	0	3	16	
22	1	0	0	23	
Mujeres					
22	2	0	3	27	
2.10 Descripción de los Medios de los Deportistas del Evento:					
Nombre y Apellido	Edad	Categoría	Modalidad	Resultado Obtenido	Marca
Valeria Suarez	16	CADETE	Florero y sable	BRONCE	
Alejandra Hernandez	22	MAYORES	Florero y sable		
Natalia Rodriguez	14	MIS	Florero y sable		
Ana Sofia Alvarez	15	CADETE	Florero y sable		

INSTITUTO DEPORTIVO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
SOLICITUD DE APOYO PARA EVENTO DEPORTIVO

VERSION: 02
CODIGO: POAR-18
Página 2 de 2

Belén Guadalupe	18	CADETE	Florero y sable	BRONCE	
Alejandra Castellano	18	MIS			
Santiago Guzman	18	CADETE	Florero y sable		
Angel Vase	21	MAYORES			
Ariana Ovalle	14	MIS	Florero y sable	BRONCE	
Natalia Arboleda	20	JUVENIL			
soledad soto	22	MAYORES	Florero y sable		
Maria Antonia Alvarez	13	CADETE			
Stephanie Gomez	26	MAYORES	Florero y sable		
Valentina Clardy	20	JUVENIL			
Marta Moreno	22	MAYORES	Florero y sable		
Viola Gonzalez	14	MIS			
Laura Gonzalez	17	JUVENIL	Florero y sable		
Juan David Perez	21	MAYORES			
Pedro Torres	23	JUVENIL	Florero y sable		
Alejandra Torres	20	JUVENIL			
Adriana Barona	18	JUVENIL	Florero y sable		
Andrey Barrozo	17	JUVENIL			
Isabel Chavez	18	JUVENIL	Florero y sable		
Daniela Villanueva	20	JUVENIL			
Carlos Correa	23	MAYORES	Florero y sable		
Higuera AREVALO	22	ENTRENADOR			
Miriam Ovalles	60	ENTRENADORA			

4. Observaciones: TODOS LOS ATLETAS CLASIFICARON A LOS JUEGOS NACIONALES.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 80 de 127

De ESGRIMA *05*

**LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA:**

La Federación Colombiana de Esgrima con Nit. 830.016.532-8, certifica que los deportistas del registro de la liga de Santander participaron en la Copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en las categorías M15, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos en Florete y Sable realizada en Cali, del 22 al 23 de Abril del 2023 así:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/resultados?prueba>

Esta certificación se expide en Bogotá el día dieciséis (16) del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

M. J.

MARIANA VILA CARVAJAL
Presidenta
Federación Colombiana De Esgrima

INSTRUMENTO DE CONTROL		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER		RECEIBO A SATISFACCION DE LA OBLIGACION							VERIFICADO		
Código: 00000000000000000000		Código: 00000000000000000000		Página: 80 de 127							Página: 80 de 127		
Ratifica diligenciada por el INDECO/SANTANDER, para ser utilizada en el ejercicio de sus funciones.													
Liga Deportiva: Esgrima													
Nombre del evento en que participó: COPA ELITE NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS M15, CADETE, JUVENIL Y MAYORES FLORETE Y SABLE - IND Y EQUI													
Ciudad y fecha en la que se realizó el evento: CALI - 22 Y 23 DE ABRIL													
No.	Nombre Completo	Identificación (Número de identificación, pasaporte, licencia, etc.)	No de documento de identidad	Según con una (1) lista única que resultó a satisfacción de la comisión organizadora del evento							Fecha		
				Transporte	Alimentación	Preparación	Uniformes	Transportación Deportiva	Preparación	Otros gastos (transportación, alimentación, alojamiento, etc.)			
1	Valeria Suarez G	Deporista	1027463820	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
2	Melina Rodriguez	Deporista	1026287166	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
3	Carla Suarez	Deporista	1017013085	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
4	Miguel Nicolas	Deporista	1017013085	X	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A	26/05/23		
5	Miriam Ospina	Estudiante	102520206	X	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A	26/05/23		
6	Alfonso Hernandez	Deporista	1029832149	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
7	Alfonso Obando	Deporista	1045051800	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
8	Alfonso Obando	Deporista	1045051800	X	X	X	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
9	Alexander Caballero	Deporista	1041071524	X	X	X	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
10	Carolina Antoniver	Deporista	1001856320	X	X	X	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		

INSTRUMENTO DE CONTROL		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER		RECEIBO A SATISFACCION DE LA OBLIGACION							VERIFICADO		
Código: 00000000000000000000		Código: 00000000000000000000		Página: 80 de 127							Página: 80 de 127		
Ratifica diligenciada por el INDECO/SANTANDER, para ser utilizada en el ejercicio de sus funciones.													
Liga Deportiva: Esgrima													
Nombre del evento en que participó: COPA ELITE NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS M15, CADETE, JUVENIL Y MAYORES FLORETE Y SABLE - IND Y EQUI													
Ciudad y fecha en la que se realizó el evento: CALI - 22 Y 23 DE ABRIL													
No.	Nombre Completo	Identificación (Número de identificación, pasaporte, licencia, etc.)	No de documento de identidad	Según con una (1) lista única que resultó a satisfacción de la comisión organizadora del evento							Fecha		
				Transporte	Alimentación	Preparación	Uniformes	Transportación Deportiva	Preparación	Otros gastos (transportación, alimentación, alojamiento, etc.)			
1	Maria Antonia	Deporista	1021180222	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
2	Valeria Suarez	Deporista	1027463820	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
3	Carla Suarez	Deporista	1017013085	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
4	Miguel Nicolas	Deporista	1017013085	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
5	Miriam Ospina	Estudiante	102520206	X	X	X	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
6	Alfonso Hernandez	Deporista	1029832149	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
7	Alfonso Obando	Deporista	1045051800	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
8	Alfonso Obando	Deporista	1045051800	X	X	X	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
9	Alexander Caballero	Deporista	1041071524	X	X	X	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		
10	Carolina Antoniver	Deporista	1001856320	X	X	X	N/A	X	N/A	N/A	26/05/23		



a. CONVENIO 280-23

INDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
SOLICITUD DE APOYO PARA EVENTO DEPORTIVO

VERSION: 02
CODIGO: FOAR16
Página 1 de 2

Número de Radicación:	Fecha de Solicitud:	DD	MM	AA
		13	3	2023
Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO JAMES BARRERA		Documento No:	CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	
		112733644		
Entidad: LIGA DE ESRIMA DE SANTANDER		Cargo y/o Función: PRESIDENTE		
Teléfono: 3132096309		Correo Electrónico: esgrimabucaramanga@gmail.com		
2.1 Nombre del Evento o Actividad:		2.2 Categoría:		
COPA ELITE NAL M15, CADETE, JUVENIL Y MAYORES ESPADA- IND Y EQU		M15, CADETE, JUVENIL Y MAYORES		
2.3 Fecha del Evento o Actividad:				
Fecha de Inicio		Fecha de Terminación		
2.4 Tipo de Evento:				
Local <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>		2.5 Carácter del Evento: Abierto <input type="checkbox"/> Clasificatorio <input type="checkbox"/> Preclásificatorio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		
2.6 Lugar del Evento o Actividad:				
País: COLOMBIA		Departamento: VALLE DEL CAUCA CALI		
2.7 Datos de la Organización del Evento o Actividad:				
Entidad Organizadora: LIGA VALLECAUCANA		Teléfono: 13001176		Correo electrónico: fcasgrimacol@gmail.com
2.8 Descripción del Evento o Actividad. Escriba máximo de 100 palabras.				
COPA ELITE NAL M15, CADETE, JUVENIL Y MAYORES ESPADA - IND Y EQU clasificatorio e los Juegos Nacionales 2023				
2.9 Describa los motivos y el objetivo de participar en este evento deportivo:				
Clasificar a nuestras atletas para los Juegos Nacionales 2023				

	Deportistas	Entrenador	Martodólogo	Delegado	Total
Hombres	12	1	0	1	14
Mujeres	12	1	0	0	13
Total	24	2	0	1	27

3.3 Descripción detallada de los deportistas que estarán al evento:

Nombre y Apellido	Edad	Categoría	Modalidad	Resultado proyectado	Marca
Valeria Suarez	16	CADETE	ESPADA	BRONCE	
Alejandro Mendez	22	MAYORES	ESPADA		
Natalia Rodriguez	14	M15	ESPADA		
Ana Sofía Almarino	15	CADETE	ESPADA		
Brian Guadalupe	13	CADETE	ESPADA		
Alejandro Castellano	14	M15	ESPADA	BRONCE	

INDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
SOLICITUD DE APOYO PARA EVENTO DEPORTIVO

VERSION: 02
CODIGO: FOAR16
Página 2 de 2

Nombre y Apellido	Edad	Categoría	Modalidad	Resultado proyectado	Marca
Natalia Rodriguez	14	M15	ESPADA	BRONCE	
Ana Sofía Almarino	15	CADETE	ESPADA		
Brian Guadalupe	13	CADETE	ESPADA		
Alejandro Castellano	14	M15	ESPADA		
Santiago Gonzalez	18	CADETE	ESPADA		
Angel Vega	23	MAYORES	ESPADA	BRONCE	
Arlene Quella	14	M15	ESPADA		
Natalia Antolinez	20	JUVENIL	ESPADA		
Osier Gomez	22	MAYORES	ESPADA		
Marta Antonia Arevalo	15	CADETE	ESPADA		
Deyanira Gomez	20	MAYORES	ESPADA		
Valentina Charry	20	JUVENIL	ESPADA		
Marta Moreno	22	MAYORES	ESPADA		
Violeta Gonzalez	16	M15	ESPADA		
Laura Gonzalez	17	JUVENIL	ESPADA		
Isaac David Perez	21	MAYORES	ESPADA		
Fabio Torres	19	JUVENIL	ESPADA		
Alejandro Torres	20	JUVENIL	ESPADA		
Adrián Garcia	18	JUVENIL	ESPADA		
Andrey Barreto	17	JUVENIL	ESPADA		
Manuel Chavez	20	JUVENIL	ESPADA		
Daniela Villanueva	20	JUVENIL	ESPADA		
Carlos Correa	23	MAYORES	ESPADA		
Maguel AREVALO	21	ENTRENADOR			
Natalia Quella	20	ENTRENADORA			



Federación Colombiana De Esgrima

LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA:

La Federación Colombiana de Esgrima con Nit. 630.018.632-9, certifica que los deportistas del registro de la Liga de Santander participaron en la Copa Elite Nacional Interligas e Interpolíticas en las categorías NI 15, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos en Espada realizada en Cali, del 26 al 30 de Abril del 2023 así:

<https://antemedio.federacioncolombianaesgrima.com/suscripciones>

Esta certificación se expide en Bogotá el día dieciséis (16) del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARIANA VILA CARVAJAL
Presidenta de la Federación Colombiana De Esgrima

b. CONVENIO 355-2023

INSTITUTO DEPORTIVO DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER

SOLICITUD DE APOYO PARA EVENTO DEPORTIVO

VERSIÓN: 01
CÓDIGO: FORM-01
Página 1 de 1

INDER

Nombre de Radicación: [Redacted] Fecha de Validación: DD MM AA 7 5 2023

Nombre y Apellido: MARCO ANTONIO JAMES BARRERA Documento del CC: NI CE PE PASAPORTE NI: 1172841

Organización: LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER Cargo y/o Puesto: PRESIDENTE Teléfono: 315588556 Correo Electrónico: esgrima@esgrimasantander.gov.co

COPA ELITE NACIONAL, CADETE, JUVENIL Y MAYORES ESPADA-IND Y EQUI

Fecha de Inicio: 26 5 2023 Fecha de Terminación: 29 5 2023

Local: Departamental Nacional Internacional Amate Club Pasantía OIV

País: COLOMBIA (Departamento): VALLE DEL CAUCA (CIUDAD): CALI

Organización Organizadora: LIGA DEL CIBAR Teléfono: 31081176 Correo electrónico: esgrimasantander@gmail.com

Y COPA NACIONAL CADETE, JUVENIL Y MAYORES - ESPADA INDIVIDUAL Y EQUIPOS

Formulario de inscripción para los Juegos Nacionales 2023

	Deportistas	Relaciones	Medicamentos	Alimentado	TOTAL
Hombres	5	2	0	0	7
Mujeres	7	1	0	0	8
Total	12	3	0	0	15

Nombre y Apellido	Edad	Categoría	Modalidad	Resultado	Puntos
VALERIA SUAREZ	14	CADETE	ESPADA FEMENINO		
MARILYN RODRIGUEZ	14	NI 15	ESPADA FEMENINO		
ALEXANDRA HERRERA	22	NI 15	ESPADA FEMENINO		
ROSA ALVARO	13	CADETE	SABLE FEMENINO		
MARICA MORENO	22	NI 15	ESPADA FEMENINO		
SANTALBA BREVANA	13	CADETE	SABLE MASCULINO		
ERIKIN GUILLOCH	13	CADETE	SABLE MASCULINO		
LINA ESCOBAR	13	CADETE	ESPADA FEMENINO		
IVANNA CAMPO	24	NI 15	SABLE FEMENINO		
CARLOS CORREA	23	NI 15	SABLE MASCULINO		
BERNABE VILLALBA	20	JUVENIL	SABLE MASCULINO		
RONALD LOPEZ	14	NI 15	SABLE MASCULINO		
YESSICA ARRIAS	22	ENTRENADOR			
IVANNA SUAREZ	20	ENTRENADORA			



CERTIFICACION DE ESGRIMA

Federación
Colombiana
De ESGRIMA



**LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA:**

La Federación Colombiana de Esgrima con Nit. 830.015.532-8, certifica que los deportistas del registro de la liga de Santander participaron en la V Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Valledupar, del 26 al 28 de Mayo del 2023 así:


https://sistema.info.fedeesgrimacolombia.com/resultados?prueb_2

Esta certificación se expide en Bogotá el día seis (6) del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023).


MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Casa 45 e 698-10 Piso 2- Bogotá
Teléfono: 3001128
Nit. 830.015.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1993

2. La liga Santandereana de Esgrima diligencia el formato CODIGO: FOAR16, como lo indican en la réplica, en el ítem 3.3 hacen una descripción detallada de los deportistas que asistirán al evento. No es competencia de expedir listas pero si es responsabilidad de EL INDERSANTANDER, en el momento en que efectúan el informe de supervisión para autorizar pagos , corroborar que el listado del formado FOARD16 , sea el mismo número de asistentes al evento y si existen diferencias aclarar quien no asistió y quien lo reemplazo , y comparar con la certificación que expedida por La Federación Colombiana de Esgrima, que para estos contratos el link que reportan es complejo para corroborar si asistieron los participantes que describen en los FORMATOS CODIGO:FOAR16.
3. Los estudios previos en un proceso contractual para otorgar auxilio económico deben ser claros por lo menos en estos conceptos:
 - a. **Identificación de Necesidades:** Permiten identificar las necesidades específicas de los deportistas, incluyendo el tipo y la cantidad de apoyo económico necesario para que puedan entrenar, competir y desarrollar sus habilidades de manera óptima.
 - b. **Evaluación de Candidatos:** Ayudan a evaluar y seleccionar a los deportistas más adecuados para recibir el auxilio, basándose en criterios objetivos como el rendimiento deportivo, el potencial y el compromiso, dejar claro que tipo de deportista y por qué se le otorgara el auxilio.
 - c. **Justificación y Transparencia:** Aseguran que el proceso de asignación de recursos sea transparente y justificado. Los estudios previos proporcionan una base sólida para la toma de decisiones, reduciendo la posibilidad de favoritismos o errores.
 - d. **Monitoreo y Evaluación:** Establecen una base para el monitoreo y la evaluación del uso del auxilio económico, permitiendo medir el impacto del apoyo en el rendimiento y desarrollo de los deportistas.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 86 de 127

- e. **Cumplimiento Normativo:** Garantizan que el proceso se ajuste a las normativas y políticas establecidas, evitando problemas legales y administrativos.

Los estudios previos son fundamentales para asegurar que el auxilio económico se otorgue de manera eficaz y equitativa, maximizando el impacto positivo en el desarrollo de los deportistas y optimizando el uso de los recursos disponibles.

4. Indersantander NO cumplió con las debidas diligencias en la supervisión y verificación de la correcta distribución del auxilio económico, por tal razón la cláusula de indemnidad no le aplica en este caso, si se observa:

a. **Cumplimiento de Obligaciones Contractuales:**

- La cláusula de indemnidad generalmente protege a una parte contra reclamaciones derivadas de las acciones de terceros. Sin embargo, esta protección puede ser limitada si la parte protegida (en este caso, Indersantander) no ha cumplido adecuadamente con sus propias obligaciones contractuales.
- Si el convenio o contrato especificaba que Indersantander debía realizar ciertas verificaciones o controles antes de desembolsar los fondos, y si no se llevaron a cabo, Indersantander podría estar en incumplimiento de sus obligaciones.

b. **Responsabilidad por Negligencia:**

- Si Indersantander no realizó las verificaciones necesarias y esto llevó a que los fondos no se distribuyeran correctamente, podría considerarse que la entidad fue negligente en el cumplimiento de sus deberes.
- La protección ofrecida por una cláusula de indemnidad no suele cubrir la negligencia propia de la parte protegida. En otras palabras, si Indersantander falló en su responsabilidad de supervisar la correcta asignación del auxilio, podría ser responsable de las reclamaciones derivadas de este incumplimiento.

c. **Evidencia de Buena Fe y Diligencia:**

- La cláusula de indemnidad tiene más sentido cuando la parte protegida actúa de buena fe y con la debida diligencia. Si Indersantander puede demostrar que hizo todo lo posible para cumplir con sus obligaciones y que las fallas fueron debidas a errores o acciones de la liga, entonces la cláusula podría seguir aplicando.
- Sin embargo, si se demuestra que Indersantander no actuó con la debida diligencia (por ejemplo, no verificó que los deportistas recibieran el auxilio adecuado), la protección de la cláusula podría no ser efectiva.
- Indersantander no realizó las verificaciones adecuadas como se estipulaba en el convenio, razón por la cual la cláusula de indemnidad no aplica en la medida esperada, y la entidad se enfrenta responsabilidades relacionadas con el manejo del auxilio económico ya que:

- a. Existen denuncias de Deportistas y Padres de Familia de los deportistas que expresan que no participaron en los torneos para los cuales el INDERSANTANDER firmo los Convenios No.263-2023, 355-2023, 280-2023 cuya finalidad para brindar



apoyo económico a la LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER para la participación de los deportistas en los diferentes torneos o en su defecto participaron, pero los gastos corrieron por cuenta de cada participante, estos son:

ITEMS	DEPORTISTAS O PADRES DE DEPORTISTAS DENUNCIANTES	NUMERO DE CONVENIOS EN LOS QUE LOS REPORTARON COMO BENEFICIARIOS
1	HANIEL CHAVES DIAZ	280-2023 Y 2763-2023
2	DAYANA LUCIA CAMPOS ARDILA	355-2023
3	ALEJANDRO CABALLERO RODRIGUEZ	263-2023 Y 280-2023
4	FLORA LUNA ESCOBAR GARCIA	355-2023
5	MARIA NATALIA RODRIGUEZ RAMON	280-2023
6	MARIA ALEJANDRA MENDOZA RINCON	355-2023, 263-2023 Y 280-2023
7	MARITZA GARCIA SOLORZANO	MAMA DE FLORA LUNA ESCOBAR GARCIA
8	ARIANA ISABELLA OVALLE CUBIDES	280-2023 Y 263-2023
9	DIANA PAOLA SUAREZ	DENUNCIANTE DE LA VIGENCIA 2021
10	BRIAN FELIPE GUALDRON SANDOVAL	355-2023, 263-2023 Y 280-2023
11	MARIA NATALIA RODRIGUEZ RAMON	REPETIDA ITEMS NO.5
12	VIOLETA GONZALEZ LEAL	263-2023 Y 280-2023


HECHOS EXPUESTOS EN LAS DENUNCIAS



NOMBRE	PADRE O MADRE DE FAMILIA	SITUACIONES EXPUESTAS EN LAS DENUNCIAS
HANIEL CHAVES DIAZ	ARLEX CHAVES GUERRERO	EXPRESA QUE NO PARTICIPO EN LOS DOS (2) EVENTOS ESPECIFICAMENTE: Copa Clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263 del 2023 por concepto de convenio de SANTANDER para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional interligas e Interclubes en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportivos Nacionales 2023. Copa Elite Nacional Clasificatoria a juegos nacionales. Contrato 283 del 2023, por concepto de convenio de colaboración para la participación de los deportistas de la Copa Elite Nacional interligas e interclubes en la modalidad de sable evento clasificatorio a los juegos deportivos Nacionales 2023.
DAYANA LUCIA CAMPOS ARDILA		Para la competencia de Cali el señor Miguel Ángel Arévalo Arévalo me indicó que de los gastos de bolsi- demás gastos, pero solo me dio el vuelo de ida a Cali y el alquiler de uniformes de un día de alimentación transporte interno fueron costeados por mi persona esta competencia fue real- competencia ni clasificatoria, ni preparatoria para juegos nacionales 2023. Me solicitó re- Indersantander y también para pagar una deuda de la Federación que si no pagábamos no po- para las competencias clasificatorias y preparaciones que constaban de viáticos alquiler uni- personales Rut y cédula para cotizaciones de alquiler de las máquinas eléctricas en el transcur-
ALEJANDRO CABALLERO RODRIGUEZ	MARIA ANGELA RODRIGUEZ	Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidad y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en de comportamiento y que siempre recalqué que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía c problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documen- documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nac 15 cadete juvenil y mayor florete y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacior en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de 00000000263-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran par para el viaje a Cali y yo nunca firmé esto y encima no se parece a mi letra no es mi número de de letra diferente número de documentos diferentes y firmas diferentes no coinciden entre a intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento falsificando firm- dispuesto a ayudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder esta situación e este señor en compañía del señor César sean capaces según lo visto y escuchado de quedar e en los espacios de esgrima o para los fines que fueron definidos esos recursos que según personas que supuestamente firmaron estos documentos no se usaron estos recursos y ellos t
FLORA LUNA ESCOBAR GARCIA		"A principio el mes de febrero del año 2023 participé en dos competencias que fueron Bogotá viáticos personales pero mi mamá solo podía dar 50000 pero él fue grosero y dijo que era lim- con otra persona diferente a la que él había recomendado cambió el trato conmigo desde allí c como él decía porque él nunca se tomó la molestia de explicarme cómo se hacían de manera i sé lo que hago con mi equipo asistía a los juegos nacionales del eje cafetero en el 2023 pero i con otros jugadores cabe resaltar que el señor César no siendo entrenador me llamaba la aten- atención de forma grosera cuando realicé un comentario delante de la metodología metodológ yo soy el entrenador y sé lo que hago con mi equipo en la competencia de sable por equipos coliseo allí le otorgó mi lugar a una compañera que no entrenaba sable hoy finalmente quiero re
MARIA NATHALIA RODRIGUEZ RAMON		Manifiesto que mi firma y mi nombre aparecen en planillas que el profesor Miguel Ángel Arévalo los deportistas en Cali el cual nunca fue llegado a nosotros el falsificó mi firma en varias planilla- uniformes ni gastos ni alimentación hospedaje transporte ni alquiler de implementación la cua. Gómez los cuales pagaron la totalidad de mis gastos de todos los torneos en que participé psicóloga Andrea flores psicóloga del Indersantander me aguanté todo esto por ir a los juegos con sacarme y prohibirme competir el señor César Suárez fue llevado a los juegos nacionales deportistas regañándonos y nos hizo firmar planillas en blanco las cuales no tenemos conocim solo estaban aprobados para competir galerías Suárez y Natalie Natalia Rodríguez que yo hat él me respondió diciéndome que no tenía dinero para acompañar a Bogotá eso es un gast colaborar esto fue en los meses en los unos meses esto fue el mes después de mi petición sorpresa fue verlo entrenando a Valeria Suárez a Carolina va Honda Paula Jaimés y otro niño y no fue invitada sino cambiada por otra niña que sí fue maltratada y salió del país".
MARIA ALEJANDRA MENDOZA RINCON		Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes Chía y Buga sin embargo en las planillas entregadas al inter Santander aparece que se me dio para las competencias de Cali Valledupar en ningún momento recibía apoyo de algún de algu realizada en Cali del 21 al 23 de abril perteneciente al contrato 2023 raya 00000000263 -0, apa fechas fue la competencia de la modalidad sable pero yo nunca participé en competencias de modalidad fue una semana después del 28 al 30 de abril yo asumí todos los costos de mi p realizada en Valledupar del 25 al 28 de mayo de mayo perteneciente al contrato 2023 000000 firma que se me dio apoyo en transporte alimentación e implementación deportiva cosa que i competencia finalmente para competir en los juegos nacionales hice uso de mi propia implem máscara y espada a pesar de esto está registrado que el Indersantander es que el Inder que s ningún momento recibí esta implementación los gastos que tuve en cada una de las competencias alimentación costo de inscripción y alquiler de uniformes en las primeras dos competencias soli esgrima y se determine quién es el responsable de falsificar mi firma para apropiarse de la fina
MARITZA GARCIA SOLORZANO		Pongo en conocimiento las irregularidades que se presentaron en la Liga de esgrima viénd participar en el deporte de grima una a la ciudad de Bogotá y otra al municipio de Chía ambas cuales nunca fueron devueltos en dinero a los deportistas ni a nosotros como padres mi hija F para participar en el deporte del grima a continuación realizó el listado.



ARIANA ISABELLA OVALLE CUBIDES	HENRY OVALLE OCHOA	Yo Henry Ovalle Ochoa con cédula de ciudadanía número 7960871 de Bogotá siendo padre que mi hija aparece como deportista que participó en el torneo de Cali del 21 al 23 de abril del Ángel Arévalo Arévalo al estar en desacuerdo al reunir dineros a los deportistas en los cuál es esgrima ya que el trato y los dineros perdidos por dicha persona no eran para beneficio del dep
DIANA PAOLA SUAREZ		Yo Diana Paola Suárez Suárez madre de una exatleta de la Liga de esgrima Santander en el quien en noviembre del 2021 me solicitó un préstamo por \$400.000 los cuales al ser cobrados ese retirar a mi hijo.
BRIAN FELIPE GUALDRON SANDOVAL		Doy testimonio de que el profesor Miguel Ángel no nos proporcionó el dinero e incluso nos lleg competencias competencia. implicaba ir a las competencias asumí el pago de transporte implementación hospedaje y alime y proporciono y todas sus atletas los recursos falsificando la firma en Competencia Cali 22 de abril igualmente como en las anteriores competencias el señor Migue nos llegó nada de igualmente todos los pagos corrieron por mi cuenta. igualmente tengo que e recibido todo lo que nos proporcionó Indersantander, pero no solo en esos dos torneos en él te para reclamar el dinero de Indersantander, falsificando firmas y decidiendo que yo fui. Adjunto e
MARIA NATALIA RODRIGUEZ RAMON	PADRES DE -MARIA NATALIA RODRIGUEZ RAMON	Como padre de María Natalia Rodríguez Ramón deportista de la Liga de clima de Santano realizada el día de hoy con los padres y deportistas afectados y ex deportista solicitamos se (ministerio del deporte federación colombiana de grima y se inicien los procesos correspondien y que se citaron a la reunión de hoy por los que estuvimos presentes manifestamos que arq Arévalo de sacar de la Liga a nuestra hija de no permitirle competir en los juegos nacionales y otros deportes como karate donde está nuestra hija Andrea Fernanda Rodríguez Ramón y descubrimos que el Indersantander sí le dio recursos en Índice mentarla y uniformes de combt las competencias solo vimos a la deportista Valeria Suárez utilizando dicho uniforme mient conseguida por sus propios medios hola además de ver como en el sector 12 publicaron cont para juegos nacionales de donde nunca se recibió absolutamente nada y sí utilizaron noml manifestamos al sí mismo que nuestra hija fue afectada psicológicamente por el señor Miguel , nacionales por su discriminación porque se le puso en conocimiento que la niña Valeria Su absolutamente nada porque el día 9 de octubre el 2023 no pude como mamá acompañarl acompañaba por desconfianza hacia los entrenadores profesores María Natalia en combate co Maritza García mamá de flora luna el profesor con su actitud antipedagógica e inhumana la reg dolor de cabeza y mareo . Tuvimos que llevar a mi hija a la clínica después de que la señora , que se sentía muy mal y nos tenía muy preocupados por los síntomas de vómito mareo y mu limitó a decir que ella exageraba que era una niña llorona como mamá fue indignante el trat olores por dicho golpe.
VIOLETA GONZALEZ LEAL	LAURA JULIETTE LEAL CASTRO Y MAURICIO GONZALEZ LOZANO	Manifestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali llevado a cabo i identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal		Página 90 de 127

CONVENIO 263-2023

LISTA DE PARTICIPANTES-FORMATO FOAR 16-CONVENIO NO.263-2023-FECHA: 20-23 DE ABRIL DEL 2023 - VALLE DEL CAUCA -CALI				LISTA PARTICIPANTES - INFORME CONTRATISTA CONVENIO No.263-2023	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREANA DE ESCRIMA - INDERSANTANDER" RADICADO DPD-24-010 - SIA ATC:192024000014
ITEMS	NOMBRE	APELLIDOS	MODALIDAD	CONDICION	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREANA DE ESCRIMA - INDERSANTANDER" RADICADO DPD-24-010 - SIA ATC:192024000014
1	Valeria	Suárez G	Florete y Sable	Participante	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDEREANA DE ESCRIMA - INDERSANTANDER" RADICADO DPD-24-010 - SIA ATC:192024000014
2	Alejandra	Mendoza	Florete y Sable	Participante	<p>Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá Cali ,Valledupar, Chía y Buga sin embargo en las planillas entregadas al inter Santander aparece que se me dieron apoyos para el transporte y la alimentación y la implementación deportiva para las competencias de Cali Valledupar en ningún momento recibía apoyo de algún de alguno para esas competencias adicionalmente en la planilla de la competencia realizada en Cali del 21 al 23 de abril perteneciente al contrato 2023 raya 0000000263 -0, aparece mi nombre con una firma que no es mía y escrito en letra ajena en estas fechas fue la competencia de la modalidad sable pero yo nunca participé en competencias de sable porque la modalidad que manejo es espada y la competencia de esta modalidad fue una semana después del 28 al 30 de abril yo asumí todos los costos de mi participación en esta competencia asimismo en la planilla de la competencia realizada en Valledupar del</p>
					<p>Manifiesto que mi firma y mi nombre aparecen en planillas que el profesor Miguel Ángel Arévalo Arévalo pasó para cobrar dineros del Indersantander que iban dirigidos a los deportistas en Cali el cual nunca fue llegado a nosotros el falsificó mi firma en varias planillas y yo siendo menor de edad no podía firmar nunca recibí implementación ni uniformes ni gastos ni alimentación hospedaje transporte ni alquiler de implementación la cual pagaba mi mamá Nydia Elena Ramón y mi papá José Fernando Rodríguez Gómez los cuales pagaron la totalidad de mis gastos de todos los torneos en que participé este año en varias oportunidades me maltrato psicológicamente asistía a la psicóloga Andrea flores psicóloga del Indersantander me aguanté todo esto por ir a los juegos nacionales a los cuales él en repetidas ocasiones amenazó a mi mamá a mí con sacarme y prohibirme competir el señor César Suárez fue llevado a los juegos nacionales como armero con todo pagó él se tomaba atribuciones de estos mirando a los deportistas regañándonos y nos hizo firmar planillas en blanco las cuales no tenemos conocimiento para que estaban dirigidas en la última competencia él me comentó fue solo Natalie Natalia Rodríguez que yo hablé con él para que me entrenara porque él canceló todos los entrenamientos él me respondió diciéndome que no tenía dinero para acompañar a Bogotá eso es un gasto económico para mí y los padres se hacen los que no entienden para no</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 91 de 127

	Natalia	Rodríguez	Florete y Sable	Participante	<p>25 al 28 de mayo de mayo perteneciente al contrato 2023 00000000355 -0 aparece mi nombre con firma y letra ajena en este documento se firma que se me dio apoyo en transporte alimentación e implementación deportiva cosa que no es cierta yo financie la totalidad de los costos de mi participación en esta competencia finalmente para competir en los juegos nacionales hice uso de mi propia implementación deportiva esto incluye medio peto chaqueta y pantalón de combate máscara y espada a pesar de esto está registrado que el lindersantander hizo entrega de toda esta indumentaria financiada por el linder santander en ningún momento recibí esta implementa esta implementación los gastos que tuve en cada una de mis competencias clasificatorias corresponden a hospedaje y transporte alimentación costo de inscripción y alquiler de uniformes en las primeras dos competencias solicito que se me investigue qué ocurrió con los recursos asignados a la Liga de esgrima y se determine quién es el responsable de falsificar mi firma para apropiarse de la financiación del Estado.</p>	3	Cesar	Suarez	<p>colaborar esto fue en los unos meses esto fue el mes después de mi petición el día 29 de noviembre fui al estadio a hacer ejercicio con los perros mis sorpresa fue verlo entrenando a Valeria Suárez a Carolina va Honda Paula James y otro niño nuevo entré y me dijo que estaba entrenando a Valeria para el campeonato a y no fue invitada sino cambiarla por otra niña que sí fue maltratada y salió del país".</p>
3	Natalia	Rodríguez	Florete y Sable	Participante	<p>Manifiesto que mi firma y mi nombre aparecen en planillas que el profesor Miguel Ángel Arévalo Arévalo pasó para cobrar dineros del lindersantander que iban dirigidos a los deportistas en Cali el cual nunca fue llegado a nosotros el falsificó mi firma en varias planillas y yo siendo menor de edad no podía firmar nunca recibí implementación ni uniformes ni gastos ni alimentación hospedaje transporte ni alquiler de implementación la cual pagaba mi mamá Nydia Elena Ramón y mi papá José</p>	3	Cesar	Suarez	



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
Subcontraloría para control fiscal	Página 92 de 127

4	Ana Sofia	Almarfo	Florete y Sable	Participante			4	Miguel	Arévalo
<p>Fernando Rodríguez Gómez los cuales pagaron la totalidad de mis gastos de todos los torneos en que participé este año en varias oportunidades me maltrató psicológicamente asistía a la psicóloga Andreea flores psicóloga del Inder Santander me aguanté todo esto por ir a los juegos nacionales a los cuales él en repetidas ocasiones amenazó a mi mamá a mi con sacarme y prohibirme competir el señor César Suárez fue llevado a los juegos nacionales como amero con todo pagó el se tomaba atribuciones de estos mirando a los deportistas regañándonos y nos hizo firmar planillas en blanco las cuales no tenemos conocimiento para que estaban dirigidas en la última competencia él me comentó fue solo estaban aprobados para competir galerías Suárez y Natalie Natalia Rodríguez que yo hablé con él para que me entrenara porque él canceló todos los entrenamientos él me respondió diciéndome que no tenía dinero para acompañar a Bogotá eso es un gasto económico para mí y los padres se hacen los que no entienden para no colaborar esto fue en los meses en los unos meses esto fue el mes después de mi petición el día 29 de noviembre fui al estadio a hacer ejercicio con los perros mis sorpresa fue verlo entrenando a Valeria Suárez a Carolina va Honda Paula Jaimes y otro niño nuevo entré y me dijo que estaba entrenando a Valeria para el campeonato a y no fue invitada sino cambiaría por otra niña que si fue maltratada y salió del país".</p>									



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22


Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 93 de 127

5	Brian	Guadrón	Florete Sable	y Participante	Doy testimonio de que el profesor Miguel Angel no nos proporcionó el dinero e incluso nos llegó a cobrar por la implementación y demás cosas que se necesitaban para las competencias. Bogotá 26 de febrero como atleta tuve que pagar todo lo que implicaba ir a las competencias asumi el pago de transporte implementación hospedaje y alimentos cuando Indersantander nos proporcionó todo y él legalizó que no nos dio y proporciono y todas sus atletas los recursos falsificando la firma en donde dice que recibimos la implementación y el dinero. Competencia Cali 22 de abril igualmente como en las anteriores competencias el señor Miguel Angel recibió la implementación y el dinero para las competencias, pero no nos llegó nada de igualmente todos los pagos corrieron por mi cuenta. Igualmente tengo que aclarar que él falsificó mi firma en esas dos competencias como si yo hubiera recibido todo lo que nos proporcionó Indersantander pero no solo en esas dos torneos en él también falsificó mi firma en dos competencias más a las que yo no asistí solo para reclamar el dinero de Indersantander falsificando firmas y decidiendo que yo fui. Adjunto el audio que mi mamá que confirma todo.	5	Miriam	Ovalles
6	Alejandro	Caballero	Florete Sable	y Participante	Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Angel y su hijo Miguel Angel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me	6	Alejandra	Mendoza

Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá Cali, Valledupar, Chía y Buga sin embargo en las planillas entregadas al Inter Santander aparece que se me dieron apoyos para el transporte y la alimentación y la implementación deportiva para las competencias de Cali Valledupar en ningún momento recibía apoyo de algún de alguno para esas competencias adicionalmente en la planilla de la competencia realizada en Cali del 21 al 23 de abril perteneciente al contrato 2023 raya 000000000263

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF Subcontratoría para control fiscal		Fecha: 26 - 12 - 22
			Página 96 de 127

9	Ariana	Ovalle	Florete y Sable	Participante	<p>Yo Henry Ovalle Ochoa con cédula de ciudadanía número 7960871 de Bogotá siendo padre de la de deportista menor de edad Adriana Isabella Oiarde cuidades manifiesto que mi hija aparece como deportista que participó en el torneo de Cali del 21 al 23 de abril del 2023 y mi hija no participó porque tuvo inconvenientes con el profesor Miguel Ángel Arévalo Arévalo al estar en desacuerdo al reunir dineros a los deportistas en los cuál es el Indersantander si apoyaba entonces decidí como padre sacar a mi hija del esgrima ya que el trato y los dineros perdidos por dicha persona no eran para beneficio del deporte sino propio.</p>	9	Alejandro	Caballero	<p>Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Ángel y su hijo Miguel Ángel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en que administraba la Liga en cuestiones económicas y de comportamiento y que siempre recalco que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno y que por eso las competencias nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía con el señor César y que ambos estén involucrados en la problemática hoy el problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo había firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nacional M 15 cadete juvenil y mayores florete y sable 1 . Copa Elite Nacional M 15 cadete juvenil y mayor florete y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacionales el problema es que yo no firmé esos documentos y que nunca participe en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de responsabilidades ya que no firmé los siguientes documentos contrato 2023-00000000263-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran para solicitar dinero al Intersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali y yo</p>
---	--------	--------	-----------------	--------------	---	---	-----------	-----------	---



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 97 de 127

10	Natalia	Antolínez	Florete Sable	y	Participante	10	Natalia	Antolínez V	NO ESTA EN EL LISTADO DE ASISTENCIA QUE SOPORTA EL COBRO
11	Cesar	Suarez	Florete Sable	y	Participante	11	María	Antolínez	
12	María Antonia	Arévalo	Florete Sable	y	Participante	12	Valentina	Garay	NO ESTA EN EL LISTADO DE ASISTENCIA QUE SOPORTA EL COBRO
13	Dayanna	Gómez	Florete Sable	y	Participante	13	Sofía	Armario	
14	Valentina	Garay	Florete Sable	y	Participante	14	Santiago	Guevara	
15	María	Moreno	Florete Sable	y	Participante	15	Adriana	Ovalles	Yo Henry Ovalle Ochoa con cédula de ciudadanía número 7960871 de Bogotá siendo padre de la de deportista menor de edad Adriana Isabella Olarte cuides manifiesto que mi hija aparece como deportista que participó en el torneo de Cali del 21 al 23 de abril del 2023 y mi hija no participó porque tuvo inconvenientes con el profesor Miguel Ángel Arévalo Arévalo al estar en desacuerdo al reunir dineros a los deportistas en los cual es el Indersantander si apoyaba entonces decidí como padre sacar a mi hija del esgrima ya que el trato y los dineros perdidos por dicha persona no eran para beneficio del deporte sino propio.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE
Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22
Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22
Subcontraloría para control fiscal		Página 98 de 127

16	Violeta	González	Florete y Sable	Participante	Manifiestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali llevado a cabo del 21 al 23 de abril del 2023 y que la firma y el número de documentó de identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento. Lo denunciam sus padres "LAURA JULIETTE LEAL CASTRO Y MAURICIO GONZALEZ LOZANO".	16	Dayana	Gómez	Manifiestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali llevado a cabo del 21 al 23 de abril del 2023 y que la firma y el número de documentó de identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento.
17	Laura	González	Florete y Sable	Participante		17	Violeta	González	Manifiestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali llevado a cabo del 21 al 23 de abril del 2023 y que la firma y el número de documentó de identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento.
18	Juan David	Pérez	Florete y Sable	Participante		18	Laura	González	
19	Pedro	Torres	Florete y Sable	Participante		19	Juan David	Pérez	
20	Alejandro	Torres	Florete y Sable	Participante		20	Pedro	Torres	
21	Adrián	Garces	Florete y Sable	Participante		21	Alejandro	Torres	
22	Andrey	Barreto	Florete y Sable	Participante		22	Andrey	Barreto	
23	Haniel	Chaves	Florete y Sable	Participante	EXPRESA QUE NO PARTICIPO EN LOS DOS (2) EVENTOS ESPECIFICAMENTE: Copa Elite Nacional M15, juvenil y mayores en florete y sable de Cali de la clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263 del 2023 por concepto de convenio de cooperación para brindar apoyo económico a la línea de ESGRIMA DE SANTANDER para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportivos Nacionales 2023. Copa Elite Nacional M15, cadete, juvenil y mayores de espada, de Cali del 28 al 30 de abril. Clasificatoria a juegos nacionales. Contrato 283 del 2023, por concepto de convenio de colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de ESGRIMA de Santander para la participación de los deportistas dela Copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los	23	Adrián	Garces	EXPRESA QUE NO PARTICIPO EN LOS DOS (2) EVENTOS ESPECIFICAMENTE: Copa Elite Nacional M15, juvenil y mayores en florete y sable de Cali de la clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263 del 2023 por concepto de convenio de cooperación para brindar apoyo económico a la línea de ESGRIMA DE SANTANDER para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportivos Nacionales 2023. Copa Elite Nacional M15, cadete, juvenil y mayores de espada, de Cali del 28 al 30 de abril. Clasificatoria a juegos nacionales. Contrato 283 del 2023, por concepto de convenio de colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de ESGRIMA de Santander para la participación de los deportistas dela Copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

CONVENIO 280-

2023

Página 100 de 127

LISTA DE PARTICIPANTES-FORMATO FOAR 16-CONVENIO NO.280-2023 - FECHA: 26-30 DE ABRIL DEL 2023 - VALLE DEL CAUCA -CALI

PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDERANA DE ESGRIMA - "INDERSANTANDER" RADICADO DPD-24-010 - SIA ATC:192024000014

ITEMS	NOMBRE	APELLIDOS	MODALIDAD	CONDICION	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDERANA DE ESGRIMA - "INDERSANTANDER" RADICADO DPD-24-010 - SIA ATC:192024000014	ITEMS	NOMBRE	APELLIDOS
1	Valeria	Suárez	Espada	Participante	Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá Cali ,Valledupar, Chía y Buga sin embargo en las planillas entregadas al inter Santander aparece que se me dieron apoyos para el transporte y la alimentación y la implementación deportiva para las competencias de Cali Valledupar en ningún momento recibía apoyo de algún de alguno para esas competencias adicionalmente en la planilla de la competencia realizada en Cali del 21 al 23 de abril perteneciente al contrato 2023 raya 00000000263 -0, aparece mi nombre con una firma que no es mía y escrito en letra ajena en estas fechas fue la competencia de la modalidad sable pero yo nunca participé en competencias de sable porque la modalidad que manejo es espada y la competencia de esta modalidad fue una semana después del 28 al 30 de abril yo asumí todos los costos de mi participación en esta competencia asimismo en la planilla de la competencia realizada en Valledupar del 25 al 28 de mayo de mayo perteneciente al contrato 2023 000000000355 -0 aparece mi nombre con firma y letra ajena en este	1	Valeria	Suarez G
2	Alejandra	Mendoza	Espada	Participante	Manifiesto que mi firma y mi nombre aparecen en planillas que el profesor Miguel Ángel Arévalo Arévalo pasó para cobrar dineros del Indersantander que iban dirigidos a los deportistas en Cali el cual nunca fue llegado a nosotros el falsificó mi firma en varias planillas y yo siendo menor de edad no podía firmar nunca recibí implementación ni uniformes ni gastos ni alimentación hospedaje transporte ni alquiler de implementación la cual pagaba mi mamá Nydia Eliena Ramón y mi papá José Fernando Rodríguez Gómez los cuales pagaron la totalidad de mis gastos de todos los torneos en que participé este año en varias oportunidades me maltrato psicológicamente asistía a la psicóloga Andrea flores psicóloga del Indersantander me aguanté todo esto por ir a los juegos nacionales a los cuales él en repetidas ocasiones amenazó a mi mamá a mí con sacarme y prohibirme competir el señor César Suárez fue llevado a los juegos nacionales como armero con todo pagó él se tomaba atribuciones de estos mirando a los deportistas regañándonos y nos hizo firmar planillas en blanco las cuales no tenemos conocimiento para que estaban dirigidas en la última competencia él me comentó fue solo estaban aprobados para competir galerías Suárez y Natalia Natalia Rodríguez que yo hablé con él para que me entrenara porque él canceló todos los entrenamientos él me respondió diciéndome que no tenía dinero para acompañar a Bogotá eso es un gasto económico para mí y los padres se hacen los que no entienden para no colaborar esto fue en los meses en los unos meses esto fue el mes después de mi petición el día 29 de noviembre fui al estadio a hacer ejercicio con los perros mis sorpresa fue verlo entrenando a Valeria Suárez a Carolina va Honda Paula Jaimés y otro niño nuevo entré y me dijo que estaba entrenando a Valeria	2	Natalia	Rodríguez R



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF


Subcontraloría para control fiscal

<p>Código: RECF-51-02 AE</p> <p>Versión: 02 - 22</p> <p>Fecha: 26 - 12 - 22</p> <p>Página 101 de 127</p>						<p>documento se firma que se me dio apoyo en transporte alimentación e implementación deportiva cosa que no es cierta yo financie la totalidad de los costos de mi participación en esta competencia finalmente para competir en los juegos nacionales hice uso de mi propia implementación deportiva esto incluye medio peto chaqueta y pantalón de combate máscara y espada a pesar de esto está registrado que el Indersantander es que el Inder que se hizo entrega de toda esta indumentaria financiada por el Inder Santander en ningún momento recibí esta implementación esta implementación los gastos que tuve en cada una de mis competencias clasificatorias corresponden a hospedaje y transporte alimentación costo de inscripción y alquiler de uniformes en las primeras dos competencias solicito que se me investigue qué ocurrió con los recursos asignados a la Liga de esgrima y se determine quién es el responsable de falsificar mi firma para apropiarse de la financiación del Estado.</p>	<p>3</p>	<p>NO ESTA EN EL FORMATO FOAR16 - SOLICITUD DE APOYO PARA EVENTO DEPORTIVO</p>
					<p>3</p>	<p>Monroy</p>	<p>Mariana</p>	




**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE	
Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22	
Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22	
Subcontraloría para control fiscal		Página 102 de 127	
participé este año en varias oportunidades me maltrató psicológicamente asistió a la psicóloga Andrea flores psicóloga del Inder Santander me aguanté todo esto por ir a los juegos nacionales a los cuales él en repetidas ocasiones amenazó a mi mamá a mí con sacarme y prohibirme competir el señor César Suárez fue llevado a los juegos nacionales como armero con todo pagó él se tomaba atribuciones de estos mirando a los deportistas regañándonos y nos hizo firmar planillas en blanco las cuales no tenemos conocimiento para que estaban dirigidas en la última competencia él me comentó fue solo estaban aprobados para competir galerías Suárez y Natalie Natalia Rodríguez que yo hablé con él para que me entrenara porque él canceló todos los entrenamientos él me respondió diciéndome que no tenía dinero para acompañar a Bogotá eso es un gasto económico para mí y los padres se hacen los que no entienden para no colaborar esto fue en los meses en los unos meses esto fue el mes después de mi petición el día 29 de noviembre fui al estadio a hacer ejercicio con los perros mis sorpresa fue verlo entrenando a Valeria Suárez a Carolina va Honda Paula Jaimes y otro niño nuevo entré y me dijo que estaba entrenando a Valeria para el campeonato a y no fue invitada sino cambiarla por otra niña que sí fue maltratada y salió del país".	4	Miguel A	Arévalo O

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE
		Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22
		Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22
		Subcontraloría para control fiscal		Página 103 de 127

5	Brian	Guadrón	Espada	Participante	<p>Doy testimonio de que el profesor Miguel Ángel no nos proporcionó el dinero e incluso nos llegó a cobrar por la implementación y demás cosas que se necesitaban para las competencias competencia.</p> <p>Bogotá 26 de febrero como atleta tuve que pagar todo lo que implicaba ir a las competencias asumí el pago de transporte implementación hospedaje y alimentos cuando Indersantander nos proporcionó todo y él legalizó que no nos dio y proporciono y todas sus atletas los recursos falsificando la firma en donde dice que recibimos la implementación y el dinero.</p> <p>Competencia Cali 22 de abril igualmente como en las anteriores competencias el señor Miguel Ángel recibió la implementación y el dinero para las competencias, pero no nos llegó nada de igualmente todos los pagos corrieron por mi cuenta. Igualmente tengo que aclarar que él falsificó mi firma en esas dos competencias como si yo hubiera recibido todo lo que nos proporcionó Indersantander pero no solo en esas dos torneos en él también falsificó mi firma en dos competencias más a las que yo no asistí solo para reclamar el dinero de Indersantander falsificando firmas y decidiendo que yo fui. Adjunto el audio que mi mamá que confirma todo.</p>	5	Miriam A	Ovalle A
---	-------	---------	--------	--------------	---	---	----------	----------

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22
Subcontraloría para control fiscal		Mendoza	Página 104 de 127

6	Alejandro	Espada	Participante	<p>Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Ángel y su hijo Miguel Ángel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en que administraba la Liga en cuestiones económicas y de comportamiento y que siempre recalzó que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno y que por eso las competencias nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía con el señor César y que ambos estén involucrados en la problemática hoy el problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo había firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nacional M 15 cadete juvenil y mayores florete y sable 1 . Copa Elite Nacional M 15 cadete juvenil y mayor florete y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacionales el problema es que yo no firmé esos documentos y que nunca Participo en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de responsabilidades ya que no firmé los siguientes documentos contrato 2023-000000000263-0 sable 1 contrato</p>	6	Alejandra	Mendoza	<p>Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá Cali ,Valledupar, Chia y Buga sin embargo en las planillas entregadas al Inter Santander aparece que se me dieron apoyos para el transporte y la alimentación y la implementación deportiva para las competencias de Cali Valledupar en ningún momento recibía apoyo de algún de alguno para esas competencias adicionalmente en la planilla de la competencia realizada en Cali del 21 al 23 de abril perteneciente al contrato 2023 raya 00000000263 -0, aparece mi nombre con una firma que no es mía y escrito en letra ajena en estas fechas fue la competencia de la modalidad sable pero yo nunca participé en competencias de sable porque la modalidad que manejo es espada y la competencia de esta modalidad fue una semana después del 28 al 30 de abril yo asumí todos los costos de mi participación en esta competencia asimismo en la planilla de la competencia realizada en Valledupar del 25 al 28 de mayo de mayo perteneciente al contrato 2023 000000000355 -0 aparece mi nombre con firma y letra ajena en este documento se firma que se me dio apoyo en transporte alimentación e implementación deportiva cosa que no es cierta yo financie la totalidad de los costos de mi participación en esta competencia finalmente para competir en los juegos nacionales hice uso de mi propia implementación deportiva esto incluye medio peto chaqueta y pantalón de combate máscara y espada a pesar de esto está registrado que el Indersantander es que el Inder que se hizo entrega de toda esta indumentaria financiada por el Inder Santander en ningún momento recibí esta implementación esta implementación los gastos que tuve en cada una de mis competencias clasificatorias corresponden a hospedaje y transporte alimentación costo de inscripción y alquiler de uniformes en las primeras dos competencias solicito que se me investigue qué ocurrió con los recursos asignados a la Liga de esgrima y se determine quién es el responsable de falsificar mi firma para apropiarse de la financiación del Estado.</p>
---	-----------	--------	--------------	---	---	-----------	---------	---



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF


Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 106 de 127

8	Ana Sofía	Almarío	Espada	Participante	8	Brian	Guadrón	Doy testimonio de que el profesor Miguel Ángel no nos proporcionó el dinero e incluso nos llegó a cobrar por la implementación y demás cosas que se necesitaban para las competencias. Competencia Bogotá 26 de febrero. Como atleta tuve que pagar todo lo que implicaba ir a las competencias asumi el pago de transporte implementación hospedaje y alimentos cuando Indersantander nos proporcionó todo y él legalizó que nos dio y proporciono a todos sus atletas los recursos falsificando la firma en donde dice que recibimos la implementación y el dinero. Competencia Cali 22 de abril. Igualmente, como en las anteriores competencias el señor Miguel Ángel recibió la implementación y el dinero para las competencias, pero no nos llegó nada de igualmente todos los pagos corrieron por mi cuenta. Igualmente tengo que aclarar que él falsificó mi firma en esas dos competencias como si yo hubiera recibido todo lo que nos proporcionó Indersantander, pero no solo en esos dos torneos en él también falsificó mi firma en dos competencias más a las que yo no asistí solo para reclamar el dinero de Indersantander falsificando firmas y decidiendo que ya que ya fui adjunto el audio que mi mamá que confirma todo.
9	Brian	Guadrón	Espada	Participante	9	Sofía	Almarío	

		CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE	
		Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22	
		Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22	
		Subcontraloría para control fiscal		Página 107 de 127	
10	Alejandro	Caballero	Espada	Participante	<p>Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Angel y su hijo Miguel Angel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en que administraba la Liga en cuestiones económicas y de comportamiento y que siempre recalco que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno y que por eso las competencias nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía con el señor César y que ambos estén involucrados en la problemática hoy el problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo habia firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nacional M 15 cadete juvenil y mayores floreite y sable 1 . Copa Elite Nacional M 15 cadete juvenil y mayor floreite y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacionales el problema es que yo no firmé esos documentos y que nunca participe en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de responsabilidades ya que no firmé los siguientes documentos contrato 2023-00000000263-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran para solicitar dinero al Indersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali y yo nunca firmé esto y encima no se parece a mi letra no es mi número de documento y no es mi firma además de eso en ambos documentos tiene tipo de letra diferente número de documentos diferentes y firmas diferentes no coinciden entre ambos y no coinciden con mis datos oficiales registrados legalmente pero si intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento falsificando firmas y número de documentos falsos esto me afecta personalmente y estoy dispuesto a ayudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder esta situación como esta hoy en nombre del deporte de esgrima ya que no es correcto que este señor en compañía del</p>
10	Alejandro	Caballero	Espada	Participante	<p>Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Angel y su hijo Miguel Angel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en que administraba la Liga en cuestiones económicas y de comportamiento y que siempre recalco que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno y que por eso las competencias nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía con el señor César y que ambos estén involucrados en la problemática hoy el problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo habia firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nacional M 15 cadete juvenil y mayores floreite y sable 1 . Copa Elite Nacional M 15 cadete juvenil y mayor floreite y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacionales el problema es que yo no firmé esos documentos y que nunca participe en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de responsabilidades ya que no firmé los siguientes documentos contrato 2023-00000000263-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran para solicitar dinero al Indersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali y yo nunca firmé esto y encima no se parece a mi letra no es mi número de documento y no es mi firma además de eso en ambos documentos tiene tipo de letra diferente número de documentos diferentes y firmas diferentes no coinciden entre ambos y no coinciden con mis datos oficiales registrados legalmente pero si intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento falsificando firmas y número de documentos falsos esto me afecta personalmente y estoy dispuesto a ayudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder esta situación como esta hoy en nombre del deporte de esgrima ya que no es correcto que este señor en compañía del</p>
10	Alejandro	Caballero	Espada	Participante	<p>Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Angel y su hijo Miguel Angel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en que administraba la Liga en cuestiones económicas y de comportamiento y que siempre recalco que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno y que por eso las competencias nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía con el señor César y que ambos estén involucrados en la problemática hoy el problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo habia firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nacional M 15 cadete juvenil y mayores floreite y sable 1 . Copa Elite Nacional M 15 cadete juvenil y mayor floreite y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacionales el problema es que yo no firmé esos documentos y que nunca participe en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de responsabilidades ya que no firmé los siguientes documentos contrato 2023-00000000263-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran para solicitar dinero al Indersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali y yo nunca firmé esto y encima no se parece a mi letra no es mi número de documento y no es mi firma además de eso en ambos documentos tiene tipo de letra diferente número de documentos diferentes y firmas diferentes no coinciden entre ambos y no coinciden con mis datos oficiales registrados legalmente pero si intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento falsificando firmas y número de documentos falsos esto me afecta personalmente y estoy dispuesto a ayudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder esta situación como esta hoy en nombre del deporte de esgrima ya que no es correcto que este señor en compañía del</p>
10	Alejandro	Caballero	Espada	Participante	<p>Mediados de enero del año 2023 ingresé a practicar esgrima en la Liga santandereana con el profesor Miguel Angel y su hijo Miguel Angel Arévalo Ovalle quienes son entrenadores de sable debido a la toxicidad y malos tratos verbales y amenazas y pedir cantidades de dinero sin justificación tomé la decisión a inicio de febrero de salirme y desistir de practicar esgrima en esta Liga cabe decir que personalmente me pareció raro en esa época la forma en que administraba la Liga en cuestiones económicas y de comportamiento y que siempre recalco que la LIGA no tenía apoyo por parte del Gobierno y que por eso las competencias nosotros debíamos costear nuestros propios materiales y los de ellos como entrenadores también me pareció raro la confianza que tenía con el señor César y que ambos estén involucrados en la problemática hoy el problema el cual me afecta es que me entero a la fecha de 14 de diciembre que hay documentos donde supuestamente yo habia firmado y puesto mi nombre y número de documento donde supuestamente yo iba a participar en los siguientes eventos: Copa élite nacional M 15 cadete juvenil y mayores floreite y sable 1 . Copa Elite Nacional M 15 cadete juvenil y mayor floreite y espada 2. Ambos eventos de carácter clasificatorias nacionales el problema es que yo no firmé esos documentos y que nunca participe en ninguno de estos eventos ya que yo no estaba practicando esgrima desisto totalmente de responsabilidades ya que no firmé los siguientes documentos contrato 2023-00000000263-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 sable 1 contrato 2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran para solicitar dinero al Indersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali y yo nunca firmé esto y encima no se parece a mi letra no es mi número de documento y no es mi firma además de eso en ambos documentos tiene tipo de letra diferente número de documentos diferentes y firmas diferentes no coinciden entre ambos y no coinciden con mis datos oficiales registrados legalmente pero si intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento falsificando firmas y número de documentos falsos esto me afecta personalmente y estoy dispuesto a ayudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder esta situación como esta hoy en nombre del deporte de esgrima ya que no es correcto que este señor en compañía del</p>



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-51-02 AE
Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 22
Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF		Fecha: 26 - 12 - 22
Subcontraloría para control fiscal		Página 108 de 127

2023-00000000280-0 espada 2, estos contratos eran para solicitar dinero al Indersantander para poder costear materiales y recursos para el viaje a Cali y yo nunca firmé esto y encima no se parece a mi letra no es mi número de documento y no es mi firma además de eso en ambos documentos tiene tipo de letra diferente número de documentos diferentes y firmas diferentes no coinciden entre ambos y no coinciden con mis datos oficiales registrados legalmente pero sí intentó usar mi nombre para su lucro sin mi autorización y consentimiento falsificando firmas y número de documentos falsos esto me afecta personalmente y estoy dispuesto a ayudar y aportar evidencias con el fin de que no vuelva a suceder esta situación como esta hoy en nombre del deporte de esgrima ya que no es correcto que este señor en compañía del señor César sean capaces según lo visto y escuchado de quedar en poder de 30 cantidad de tanta cantidad de dinero y no usarlos para mejorar en los espacios de esgrima o para los fines que fueron definidos esos recursos que según los deportistas que si participaron en Cali que son muchos menos de las personas que supuestamente firmaron estos documentos no se usaron estos recursos y ellos tuvieron que pagar con sus propios fondos.					señor César sean capaces según lo visto y escuchado de quedar en poder de 30 cantidad de tanta cantidad de dinero y no usarlos para mejorar en los espacios de esgrima o para los fines que fueron definidos esos recursos que según los deportistas que si participaron en Cali que son muchos menos de las personas que supuestamente firmaron estos documentos no se usaron estos recursos y ellos tuvieron que pagar con sus propios fondos.		
11	Santiago	Guevara	Espada	Participante	11	María Antonia Valentina	Arévalo Q
12	Angel	Vega	Espada	Participante	12		Garay U

13	Ariana	Ovalle	Espada	Participante	Yo Henry Ovalle Ochoa con cédula de ciudadanía número 7960871 de Bogotá siendo padre de la de deportista menor de edad Adriana Isabella Olarte culdes manifiesto que mi hija aparece como deportista que participó en el torneo de Cali del 21 al 23 de abril del 2023 y mi hija no participó porque tuvo inconvenientes con el profesor Miguel Angel Arévalo al estar en desacuerdo al reunir dineros a los deportistas en los cuál es el Indersantander si apoyaba decidí como padre sacar a mi hija del esgrima ya que el trato y los dineros perdidos por dicha persona no eran para beneficio del deporte sino propio.	13	Santiago	Guevara	
14	Natalia	Antolínez	Espada	Participante	NO ESTA EN LA LISTA DE EVIDENCIAS	14	Ariana	Ovalle A	Yo Henry Ovalle Ochoa con cédula de ciudadanía número 7960871 de Bogotá siendo padre de la de deportista menor de edad Adriana Isabella Olarte culdes manifiesto que mi hija aparece como deportista que participó en el torneo de Cali del 21 al 23 de abril del 2023 y mi hija no participó porque tuvo inconvenientes con el profesor Miguel Angel Arévalo al estar en desacuerdo al reunir dineros a los deportistas en los cuál es el Indersantander si apoyaba entonces decidí como padre sacar a mi hija del esgrima ya que el trato y los dineros perdidos por dicha persona no eran para beneficio del deporte sino propio.
15	Cesar	Suárez	Espada	Participante		15	Cesar	Suarez	
16	María Antonia	Arevalo	Espada	Participante		16	Dayanna	Gómez	
17	Dayanna	Gómez	Espada	Participante		17	Violeta	González	Manifestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali llevado a cabo del 21 al 23 de abril del 2023 y que la firma y el número de documento de identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento.
18	Valentina	Garay	Espada	Participante		18	Laura	González	
19	María	Moreno	Espada	Participante		19	Juan David	Pérez	



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE
Versión: 02 - 22
Fecha: 26 - 12 - 22
Página 110 de 127

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal

20	Violeta	González	Espada	Participante	Participante	20	Pedro	Torres
					Manifestamos que nuestra hija no participó en el torneo de esgrima de Cali llevado a cabo del 21 al 23 de abril del 2023 y que la firma y el número de documento de identidad en las planillas presentadas no corresponden a la firma de nuestra hija y que además no tuvimos conocimiento en ese momento.			
21	Laura	González	Espada	Participante		21	Alejandro	Torres
22	Juan David	Pérez	Espada	Participante		22	Andrey	Barreto
23	Pedro	Torres	Espada	Participante		23	Adrián	Garces
24	Alejandro	Torres	Espada	Participante		24	Dehíbid	Villamizar
25	Adrián	Garces	Espada	Participante		25	Carlos	Correa
26	Andrey	Barreto	Espada	Participante		26	Haniel	Chávez
<p>EXPRESA QUE NO PARTICIPO EN LOS DOS (2) EVENTOS ESPECIFICAMENTE: Copa Elite Nacional M15, juvenil y mayores en florete y sable de Cali de la Clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263 del 2023 por concepto de convenio de cooperación para brindar apoyo económico a la línea de ESGRIMA DE SANTANDER para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportivos Nacionales 2023. Copa Elite Nacional M15, cadete, juvenil y mayores de espada, de Cali del 28 al 30 de abril. Clasificatoria a juegos nacionales. Contrato 283 del 2023, por concepto de convenio de colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de ESGRIMA de Santander para la participación de los deportistas de la Copa Elite Nacional interligas e interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportivos nacionales 2023.</p>								



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final

Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 111 de 127

27	Haniel	Chavez	Espada	Participante	EXPRESA QUE NO PARTICIPO EN LOS DOS (2) EVENTOS ESPECIFICAMENTE: Copa Elite Nacional M15, juvenil y mayores en florete y sable de Cali de la clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263 del 2023 por concepto de convenio de cooperación para brindar apoyo económico a la línea de ESGRIMA DE SANTANDER para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportivos Nacionales 2023. Copa Elite Nacional M15, cadete, juvenil y mayores de espada, de Cali del 28 al 30 de abril. Clasificatoria a juegos nacionales. Contrato 283 del 2023, por concepto de convenio de colaboración para brindar apoyo económico a la Liga de ESGRIMA de Santander para la participación de los deportistas de la Copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportistas nacionales 2023.	27	Angel	Vega	EXPRESA QUE NO PARTICIPO EN LOS DOS (2) EVENTOS ESPECIFICAMENTE: Copa Elite Nacional M15, juvenil y mayores en florete y sable de Cali de la clasificatoria a Juegos Nacionales. Contrato 263 del 2023 por concepto de convenio de cooperación para brindar apoyo económico a la línea de ESGRIMA DE SANTANDER para la participación de los deportistas de la copa Elite Nacional Interligas e Interclubes en la categoría M15 cadete juvenil mayores individual y por equipos en florete y sable evento clasificatorio a los juegos deportistas nacionales 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: REC-F-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal
Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Fecha: 26 - 12 - 22

Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal
Página 112 de 127

CONVENIO 355-23

LISTA DE PARTICIPANTES-FORMATO FOAR 16-CONVENIO NO.355-2023- FECHA: 26-28 DE MAYO DEL 2023 - VALLE DEL CAUCA -CALI

LISTA PARTICIPANTES - INFORME CONTRATISTA - CONVENIO NO.355-2023

PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDERANA DE ESGRIMA - INDEERSANTANDER"
RADICADO DPD-24-010 - SIA
ATC:192024000014

ITEMS	NOMBRE	APELLIDOS	MODALIDAD	CONDICION	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDERANA DE ESGRIMA - INDEERSANTANDER" RADICADO DPD-24-010 - SIA ATC:192024000014	ITEMS	NOMBRE	APELLIDOS	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LIGA SANTANDERANA DE ESGRIMA - INDEERSANTANDER" RADICADO DPD-24-010 - SIA ATC:192024000014
1	Valeria	Suarez	Espada	Participante		1	Maria Alejandra	Moreno M	
2	Natalia	Rodriguez	Espada	Participante		2	Maria Nathalia	Rodriguez R	Como padre de María Natalia Rodríguez Ramón deportista de la Liga de clima de Santander menor de edad por medio del presente escrito de acuerdo a la reunión realizada el día de hoy con los padres y deportistas afectados y ex deportista solicitamos se complisen copias a la Fiscalía General de la nación procuraduría contraloría ministerio del deporte federación colombiana de grima y se inicien los procesos correspondientes por las distintas irregularidades presentadas contra hoy se pudo observar y que se citaron a la reunión de hoy por los que estuvimos presentes manifestamos que argumentamos muchas groserías y amenazas del señor Miguel Angel Arévalo Arévalo de sacar de la Liga a nuestra hija de no permitirle competir en los juegos nacionales por querer averiguar ante el inter Santander de los apoyos que si daban para otros deportes como karate donde está nuestra hija Andrea Fernanda Rodríguez Ramón y que por acompañarlos para verlas en los juegos nacionales en manizales descubrimos que el linder Santander si le dio recursos en índice índice mentaria y uniformes de combate para participar en los mismos nos mostraron fotos de los uniformes y en las competencias solo vimos a la deportista Valeria Suárez utilizando dicho uniforme mientras que los demás deportistas fueron con insia commentaria propia prestada y conseguida por sus propios



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: REC-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final

Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Fecha: 26 - 12 - 22

Subcontraloría para control fiscal

Página 113 de 127

					<p>Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá Cali Valledupar Chía y Buga sin embargo en las planillas entregadas al inter Santander aparece que se me dieron apoyos para el transporte y la</p>	3	Valeria	Suarez G	<p>medios hola además de ver como en el sector 12 publicaron contratos y convenios de apoyo por el inter Santander para torneos clasificatorios para juegos nacionales de donde nunca se recibió absolutamente nada y si utilizaron nombres con firmas falsas deportistas y ex deportistas para legalizar los pagos manifestamos al si mismo que nuestra hija fue atañada psicológicamente por el señor Miguel Angel Arévalo Arévalo por su mal trato antes durante y después de los juegos nacionales por su discriminación porque se le puso en conocimiento que la niña Valeria Suárez en varios entrenamientos buscaba lesionar a nuestra hija y él no hizo absolutamente nada porque el día 9 de octubre el 2023 no pude como mamá acompañarla a todo el entrenamiento aunque a casi la mayoría de entrenamientos la acompañaba por desconfianza hacia los entrenadores profesores María Natalia en combate con Valeria Suárez sufrió un fuerte golpe en la cabeza y solo la auxilió la señora Maritza García mamá de flora luna el profesor con su actitud antipedagógica e inhumana la regañó por estar llorando y le ordenó seguir compitiendo estando ella con mucho dolor de cabeza y mareo . Tuvimos que llevar a mi hija a la clínica después de que la señora Maritza y flora luna la llevaron a la casa y que le hicieron un TAC cerebral ya que se sentía muy mal y nos tenía muy preocupados por los síntomas de vómito mareo y mucho dolor cuando hoy llamé al profesor le reclamé y el señor Arévalo solo se limitó a decir que ella exageraba que era una niña llorona como mamá fue indignante el trato del profesor por celular refiriéndose a mi hija como si estuviera inventando clores por dicho golpe.</p>
3	Alejandra	Mendoza	Espada	Participante		3	Valeria	Suarez G	



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final

Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 115 de 127

4	Sofa	Almario	Sable	Participante	apropiarse de la financiación del Estado.	4	María Alejandra	Mendoza	Paso esta queja formal para notificar que durante el último año he financiado todos mis viajes a las competencias clasificatorias desarrolladas en Bogotá Cali, Valledupar, Chia y Buga sin embargo en las planillas entregadas al Inter Santander aparece que se me dieron apoyos para el transporte y la alimentación y la implementación deportiva para las competencias de Cali Valledupar en ningún momento recibí apoyo de algún de alguno para esas competencias adicionalmente en la planilla de la competencia realizada en Cali del 21 al 23 de abril perteneciente al contrato 2023 raya 00000000263-0, aparece mi nombre con una firma que no es mía y escrito en letra ajena en estas fechas fue la competencia de la modalidad sable pero yo nunca participé en competencias de sable porque la modalidad que manejo es espada y la competencia de esta modalidad fue una semana después del 28 al 30 de abril yo asumí todos los costos de mi participación en esta competencia asimismo en la planilla de la competencia realizada en valledupar del 25 al 28 de mayo de mayo perteneciente al contrato 2023 000000003355-0 aparece mi nombre con firma y letra ajena en este documento se firma que se me dio apoyo en transporte alimentación e implementación deportiva cosa que no es cierta yo financie la totalidad de los costos de mi participación en esta competencia finalmente para competir en los juegos nacionales hice uso de mi propia implementación deportiva esto incluye medio pelo chaqueta y partaión de combate máscara y espada a pesar de esto está registrado que el inder San es que el inder que se hizo entrega de toda esta indumentaria financiada por el inder Santander en ningún momento recibí esta implementa esta implementación los gastos que tuve en cada una de mis competencias clasificatorias corresponden a hospedaje y transporte alimentación costo de inscripción y alquiler de uniformes en las primeras dos
---	------	---------	-------	--------------	---	---	-----------------	---------	--



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: REC-51-02 AE

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 02 - 22

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final

Fecha: 26 - 12 - 22

Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal

Página 116 de 127

							competencias solicito que se me investigue qué ocurrió con los recursos asignados a la Liga de esgrima y se determine quién es el responsable de falsificar mi firma para apropiarse de la financiación del Estado.		
5	Maria	Moreno	Espada	Participante					
6	Santiago	Guevara	Sable	Participante					
7	Brian	Guaidron	Sable	Participante	Doy testimonio de que el profesor Miguel Angel no nos proporcionó el dinero e incluso nos llegó a cobrar por la implementación y demás cosas que se necesitaban para los competencias. Bogotá 26 de febrero como atleta tuve que pagar todo lo que implicaba ir a las competencias asumi el pago de transporte implementación hospedaje y alimentos cuando Indersantander nos proporcionó todo y él legalizó que no nos dio y proporciono y todas sus atletas los recursos falsificando la firma en donde dice que recibimos la implementación y el dinero . Competencia Cali 22 de abril igualmente como en las anteriores competencias el señor Miguel Angel recibió la implementación y el dinero para las competencias pero no nos llegó nada de igualmente todos los pagos corrieron por mi cuenta. Igualmente tengo que aclarar que él falsificó mi firma en esos dos competencias como si yo hubiera recibido todo lo que nos proporcionó Indersantander pero no solo en esas dos torneos en él también falsificó mi firma en dos competencias más a las que yo no asistí solo para reclamar el dinero de Intersantander falsificando firmas y decidiendo que yo fui. Adjunto el audio que mi mamá que confirma todo.				
8	Luna	Escobar	Espada	Participante	"A principio el mes de febrero del año 2023 participé en dos competencias que fueron Bogotá y Chia y todo fue pagado por mis padres el profesor pedía dinero para sus viajes personales pero mi mamá solo podía dar 50000 pero él fue grosero y dijo que era	8	Luna	Escobar	"A principio el mes de febrero del año 2023 participé en dos competencias que fueron Bogotá y Chia y todo fue pagado por mis padres el profesor pedía dinero para sus viajes personales pero mi mamá solo podía dar 50000 pero él fue grosero y dijo que era



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Carta de observaciones / Informe Final

Actuación Especial de Fiscalización - AEF

Subcontraloría para control fiscal

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 117 de 127

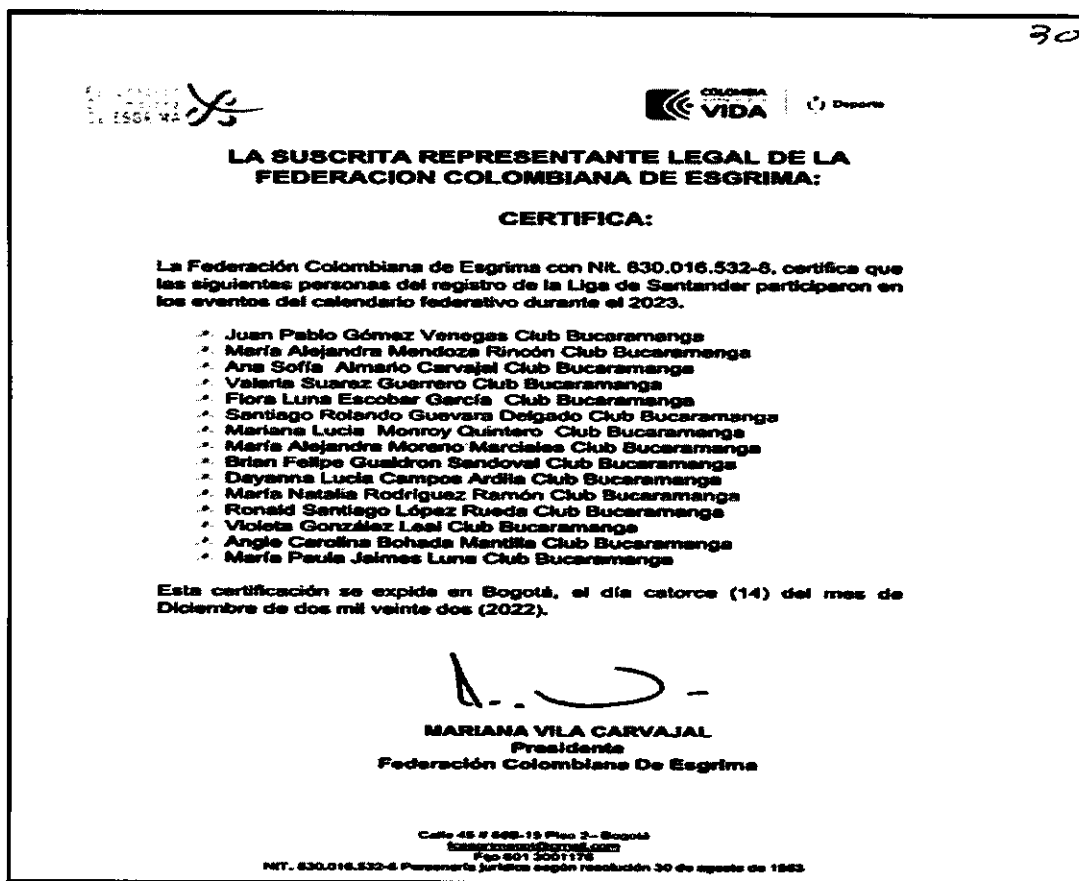
				<p>limosna tras este incidente y en vista que mi poca implementación fue adquirida con otra persona diferente a la que él había recomendado cambio el trato conmigo desde allí comenzaron los malos tratos no hacían no hacía los ejercicios supuestamente como él decía porque él nunca se tomó la molestia de explicarme cómo se hacían de manera correcta cuando yo realizaba una observación él decía yo soy el entrenador y sé lo que hago con mi equipo asistía a los Juegos nacionales del eje cafetero en el 2023 pero no me dio la implementación completa inclusive tuve que compartir uniformes con otros jugadores cabe resaltar que el señor César no siendo entrenador me llamaba la atención de manera insistente durante los juegos el profesor Miguel me llamaba la atención de forma grosera cuando realicé un comentario delante de la metodología metodóloga sabiendo que la observación era en beneficio del equipo repitiendo la frase yo soy el entrenador y sé lo que hago con mi equipo en la competencia de sable por equipos no me dejó participar argumentando que llegué 4 minutos tarde para salir al coliseo allí le otorgó mi lugar a una compañera que no entrenaba sable hoy finalmente quiero resaltar que el trato que me dio no fue el mejor".- Pongo en conocimiento las irregularidades que se presentaron en la Liga de esgrima viéndome afectada puntualmente en dos viajes a los cuales llevé a mi hija para participar en el deporte de grima una a la ciudad de Bogotá y otra al municipio de chia ambas financiadas con recursos propios viáticos alquiler de uniforme entre otros los cuales nunca fueron devueltos en dinero a los deportistas ni a nosotros como padres mi hija flora luna Escobar fue a juegos nacionales pero no le dieron uniformes para participar en el deporte del grima a continuación realizó el listado.</p>					<p>y en vista que mi poca implementación fue adquirida con otra persona diferente a la que él había recomendado cambio el trato conmigo desde allí comenzaron los malos tratos no hacían no hacía los ejercicios supuestamente como él decía porque él nunca se tomó la molestia de explicarme cómo se hacían de manera correcta cuando yo realizaba una observación él decía yo soy el entrenador y sé lo que hago con mi equipo asistía a los juegos nacionales del eje cafetero en el 2023 pero no me dio la implementación completa inclusive tuve que compartir uniformes con otros jugadores cabe resaltar que el señor César no siendo entrenador me llamaba la atención de manera insistente durante los juegos el profesor Miguel me llamaba la atención de forma grosera cuando realicé un comentario delante de la metodología metodóloga sabiendo que la observación era en beneficio del equipo repitiendo la frase yo soy el entrenador y sé lo que hago con mi equipo en la competencia de sable por equipos no me dejó participar argumentando que llegué 4 minutos tarde para salir al coliseo allí le otorgó mi lugar a una compañera que no entrenaba sable hoy finalmente quiero resaltar que el trato que me dio no fue el mejor".- Pongo en conocimiento las irregularidades que se presentaron en la Liga de esgrima viéndome afectada puntualmente en dos viajes a los cuales llevé a mi hija para participar en el deporte de grima una a la ciudad de Bogotá y otra al municipio de chia ambas financiadas con recursos propios viáticos alquiler de uniforme entre otros los cuales nunca fueron devueltos en dinero a los deportistas ni a nosotros como padres mi hija flora luna Escobar fue a juegos nacionales pero no le dieron uniformes para participar en el deporte del grima a continuación realizó el listado.</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	---




1. Revisando el numero de deportistas que DENUNCIAN que no participaron y otros que participaron bajo sus propios gastos son:

NUMERO DE CONVENIOS EN LOS QUE DENUNCIAN LOS DEPORTISTAS QUE NO PARTICIPARON O QUE LO HICIERON BAJO SUS PROPIOS GASTOS	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE DENUNCIAN NO HABER PARTICIPARON O QUE LO HICIERON BAJO SUS PROPIOS GASTOS	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE EL ESGRIMA NO RELACIONA EN LA PLANILLA QUE SOPORTA EL PAGO	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE EL ESGRIMA NO RELACIONA EN EL FORMQATO FOAR 16	TOTAL, DE DEPORTISTAS
CONVENIO No.263-2023	9	2		11
CONVENIO No.280-2023	8	-	1	9
CONVENIO No.355-2023	5	-	-	5

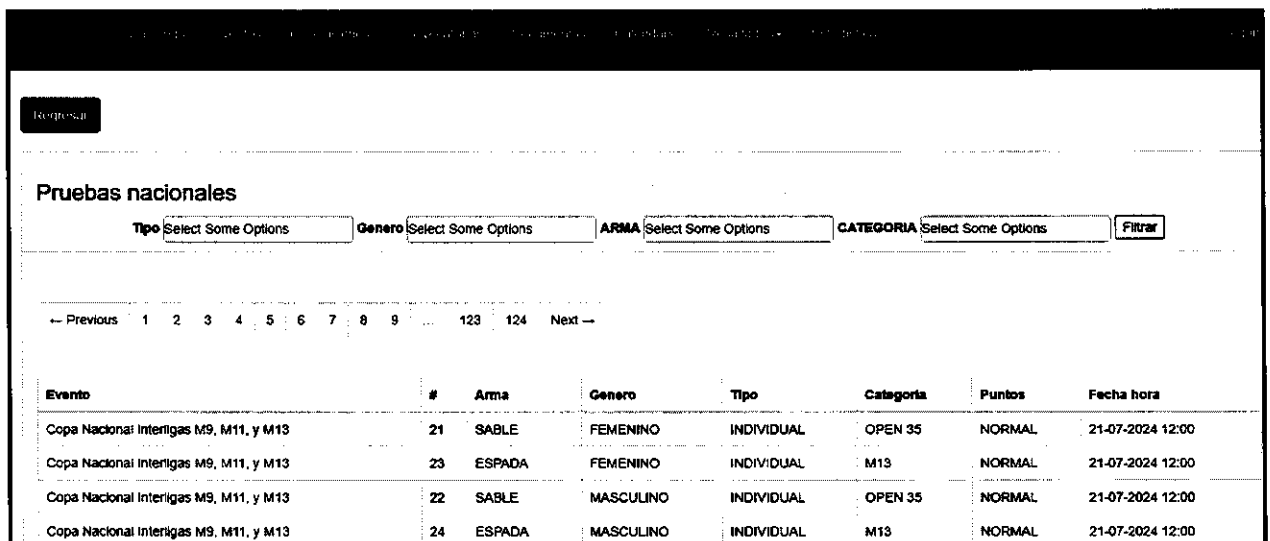
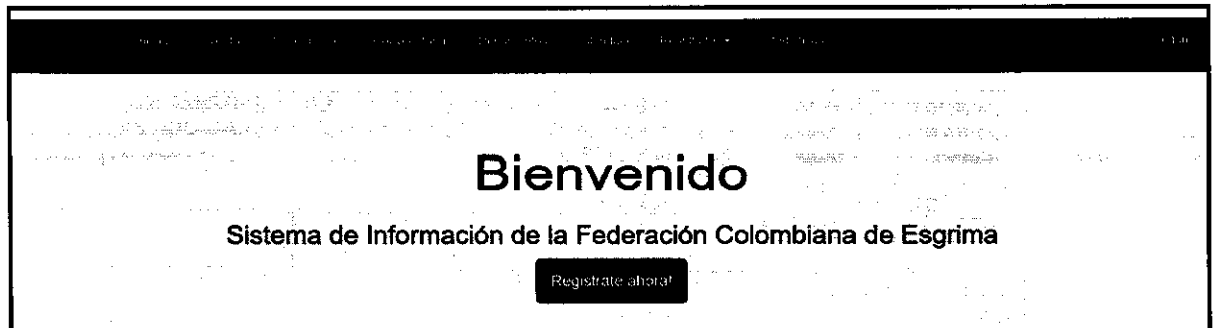
- a. La denuncia la acompaña una certificación expedida por la Federación Colombiana de Esgrima las fechas no son lo suficiente clara ya que la expiden en la vigencia 2022, para calendario 2023. Al igual que NO discrimina fechas exactas de torneos.



- b. Las tres (3) CERTIFICACIONES de la FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA, que adjuntan en los informes de ejecución para avalar el desembolso de los recursos , hace mención a un link <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/resultados?prueb>

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 120 de 127

En el que al hacer la consulta es muy complejo, por los campos que se deben diligenciar, tal como se muestra en la imagen.



Por tal razón fue imposible llegar a **CONCLUIR** la lista de Deportistas participantes.

- c. NO hubo claridad en los tipos de beneficios y el valor recibido por cada participante. Dejando ver que los recursos NO cumplieron con el objetivo cual era apoyar económicamente a los beneficiarios que participaron en cada torneo.
5. Es importante **ACLARAR** que la Contraloría General de Santander NO controvierte el deber de **INDERSANTANDER** de promover, fomentar y desarrollar actividades deportivas conforme al artículo 2.15.5.3 del Decreto 1052 de 2022. La Contraloría se centra en el control y la supervisión del manejo de los recursos asignados para asegurar que estos se distribuyan de manera equitativa y eficaz.

En particular, la Contraloría supervisa que los recursos destinados a los convenios suscritos con la Liga de Esgrima se utilicen adecuadamente y en beneficio de los deportistas. Este control tiene como objetivo garantizar que los fondos públicos sean gestionados con transparencia y que su distribución contribuya al desarrollo del deporte de manera justa y eficiente.

Reiteramos que el cumplimiento del artículo 2.15.5.3 del Decreto 1052 de 2022 es fundamental para el desarrollo del deporte en nuestra región, y la



Contraloría apoya estas iniciativas mediante la fiscalización de los recursos, buscando siempre el beneficio de nuestros deportistas y el fortalecimiento del sistema deportivo.


- De acuerdo con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y las autoridades deben presumirse de buena fe. Sin embargo, en este caso específico, la aplicación del principio de buena fe no exime al supervisor de su deber de diligencia y responsabilidad en la verificación documental.

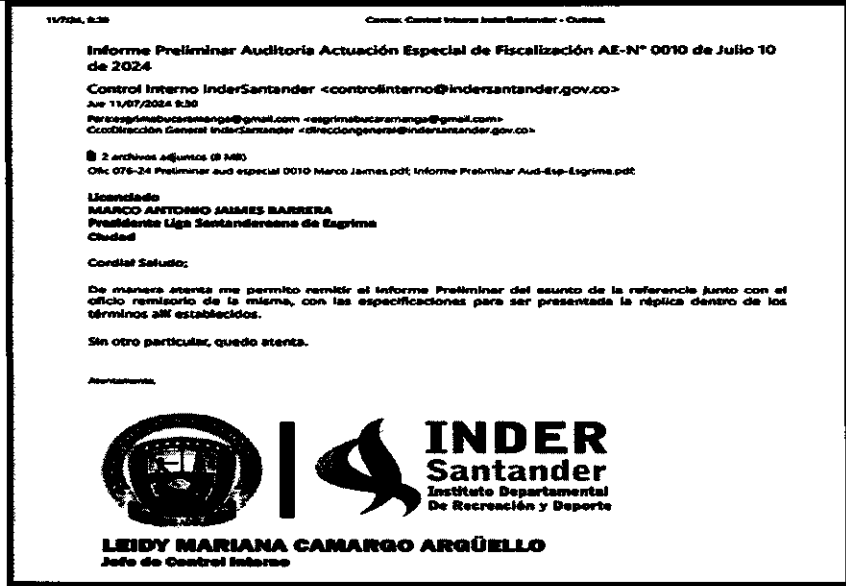
El supervisor debió realizar una verificación exhaustiva, para la cual debió exigir que la certificación expedida por la Federación Nacional de Esgrima describiera el nombre de los deportistas que participaron o descargar del link que relaciona la Federación Nacional de Esgrima ya que para INDERSANTANDER esta plataforma deber ser fácil el manejo por la misión de la Entidad "Proponer, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental", y compararla con el listado de deportistas que la Liga Departamental Esgrima relaciono en el formato cuyo código es: FOAR16, en cual formaba parte de los estudios previos como lo indican en la réplica . Adicionalmente, debió indagar con los contratistas que preparaban a los deportistas según los contratos No.089 del 2023 y el Contrato 238 del 2023, sobre la efectiva participación de estos en los torneos y las condiciones en las que participaron, siendo este el alcance de cada contrato suscrito con LILIANA PATRICIA JAIMES ANAYA Y MABEL MOSQUERA MENA. Este control es esencial para asegurar la correcta asignación y uso de los recursos públicos, así como para garantizar la transparencia y la eficacia en el manejo de los fondos destinados a los deportistas.

7. EL SR: MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA en la réplica expone:

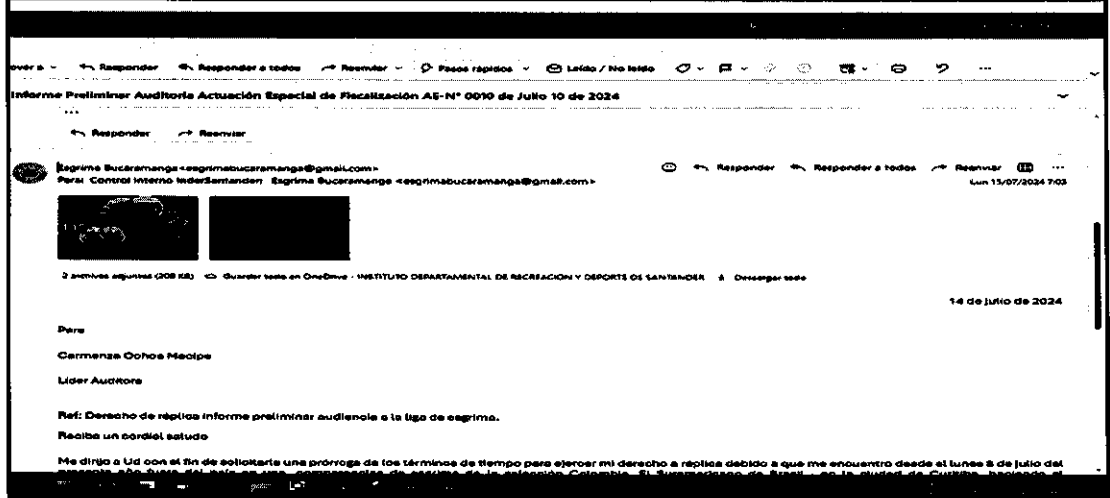
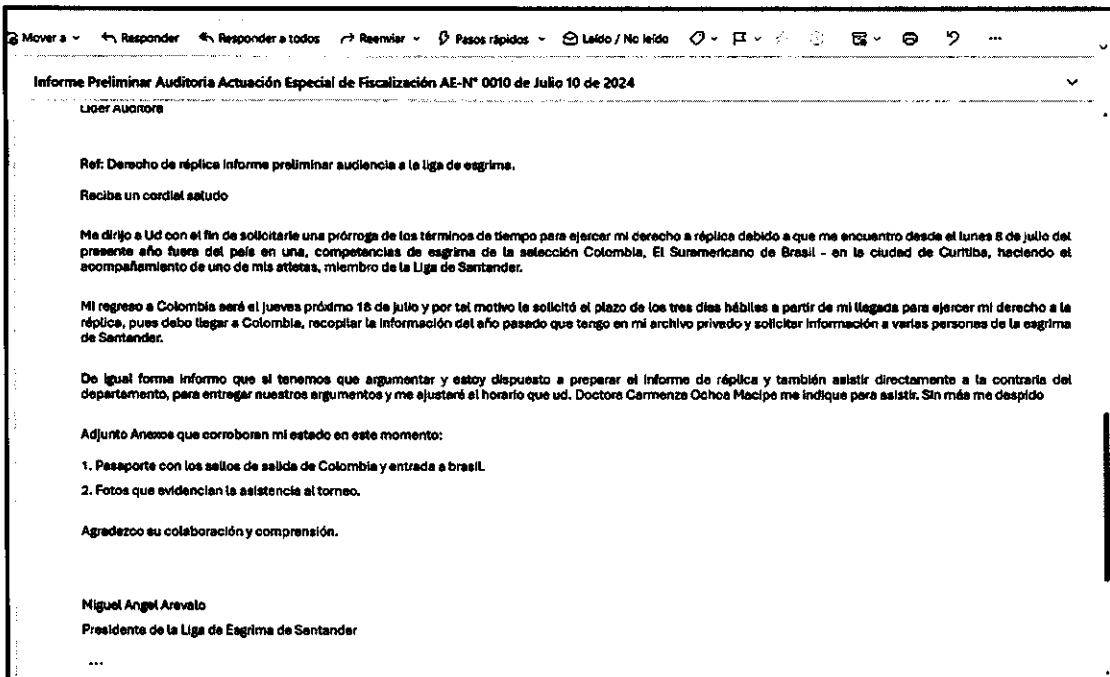
" Con respecto a la réplica del presunto responsable Marco Antonio Jaimes, indicar que el Indersantander le remitió la solicitud a la liga de esgrima, la cual era representada por el suscrito indicado por el ente de control, para que atendieran el derecho a la réplica en los términos establecidos por el ente de control; sin embargo, no se recibió réplica alguna, salvo una comunicación por parte del Señor Miguel Ángel Arévalo, quien solicitaba mayor plazo para presentar la réplica y quien la atendería por vocería en su calidad de presidente actual de la liga de esgrima.

Por consiguiente, adjunto imagen del mensaje remitido por el Indersantander al señor Marco Antonio Jaimes, para atender el respectivo derecho a la réplica; así también en los soportes digitales, adjunto archivo PDF de la comunicación remitida por el Indersantander al presunto responsable (Anexo 19), informándole de la observación, su connotación y la solicitud a presentar réplica.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 122 de 127



Así también adjunto la imagen del correo remitido por el Señor Miguel Ángel Arévalo presidente actual de la liga de esgrima.





Este Ente de Control Recibió correo electrónico el 14/07/2024, al cual se le dio respuesta el día 16/07/2024 así: "Atendiendo a su solicitud y verificando el informe de Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización AEF No.0010 de julio 10 del 2024, su nombre y apellidos completos no se encuentra vinculado dentro de la observación establecida; por tanto, no es procedente conceder prorroga".

Con esto se deja claro que el Sr. **MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA**, quien fue la persona que **FIRMO** los convenios No.263-2023, 280-2023 y el 355-2023 como contratista **NO** ejerció el derecho a la réplica.

CONVENIO 263-2023

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
FOAB08-01	CONVENIO
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 263 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5 Y Colaboración LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S identificada con NIT. 901.000.580-9, representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.336.441 6 EXPEDIDA EN CUCUTA.</p> <p>VALOR DEL CONVENIO: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000)</p>	

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los **19 ABR 2023**

<p>PORE EL INDERSANTANDER</p> <p>KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA DIRECTOR - INDERSANTANDER</p> <p>Proyectó: Abg. Juan Felipe Villacreses Buzo - CPS Oficina Jurídica Revisó: Abg. Dayana Uribe - CPS Oficina Jurídica Indersantander</p>	<p>EL CONTRATISTA</p> <p>MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA LA LIGA SANT. DE ESGRIMA</p>
---	--

CONVENIO 280-2023

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
FOAB08-01	CONVENIO
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 280 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5 Y Colaboración LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S identificada con NIT. 901.000.580-9, representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.336.441 6 EXPEDIDA EN CUCUTA.</p> <p>VALOR DEL CONVENIO: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$28.267.000)</p>	



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Carta de observaciones / Informe Final
Actuación Especial de Fiscalización - AEF
Subcontraloría para control fiscal

Código: RECF-51-02 AE

Versión: 02 - 22

Fecha: 26 - 12 - 22

Página 124 de 127

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los **27 ABR 2023**

POR EL INDERSANTANDER

EL CONTRATISTA

KELLY PAOLA RESTRERO AMAYA
DIRECTOR - INDERSANTANDER

MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
LA LIGA SANT. DE ESGRIMA

Proyectó: Abg. Juan Felipe Villacreses Bueno - CPS Oficina Jurídica
Revisó: Abg. Dayana Uribe - CPS Oficina Jurídica Indersantander

CONVENIO 355-2023

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
FOAB08-01	CONVENIO
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 355 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" CON NIT. 804.004.370-5 Y Colaboración LA LIGA DE ESGRIMA DE SANTANDER I.E.S. identificada con NIT. 901.000.580-9, representada legalmente por MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.338.441 6 EXPEDIDA EN CUCUTA.</p> <p>VALOR DEL CONVENIO: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$24.515.000)</p>	

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los **25 MAY 2023**

POR EL INDERSANTANDER

EL CONTRATISTA

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
DIRECTOR - INDERSANTANDER

MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA
LA LIGA SANT. DE ESGRIMA

Proyectó: Abg. Juan Felipe Villacreses Bueno - CPS Oficina Jurídica
Revisó: Abg. Dayana Uribe - CPS Oficina Jurídica Indersantander
Aprobó: Dra. Camila Andrea Martínez Camargo - Asesora Jurídica

8. Este Ente de control **EVIDENCIA** que se generó una utilización indebida de los recursos del INDERSANTANDER, por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna para los convenios Nos.263-23, 355-23 Y 280-23.

CONVENIO 263-23 - POSIBLE DAÑO FISCAL

TOTAL, VALOR DEL CONTRATO	BENEFICIADOS	VALOR POR BENEFICIADO	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE DENUNCIAN NO HABER PARTICIPADO O LO HICIERON BAJO SUS PROPIOS GASTOS	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE NO SON REPORTADOS EN EL FORMATO FOAR 16 DEL ESTUDIO PREVIO Y DEPORTISTAS QUE NO LOS RELACIONARON EN LA PLANILLA DE SOPORTE PARA COBRO	VALOR DEL POSIBLE DAÑO FISCAL
28.267.000,00	27	1.046.925,93	9	2	\$11.516.185,23

CONVENIO NO-355-23 - POSIBLE DAÑO FISCAL



TOTAL, VALOR DEL CONVENIO	BENEFICIADOS	VALOR POR BENEFICIADO	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE DENUNCIAN NO HABER PARTICIPADO O LO HICIERON BAJO SUS PROPIOS GASTOS	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE NO SON REPORTADOS EN EL FORMATO FOAR 16 DEL ESTUDIO PREVIO Y DEPORTISTAS QUE NO LOS RELACIONARON EN LA PLANILLA DE SOPORTE PARA COBRO	VALOR DEL POSIBLE DAÑO FISCAL
17.075.000,00	12	1.422.916,67	5	-	\$7.114.583,35

CONVENIO 280-23 – POSIBLE DAÑO FISCAL


TOTAL VALOR DEL CONTRATO	BENEFICIADOS	VALOR POR BENEFICIADO	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE DENUNCIAN NO HABER PARTICIPADO O LO HICIERON BAJO SUS PROPIOS GASTOS	NUMERO DE DEPORTISTAS QUE NO SON REPORTADOS EN EL FORMATO FOAR 16 DEL ESTUDIO PREVIO Y DEPORTISTAS QUE NO LOS RELACIONARON EN LA PLANILLA DE SOPORTE PARA COBRO	VALOR DEL POSIBLE DAÑO FISCAL
28.267.000,00	27	1.046.925,93	8	1	\$9.422.333,37

Por tal razón se CONFIGURA un **Hallazgo Administrativo con posible Incidencia Fiscal y Disciplinaria No.1: Gestión Antieconómica, Ineficaz, Ineficiente e Inoportuna**, ya que los recursos no fueron distribuidos entre los participantes en los diferentes torneos, basándonos en las denuncias interpuestas por los deportistas y los papas de los deportistas.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	F	F	S
KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA- EX – DIRECTORA- Convenios Nos-263-23 y 355-23 y 280-23	X		X	
MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ- COORDINADOR ALTO RENDIMIENTO (e) – Supervisor- Convenio 263-23, Convenio 355-23, Convenio 280-23	X		X	
MARCO ANTONIO JAIMES BARRERA- LA LIGA SANTANDER DE ESGRIMA-Convenio No.263-23, Convenio 355-23, Convenio 280-23	X		X	
Posible daño Fiscal: Convenio No. 263-23 \$11.516.185,23				
Posible daño Fiscal: Convenio No. 355-23 \$ 7.114.583,35				
Posible daño Fiscal: Convenio No. 280-23 \$ 9.422.333,37				
TOTAL, POSIBLE DAÑO FISCAL	\$28.053.101,96			

Se observa que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER, interpuso denuncia ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION el día 15 de diciembre del 2023, bajo el NUC 680016000160202335949, razón por la cual el equipo auditor no hace pronunciamiento sobre observaciones con presenta incidencia Penal. Sin embargo, se hará traslado de este informe a este Ente de control, quien por competencia será la encargada de tomar la decisión final.

Como lo exponen en la réplica que los hechos también fueron puestos en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación por instrucción de la Dirección del INDER a través de la Oficina Jurídica, donde aportan como prueba el Oficio de la PGN -investigación bajo el radicado No. IUC-D-2024-3455384, NO SE

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-51-02 AE
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 22
	Modelo de Carta de observaciones / Informe Final Actuación Especial de Fiscalización - AEF	Fecha: 26 - 12 - 22
	Subcontraloría para control fiscal	Página 126 de 127

DESVIRTUA la Observación con presunta incidencia DISCIPLINARIA y se CONFIRMA el HALLAZGO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, ya que se observa infracción e incumplimiento de las normas, reglamentos y políticas establecidas por Indersantander. Faltas que están relacionadas con el comportamiento inapropiado, la falta de cumplimiento de deberes o responsabilidades, la violación de normas éticas y legales dentro de la Entidad.

Se efectuará el respectivo traslado de este informe Final para que sea este Ente de Control por su competencia El que tome la decisión final frente a este Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria.

Es de resaltar que la Contraloría General de Santander, aprecia la intervención ciudadana como esencial en la lucha contra la corrupción y se encuentra presta a efectuar los trámites a las solicitudes de la comunidad, con fines de la vigilancia de la gestión fiscal y el mejoramiento de una administración eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 implementado mediante Decreto 403 de 2020.

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** adjuntar y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: cochoa@contraloriasantander.gov.co su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



Grupo Auditor:

Nombre	CARGO	Firma
CARMENZA OCHOA MANCIPE- LIDER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Auditora Fiscal del Nodo (Supervisora):

Nombre	Cargo	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	AUDITORA FISCAL- NODO GUANENTINO	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

